



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

7

Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo del Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

7

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 11 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan, para los años 2012 y 2013, disposiciones sobre el régimen de garantías a constituir en los procedimientos de adjudicación de los contratos que se liciten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, para su aplicación en el curso 2011-2012.

7

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Vara Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 134, de 11.7.2011).

8

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, integrado dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja».

38

Número formado por dos fascículos

Jueves, 1 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 236 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre). 42

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 231, de 24.11.2011). 44

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 45

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura eventual de puestos de Fisioterapia, para sus diferentes centros. 45

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura eventual de puestos de Enfermería, para sus diferentes centros. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2011/2012. 46

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2011 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 212, de 28.10.2011). 46

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 2447/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 47

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 762/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 47

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 769/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 47

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 312/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 47

Resolución de 17 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración suscrito con el Centro de Estudios Jurídicos. 48

Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Almonte (Huelva). 52

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 811/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 52

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada. 53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. 53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de noviembre de 2011, por la que se amplían los servicios mínimos contenidos en la Orden de 14 de noviembre de 2011, que garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la Empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz). 56

Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., que presta el servicio de limpieza en la Estación de Ferrocarril Vialia María Zambrano de la Ciudad de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

58

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 122/2010.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se suspende temporalmente la pesca continental en el humedal de la Cañada de Las Norias, término municipal de El Ejido.

59

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería).

59

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de Apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojonera (Almería).

64

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

67

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

72

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería).

74

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

76

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en el término municipal de El Ejido (Almería).

79

Edicto de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, en los términos municipales de La Mojonera y Vúcar (Almería).

82

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2011.

87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia corrección de errores de la licitación del contrato de suministro e instalación del sistema audiovisual para la nueva sede del 112 en Jaén. (BOJA núm. 213, de 31.10.2011). (PD. 3983/2011).

88

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3991/2011).

89

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 226, de 17.11.2011. PD. 3834/2011 (C.D.P. 30/2011). (PD. 3990/2011).

89

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 3979/2011).

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 226, de 17.11.2011). (PD. 3982/2011).

91

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

92

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

92

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

92

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

92

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

93

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

93

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

93

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

93

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina.

94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se publica un extracto del contenido de la de 29 de septiembre de 2011, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para las actuaciones de apoyo a la Agencia Andaluza del Conocimiento a llevar a cabo por la UCUA durante el año 2011.

94

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

94

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesado los actos administrativos que se relacionan.

95

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican notificaciones a la vista oral que se celebrará ante esta Junta Arbitral del Transporte.

95

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

96

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el registro de la propiedad de viviendas de protección oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de revocación.

97

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

97

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

97

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de ampliación al acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 23 de febrero de 2011, en relación a una subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expedientes sancionadores en materia de consumo.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos dictados en el procedimiento de revisión de oficio.

99

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 883/2011, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada que se cita.

100

Notificación de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 706/2011 contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río de las Pasadas, en el t.m. de Marbella (Málaga).

100

Notificación de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Coto Mayor».

101

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

101

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce, t.m. Álora (Málaga).

102

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba t.m. Teba (Málaga).

102

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).

103

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Administrativo-Estadística.

103

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

107

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Iluminación-Maquinista.

109

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 25 de noviembre de 2011, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3960/2011).

114

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Montajes Tejero, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3896/2011).

114

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ACUERDO de 22 de noviembre de 2011, del Consejo del Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 11 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan, para los años 2012 y 2013, disposiciones sobre el régimen de garantías a constituir en los procedimientos de adjudicación de los contratos que se liciten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha realizado un importante cambio en el régimen de garantías provisionales en relación con la precedente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al desaparecer la obligatoriedad de la constitución de dicha garantía para concurrir a los procedimientos abiertos o restringidos para la adjudicación de contratos públicos.

Efectivamente la Ley de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 91, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que «En atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo». Es decir, la exigencia de tal garantía depende de la discrecionalidad del órgano de contratación en atención a las circunstancias que concurran en el contrato.

La situación de crisis económica y financiera que viene afectando a los distintos sectores de actividad y en especial las dificultades que las empresas vienen soportando para acceder a las fuentes de financiación hacen que las mismas se vean en gran parte imposibilitadas para participar en los procedimientos de adjudicación de contratos licitados por el sector público.

El Consejo de Gobierno, ante tal situación y con el fin de facilitar la participación en el ámbito de la contratación pública, por Acuerdo de 8 de junio de 2010, adoptó, para los años 2010 y 2011, disposiciones sobre el régimen de garantías a constituir en los procedimientos de adjudicación de los contratos que se liciten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, relativas a la no exigencia de constitución de garantía provisional y a la agilización de la devolución de la garantía definitiva.

Dicho Acuerdo se adoptó teniendo en cuenta la coyuntura económica y las dificultades de financiación existentes que impedirían que muchas empresas participaran en los procedimientos de adjudicación de contratos licitados por el sector público.

Dado que las circunstancias económicas que motivaron la adopción de tal Acuerdo continúan vigentes en la actualidad, se considera conveniente ampliar la efectividad del mismo a los años 2012 y 2013.

Por todo ello, a iniciativa de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2011, ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Que con carácter general durante los años 2012 y 2013 no se exija la constitución de la garantía provisional prevista en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos convocados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Que no obstante, excepcionalmente y atendiendo a las circunstancias que concurran en el contrato y siempre que quede suficientemente justificada en el expediente su necesidad, podrá exigirse la constitución de garantía provisional.

Segundo. Que durante el mismo periodo de tiempo se agilicen los trámites para la devolución de la garantía definitiva, debiéndose adoptar, en todo caso, el acuerdo de devolución y notificarlo al interesado en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de garantía, siempre que se hubieran cumplido todos los requisitos necesarios para acordar tal devolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 11 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, para su aplicación en el curso 2011-2012.

La Orden de la Consejería de Educación de 27 de octubre de 2009 (BOJA núm. 230, de 25 de noviembre), por la que se regulan las Pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, regula el desarrollo de las Pruebas de evaluación de diagnóstico, su finalidad y el tratamiento de los resultados así como

su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Pruebas de evaluación de diagnóstico se aplicarán al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria y el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la excepción recogida en el artículo 2, apartado 2, de la Orden citada.

Los centros docentes andaluces que impartan alguno de los cursos objeto de la prueba, es decir, cuarto curso de la Educación Primaria y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los centros docentes privados, se acogerán a lo dispuesto por la normativa para la aplicación de las Pruebas de evaluación de diagnóstico en Andalucía.

La finalidad de las Pruebas, así como de los correspondientes cuestionarios de contexto, es la de comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzado por el alumnado de los cursos citados y establecer la relación de dicho nivel con los factores de carácter sociocultural. El análisis de los resultados de las Pruebas permite que los centros obtengan información relevante para una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009 atribuye a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el artículo 4, apartado 2, la determinación de las competencias básicas a evaluar cada curso escolar, y a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en el artículo 5, la organización de la aplicación de las Pruebas y el análisis de los resultados globales de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

D I S P O N E

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2011-2012 serán objeto de evaluación las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española), razonamiento matemático y competencia cultural y artística.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las Pruebas de evaluación de diagnóstico se realizarán los días 15, 16 y 17 de mayo de 2012. El día 15 se llevará a cabo la prueba de la competencia en razonamiento matemático; el día 16, la de competencia en comunicación lingüística en lengua española; y el día 17, la de competencia cultural y artística.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito, a través del correo corporativo, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a la siguiente dirección: agaveve.ced@juntadeandalucia.es, o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 37 50 30), con una antelación mínima de 20 días hábiles al de inicio de las pruebas. La aplicación de la prueba afectada se llevará a cabo el siguiente día lectivo en que fuera posible.

Tercera. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios de contexto citados en el artículo 3, apartado 1, de la Orden de 27 de octubre de 2009, se valorará el contexto del alumnado y se elaborará un índice socioeconómico y cultural de éste así como de los centros, que permitirá el análisis de la relación

entre el rendimiento obtenido en las pruebas y las diversas variables que influyen en el contexto.

Cuarta. Constitución de equipos en cada zona educativa.

1. La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación determinará durante el mes de septiembre de 2012, la composición y funcionamiento de los equipos de zona a los que hace referencia el artículo 7, apartado 5, de la Orden de 27 de octubre de 2009.

2. Los equipos de zona podrán disponer de las orientaciones y diseños de intervención homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a fin de favorecer una actuación coordinada en la implementación de las propuestas de mejora.

Quinta. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Orden citada, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los citados cuestionarios de contexto.

Sexta. Delegaciones Provinciales de Educación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Directora General, M.^a Pilar Jiménez Trueba.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Vara Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 134, de 11.7.2011).

Advertido error en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2011), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se sustituyen las páginas 15 a 43, desde donde dice:

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

... por las siguientes páginas:

Sevilla, 31 de octubre de 2011

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.
Beca «Ventura Varo Arellano».

1. Objeto (artículo 1).

El objeto de la presente Orden es el de aprobar las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matricu-

lado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, código 14002960, con buen expediente académico en la asignatura de Inglés, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2010/2011.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Adquisición de libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del Inglés.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: IES «Luis de Góngora» de Córdoba.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Alumnado matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar matriculado, en el curso académico en el que se efectúe la convocatoria, en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba.

2. Estar cursando, como primera lengua extranjera, el idioma Inglés.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la finalización del año académico.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras: Apartados b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del citado artículo 3.3

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 2.500 €.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Adquisición de libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del Inglés.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
- Otra/s participación/es: Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.
- En las sedes de los siguientes órganos:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <http://www.fnmt.es/>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés. Se considerará la nota media obtenida en la materia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (hasta 10 puntos).
- b) Expediente global del alumno o alumna. Con los mismos criterios del apartado anterior aplicados a todas las asignaturas de ambos niveles educativos (hasta 10 puntos).
- c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca (hasta 10 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

- a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés. Se considerará la nota media obtenida en la materia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- b) Expediente global del alumno o alumna. Con los mismos criterios del apartado anterior aplicados a todas las asignaturas de ambos niveles educativos.

13. Órganos competentes (artículo 15).

- Órgano/s instructor/es: Dirección General competente en materia de ordenación educativa. Funciones:
 - Evaluación de las solicitudes.
 - Propuesta provisional de resolución
 - Análisis de las alegaciones y documentación presentada
 - Propuesta definitiva de resolución

Otras funciones

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General competente en materia de ordenación educativa, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, o persona en quien delegue.

Vocalía: El miembro del Consejo Escolar del centro designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas o, en caso de vacante, un representante del sector de madres y padres elegido entre los miembros de dicho sector en el Consejo Escolar.

Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Departamento al que se encuentre adscrito el profesorado de la especialidad de Inglés.

14. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.ced.junta-andalucia.es/>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La no consecución íntegra de los objetivos.

b) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

.....

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

.....

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
 - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 24.a).2.º Pago anticipado:
 Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
- Garantías:
 - No se establecen.
 - Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
 - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100% de la subvención	Tras la firma de la Resolución definitiva de la Convocatoria	Tres meses desde la finalización del período de ejecución	100% del importe del presupuesto aceptado
2.º				
3.º				
4.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.
 - En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 - No.
 - Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
.....
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
 Sí.
 No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
 Sí. No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
.....
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).
27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
 Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:
.....

27.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia de ordenación educativa.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).
Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.
- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de ordenación educativa.
- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.
Becas «Mercedes Hidalgo Millán».

1. Objeto (artículo 1).
El objetivo de la presente Orden es el de aprobar las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, código 41010125, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2010/2011.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).
2.a) Conceptos subvencionables:
Adquisición de libros, matriculación de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas en el aprendizaje del Piano.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
 No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:
 No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
 La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional: Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).
 No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
Alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar matriculado durante el curso académico en el que se efectúe la convocatoria en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

2. Estar cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano, de la materia Instrumento/Voz, de la especialidad de Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del año académico.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras: Apartados b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del citado artículo 3.3.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma de concretar la cuantía: El crédito máximo disponible se dividirá en función del número de becas a conceder, de tal forma que la cuantía máxima de cada una de ellas sea de 6.050 euros.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- Sí.
- No.

5.c).1.º Gastos subvencionables: Adquisición de libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:
.....

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
- Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- No.
- Sí.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación:
(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.
 En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <http://www.fnmt.es/>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano (hasta 3 puntos).
 b) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca (hasta 3 puntos).
 c) Expediente global del alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música (hasta 2,5 puntos).
 d) Otros méritos (cursos, premios artísticos, conciertos...) (hasta 1,5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

- a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano.
 b) Expediente global del alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada
 Propuesta definitiva de resolución
 Otras funciones

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General competente en materia de ordenación educativa, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, o persona en quien delegue.

Vocalía: Dos miembros del Consejo Escolar del centro designado por este órgano.

La persona titular de la Jefatura de Estudios del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Departamento Didáctico al que esté adscrito el instrumento piano.

14. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

Justificación acreditativa de otros méritos tales como cursos, premios artísticos, conciertos...

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.ced.junta-andalucia.es/>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La no consecución íntegra de los objetivos.
- b) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

- Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
- Garantías:
 - No se establecen.
 - Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100% de la subvención	Tras la firma de la Resolución definitiva de la convocatoria	Tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución	100% del importe del presupuesto aceptado
2.º				
3.º				
4.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: Tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 - Sí.
- En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:
 - Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de euros.
- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.
- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas.
- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES BECA "VENTURA VARO ARELLANO", DESTINADA A PREMIAR A UN ALUMNO/A MATRÍCULADO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LUÍS DE GÓNGORA" DE CÓRDOBA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



REVERSO ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana 41071 Sevilla

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001939D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- INFORME DEL TUTOR/A DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

2.- PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA.

3.- PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES, Y DESGLOSE ESPECIFICO PARA CADA BLOQUE DE ACTIVIDADES.

001939D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 1 : EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A EN LA MATERIA DE INGLÉS.
Se considerará la nota media obtenida en la materia inglés cursada en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):
1.: Certificación académica oficial del alumno/a desde el inicio de su escolarización.....
2:.....
3:.....

001939D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO 2 : EXPEDIENTE GLOBAL DEL ALUMNO/A.
Se considerará la nota media obtenida en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

001939D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1: Certificación académica oficial del alumno/a desde el inicio de su escolarización.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO 3 : CALIDAD DEL PLAN DE ACTIVIDADES.

Se valorará la calidad del Plan de Actividades presentado. Dicho Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1: Plan de actividades para el que se solicita la beca.....
- 2:.....
- 3:.....

001939D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES BECA "VENTURA VARO ARELLANO", DESTINADA A PREMIAR A UN ALUMNO/A MATRICULADO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LUIS DE GÓNGORA"

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																																					
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.....	2.....	3.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.....	2.....	3.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.....																																		
2.....																																		
3.....																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.....																																	
2.....																																	
3.....																																	

001939/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Vizarrón s/n, Edificio Torretriana 41007 Sevilla.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES BECA "MERCEDES HIDALGO MILLÁN", DESTINADA A PREMIAR AL ALUMNADO MATRÍCULADO EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL CASTILLO" DE SEVILLA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:						Provincia:		C. Postal:	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



REVERSO ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>				

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana 41071 Sevilla

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001940D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

1.- INFORME DEL TUTOR/A DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

2.- PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA.

3.- PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES, Y DESGLOSE ESPECIFICO PARA CADA BLOQUE DE ACTIVIDADES.

001940D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO 3 : EXPEDIENTE GLOBAL DEL ALUMNO/A EN LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA.
Se considera la nota media obtenida por el alumno/a en las enseñanzas superiores de música.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

001940D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 4 : OTROS MÉRITOS.

Se valorarán otros méritos tales como cursos, premios artísticos, conciertos.

001940D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1: Justificación acreditativa de los mismos.....
- 2:.....
- 3:.....

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES BECA "MERCEDES HIDALGO MILLÁN", DESTINADA A PREMIAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL CASTILLO" DE SEVILLA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que,							
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																																				
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.																																		
2.																																		
3.																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	

001940/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Vizarrón s/n, Edificio Torretriana 41007 Sevilla.</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, integrado dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja».

Con fecha 4 de marzo de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 21 de febrero de 2011 del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 44, de 4 de marzo), donde se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011, procediendo a la convocatoria de trece de los catorce Premios, Campeonatos y Certámenes integrantes del Programa Desencaja.

Una vez finalizada la edición del año 2010, procede efectuar la convocatoria del III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, integrada dentro del Programa «Desencaja», referencia anual para la participación social, cultural y creatividad artística de la juventud andaluza, dando cumplimiento, al mismo tiempo, al mandato del artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativo a la formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de este organismo, y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y efectuar la convocatoria del III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos.

Segundo. Bases Generales.

El III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos se regirá por las bases generales del Programa «Desencaja», reguladas en la Resolución de 21 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo), así como por lo previsto en sus bases específicas, las cuales se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Director General, P.A. (Ley 9/1996, de 26.12), el Subdirector, Alfonso Tierra Huelva.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL III CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja», en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, de la Consejería de Cultura y la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas,

a través de sus Federaciones de Peñas Flamencas, con el objetivo de promocionar a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con el Arte Flamenco, convoca, el III Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, jóvenes cantaores o cantoras, bailaores o bailaoras y guitarristas, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber nacido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1996.
2. Ser andaluz o andaluza o residentes en Andalucía y/o miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
3. No haber sido ganador o ganadora en ediciones anteriores de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción, que figura como Anexo II de esta Resolución, firmarlo y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, Anexo III de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta (41001) Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 30 de diciembre de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

4. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación, del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Modalidades.

Los participantes que presenten la solicitud en plazo y forma, y reúnan los requisitos exigidos en la base segunda, podrán presentarse a una de las siguientes modalidades:

1. Baile.
2. Cante.
3. Toque.

Sexta. Grupos a interpretar y condiciones de participación.

1. Se establecen los siguientes grupos de interpretación:

- Grupo 1: Toná, Siguiriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.
- Grupo 2: Tientos, Granaínas, Malagueñas, Rondeñas, Cantes de Levante, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambera, Cantes de ida y vuelta, Fandangos y Petenera.
- Grupo 3: Cantiña, Alegría, Romera, Mirabrás, Caracoles, Tangos, Alboreá y Bulería.

2. Se establece un tiempo máximo de actuación de 15 minutos, en cualquiera de las modalidades mencionadas (cante, baile o toque). Cada participante elegirá el estilo o estilos que desea interpretar, con la única salvedad de no poder repetir lo ya interpretado, en el caso de semifinalistas que lleguen a la fase final.

3. Los participantes deberán interpretar:

a) Modalidad de baile: un único baile a elegir de los existentes en los tres grupos propuestos.

b) Cante: tres cantes en la fase preliminar de selección, uno de cada uno de los tres grupos propuestos. En fases semifinal y final, se interpretarán dos cantes, a elegir entre los tres grupos propuestos, siendo obligatorio que uno de ellos corresponda al tercer grupo.

c) Toque: dos toques, uno de ellos como intérprete solista y el otro como acompañamiento al cante. Ambos toques, en las tres fases, han de pertenecer a dos grupos diferentes, siendo obligatorio que uno de ellos corresponda al tercer grupo.

4. La organización pondrá a disposición de las personas participantes, en cada una de las fases, lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista, un acompañante a las palmas y/o percusión y un cantaor, para la modalidad de baile.
- Un cantaor o una cantaora, para la modalidad de guitarra.

Los participantes que así lo deseen, y al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, podrán concursar con su propio acompañamiento, que será de un máximo de tres artistas para la modalidad de baile, y de uno para el cante y el toque, excepto en la fase final, donde el número de artistas de acompañamiento, para las tres modalidades convocadas, puede ser de hasta cinco personas. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización. Ningún participante ni artistas de acompañamiento elegidos por los propios concursantes percibirán por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario por parte de esta organización.

Séptima. Fases y desarrollo.

El Certamen se desarrollará en tres fases:

1. Fases preliminares de selección:

Se celebrarán en cada una de las provincias andaluzas siempre que exista un mínimo de cuatro participantes inscritos por modalidad.

Para llevar a cabo esta fase, se celebrarán tantos eventos como determine la organización, quedando también a criterio de ésta la posibilidad de realizar una final con dos participantes por modalidad. Quien resultara ganador/a de esta fase, pasará a la siguiente en la modalidad por la que se presenta.

Si el número de inscritos en una provincia, en cualquiera de las tres modalidades convocadas, fuera menor de cuatro, y en aras a un criterio de igualdad de oportunidades, la orga-

nización determinará el lugar dónde compiten. Y, en cualquier caso, la organización se reserva la posibilidad de distribuir a los participantes geográficamente para un mejor desarrollo del certamen. Caso de que un participante deba concursar en una provincia diferente a la que solicitó en su boletín de inscripción, la organización correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de dicho participante y, en su caso, de sus artistas de acompañamiento.

2. Fases semifinales:

Se realizarán tres fases semifinales, una por modalidad, en la que participarán un máximo de ocho concursantes por modalidad seleccionados en la fase anterior. Las actuaciones tendrán lugar en tres espacios escénicos designados por la organización.

3. Fase final:

A la fase final, que se desarrollará en un solo día en un espacio escénico designado a tal efecto por la organización, pasarán seis participantes, dos por modalidad.

Los gastos ocasionados por motivo de desplazamiento, alojamiento y manutención de participantes semifinalistas y finalistas y, en su caso, de sus artistas de acompañamiento, serán asumidos por la organización.

Octava. Selección.

1. El jurado, compuesto por representantes del organismo convocante, así como de las instituciones colaboradoras y de profesionales de reconocido prestigio en el mundo del flamenco, será nombrado al efecto por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. En cada uno de estos eventos y fases estará presente dicho jurado quien seleccionará a los participantes que pasarán a la siguiente fase. Seleccionarán, igualmente, a un concursante por modalidad y fase que sustituirá al semifinalista o finalista que no pudiera concurrir a la fase que se esté celebrando.

3. Tras la vista y audición de las actuaciones, el jurado seleccionará a las personas ganadoras del Certamen, primer y segundo premio, en cada una de las modalidades convocadas, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de ellas. El fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Novena. Premios e incentivos.

Primer premio:

- Actuación en el Programa «Flamenco viene del Sur».
- Actuación en el circuito flamenco «Ocho Provincias».
- DVD con la grabación de la fase semifinal en la modalidad presentada y de la gala final.
- Estancias formativas (cursos, talleres, seminarios, conferencias...) o estancia en compañía artística, valorada en un importe máximo de 3.000 euros, todo incluido. Este incentivo quedará sujeto a criterio de la entidad organizadora, no pudiendo sobrepasar el límite anteriormente señalado.

Segundo premio:

- Actuación en el circuito flamenco «Ocho Provincias».
- DVD con la grabación de la fase semifinal en la modalidad presentada y de la gala final.

Las condiciones y particularidades específicas de cada premio, serán determinadas por la organización.

La renuncia a parte o a la totalidad del premio, conllevará la pérdida del mismo.

Décima. Aceptación de las bases y modificaciones organizativas.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de sus bases. La organización se reserva la posibilidad de efectuar cambios para la mejora del certamen en cualquiera de sus bases.

ANEXO II

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN EN EL III CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS.

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. MODALIDAD, PROVINCIA DE PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra
Provincia en la que desea participar en la fase preliminar: <input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla
¿Necesita que la organización ponga a su disposición artista-s de acompañamiento? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso negativo, indique el número de quién-es componen su grupo de artistas de acompañamiento: Guitarristas <input type="checkbox"/> Palmas <input type="checkbox"/> Percusión <input type="checkbox"/> Cantaor-a <input type="checkbox"/>

3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CERTAMEN IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES
En _____, a ____ de _____ de 2011.
Fdo.: _____.

ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3ª Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es</p>

ANEXO III
DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>
3. Teléfono de información: 901 400 040.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y con lo establecido en los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 16 de julio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

Vista la Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de Andalucía, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslados para plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 28 de abril de 2011.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Adjudicar destinos con carácter definitivo en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa mediante Orden JUS/2092/2011, de 16 de julio (BOE de 27, de julio de 2011), con efectos administrativos del día 8 de noviembre de 2011, fecha de los efectos de la toma de posesión.

A los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino con carácter defini-

tivo en virtud de esta Resolución, les será de aplicación lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 16 de julio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de Andalucía (BOE de 28, de julio de 2011).

Segundo. Adjudicar destinos con carácter provisional en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo II a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden JUS/2092/2011, de 16 de julio (BOE de 27 de julio de 2011), con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, fecha de los efectos de la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2011 por la que se resuelve el Concurso de Traslados.

Los funcionarios relacionados en el Anexo II deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la Delegación del Gobierno dentro del plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al de cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, estando obligados dichos funcionarios a participar en el próximo Concurso de Traslados que se convoque.

Tercero. Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los funcionarios relacionados en el Anexo II, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

ANEXO I

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO LIBRE						
NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESTINO ADJUDICADO	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
202	50600046	GUTIERREZ LUQUE, VANESA	PRIM. INST. N° 9 DE CÓRDOBA	DEFINITIVO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
215	30829941	EXPOSITO CARRILLO, ELISABET	PENAL N° 3 DE CÓRDOBA	DEFINITIVO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
237	75879330	GIL CABEZA, NURIA ISABEL	PENAL N° 4 DE ALGECIRAS	DEFINITIVO	ALGECIRAS	CÁDIZ
261	45589541	GARCIA CAMPOS, SILVIA	PRIM. INST. N° 1 DE ALMERÍA	DEFINITIVO	ALMERÍA	ALMERÍA
267	78681741	FERNANDEZ CAMARA, JUAN	1° I/I N° 1 DE LINARES	DEFINITIVO	LINARES	JAÉN
287	30810823	JURADO ZAPATA, MARIA PAZ	PRIM. INST. N° 22 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
304	45650605	GUTIERREZ VALERO, BEGOÑA MARIA	PRIM. INST. N° 23 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
310	48860350	MONTESINOS CABELLO, MARIA JOSE	PRIM. INST. N° 21 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
318	48812434	TREVIJANO MORENO, RAMON SALVADOR	PRIM. INST. N° 12 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
321	24261340	PORTA RUIZ, NATIVIDAD	1° I/I N° 1 DE ESTEPONA	DEFINITIVO	ESTEPONA	MÁLAGA
324	31648673	BORNAY BARRACHINA, ELISA	SOCIAL N° 3 DE JEREZ	DEFINITIVO	JEREZ	CÁDIZ

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESTINO ADJUDICADO	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
328	33383856	NEVADO SERRANO, MARIA JOSE	PRIM. INST. N° 1 DE MÁLAGA	DEFINITIVO	MÁLAGA	MÁLAGA
332	74725543	PINEDA SALVADOR, JOSE ANGEL	PENAL N° 2 DE ALMERÍA	DEFINITIVO	ALMERÍA	ALMERÍA
333	35458903	LOUREIRO OTERO, MARIA DEL CARMEN	PENAL N° 1 DE CÁDIZ	DEFINITIVO	CÁDIZ	CÁDIZ
335	31709995	LOBO FERNANDEZ, ROCIO	INSTRUCCIÓN N° 1 DE JEREZ	DEFINITIVO	JEREZ	CÁDIZ
336	74873755	ZUMAQUERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	SCPJ DE COÍN	DEFINITIVO	COIN	MÁLAGA
341	25333983	SAEZ CORDON, YOLANDA	SCPJ DE ESTEPONA	DEFINITIVO	ESTEPONA	MÁLAGA
350	31840130	CORTES MENDOZA, CARMEN	PRIM. INST. N° 4 DE ALGECIRAS	DEFINITIVO	ALGECIRAS	CÁDIZ
351	33393672	SANCHEZ GARCIA, GLORIA	PRIM. INST. N° 1 DE MARBELLA	DEFINITIVO	MARBELLA	MÁLAGA
352	25664942	CEBRIAN LINARES, LOURDES	PRIM. INST. N° 3 DE MARBELLA	DEFINITIVO	MARBELLA	MÁLAGA
354	74846337	SARRIA GRIMALDOS, CAROLINA	1ª I/ N° 2 DE EL EJIDO	DEFINITIVO	EL EJIDO	ALMERÍA
360	48875987	TORO MESA, ALVARO	1ª I/ N° 1 DE UTRERA	DEFINITIVO	UTRERA	SEVILLA
361	25686582	MAYORGA VILLA, MARIA JOSE	PRIM. INST. N° 5 DE MARBELLA	DEFINITIVO	MARBELLA	MÁLAGA
364	25103670	VAZQUEZ TRUJILLO, ANA	PENAL N° 15 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
366	33861970	LOPEZ TORRES, ROSA MARIA	PRIM. INST. N° 1 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
369	30959005	CORREDERAS RAMIREZ, MERCEDES	PRIM. INST. N° 24 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
373	74823484	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	DEFINITIVO	ALGECIRAS	CÁDIZ
378	75253800	GUERRERO PIEDRA, ANTONIO	PRIM. INST. N° 2 DE JEREZ	DEFINITIVO	JEREZ	CÁDIZ
389	30831809	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO	PENAL N° 1 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
391	43797625	REINA DORADO, FRANCISCO JOSE	PENAL N° 1 DE ALGECIRAS	DEFINITIVO	ALGECIRAS	CÁDIZ
392	25086668	IZQUIERDO RUIZ, JOSE MARIA	PENAL N° 5 DE CÁDIZ	DEFINITIVO	CÁDIZ	CÁDIZ
393	30227770	GUTIERREZ RODRIGUEZ-CABRA, NURIA	PENAL N° 4 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
394	27336169	JIMENEZ PARDO, MERCEDES	PENAL N° 3 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
395	3841459	ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA	PRIM. INST. N° 18 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
396	44254262	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DESAMPARADOS	PRIM. INST. N° 4 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
398	33363367	SANCHEZ JIMENEZ, REMEDIOS	VIGILANCIA PENITENCIARIA DEL PUERTO Stª Mª	DEFINITIVO	EL PUERTO DE STA. Mª	CÁDIZ
401	23782068	FELIPE PEREZ, MANUEL FRANCISCO	PENAL N° 5 DE SEVILLA	DEFINITIVO	SEVILLA	SEVILLA
403	45098521	ALUX MONFILLO, JOSE LUIS	1ª I/ N° 4 DE UTRERA	DEFINITIVO	UTRERA	SEVILLA
425	31256343	GOMEZ LIZ, MARIA TERESA	1ª I/ N° 5 DE AYAMONTE	DEFINITIVO	AYAMONTE	HUELVA

ANEXO II

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO LIBRE						
NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
41	28918367	RODRIGUEZ CARRILLO, ALEJANDRO	PRIM. INST. N° 7 DE SEVILLA	PROVISIONAL	SEVILLA	SEVILLA
48	53157285	GARCIA RAMOS, MARIA	CONT-ADMVO N° 1 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
116	78684980	PEREZ TORRES, JOSE MANUEL	1ª I/I N° 2 DE LA CAROLINA	PROVISIONAL	LA CAROLINA	JAÉN
144	77472875	RODRIGUEZ SANTIAGO, VANESA	PRIM. INST. N° 15 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
153	30578145	PEREZ ZAFRA, ANA BELEN	1ª I/I N° 4 DE LINARES (VSM)	PROVISIONAL	LINARES	JAÉN
166	30818609	SALCEDO CABRERA, ANTONIA	PRIM. INST. N° 10 DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
177	78688792	JIMENEZ LOPEZ, MARIA DE LA CABEZA	1ª I/I N° 1 DE LINARES	PROVISIONAL	LINARES	JAÉN
195	9318901	SANCHEZ OLAVARRIETA, FAUSTINO	PRIM. INST. N° 2 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
212	53592710	CASTILLO EXPOSITO, SORAYA	1ª I/I N° 2 DE LINARES	PROVISIONAL	LINARES	JAÉN
218	74718914	CORRAL PRADOS, JOAQUIN	SECC. TERRIT. DE BAZA	PROVISIONAL	BAZA	GRANADA
227	74859311	LAGUNA GONZALEZ, ANTONIO	A.P. SECC. 8ª DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
248	44356236	GAVILAN SANCHEZ, VICTOR	SOCIAL N° 3 DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
266	30958716	MORALES MUÑOZ, CRISTINA	PRIM. INST. N° 3 DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
268	25694484	DIAZ MARTIN, TERESA	PENAL N° 8 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
286	53075984	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	PENAL N° 3 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
295	31702686	ANDRA CABRAL, ALVARO	A.P. SECC. 8ª JEREZ DE LA FRA.	PROVISIONAL	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
296	53083048	IGLESIAS SERRANO, LUIS ADOLFO	PRIM. INST. N° 3 DE FUENGIROLA	PROVISIONAL	FUENGIROLA	MÁLAGA
309	34866685	SANJAIME GOMEZ, SONIA	PRIM. INST. N° 2 DE ALMERÍA	PROVISIONAL	ALMERÍA	ALMERÍA
311	74891378	ATENCIA MENA, MANUEL	PENAL N° 10 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
312	24218169	SANCHEZ SAEZ DE TEJADA, M INMACULADA	PENAL N° 8 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
317	74657919	BARRANCO CALVO, ANA MARIA	1º I/I Nº 2 ARCOS DE LA FRA.	PROVISIONAL	ARCOS DE LA FRA.	CÁDIZ
320	74674545	MORON MUÑOZ, MERCEDES	PENAL Nº 1 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
325	76623668	FERNANDEZ MASIDE, NATALIA	MENORES Nº 3 DE SEVILLA	PROVISIONAL	SEVILLA	SEVILLA
326	25694235	LOPEZ JAIME, INMACULADA	PENAL Nº 8 DE MÁLAGA	PROVISIONAL	MÁLAGA	MÁLAGA
327	44591933	AIVAR ARREBOLA, ESTELA	PRIM. INST. Nº 4 DE FUENGIROLA	PROVISIONAL	FUENGIROLA	MÁLAGA
330	75433618	CRESPO PAREJA, ANTONIO	SCPJ SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PROVISIONAL	SANLÚCAR DE BDA.	CÁDIZ
331	74940141	FERNANDEZ POSTIGO, MARIA JOSE	PENAL Nº 2 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
337	74826531	JERONIMO PRADO, AGUEDA	PRIM. INST. Nº 2 DE FUENGIROLA	PROVISIONAL	FUENGIROLA	MÁLAGA
340	53156413	CAMACHO LOPEZ, MARIA LOURDES	1º I/I Nº 2 DE ANTEQUERA	PROVISIONAL	ANTEQUERA	MÁLAGA
342	26476261	DIEGUEZ CABRERA, TRINIDAD	PENAL Nº 2 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
346	74846852	MORENO GARRIDO, ANA BELEN	PRIM. INST. Nº 4 DE FUENGIROLA	PROVISIONAL	FUENGIROLA	MÁLAGA
355	44273510	GUTIERREZ O VALLE, IGNACIO	1º I/I Nº 2 DE EL EJIDO	PROVISIONAL	EL EJIDO	ALMERÍA
363	25056422	GARCIA VILASECA, MARIA VICTORIA	PRIM. INST. Nº 4 DE MARBELLA	PROVISIONAL	MARBELLA	MÁLAGA
368	29533438	PURICA AGUILERA, SOLANGE MARGARITA	PRIM. INST. Nº 19 DE SEVILLA	PROVISIONAL	SEVILLA	SEVILLA
371	30943983	MORENO FERNANDEZ, ISABEL MARIA	PRIM. INST. Nº 10 DE DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
375	74911902	RODRIGUEZ MORILLO, ANGELES MARIANA	INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MARBELLA	PROVISIONAL	MARBELLA	MÁLAGA
376	74652454	SERRANO LOPEZ, ALICIA	1º I/I Nº 2 DE RONDA	PROVISIONAL	RONDA	MÁLAGA
380	77333102	GUTIERREZ CHAICHIO, MANUEL ANGEL	PENAL Nº 2 DE JAÉN	PROVISIONAL	JAÉN	JAÉN
381	24238380	ARMIGO CONEJERO, JORGE	1º I/I Nº 1 DE BAZA	PROVISIONAL	BAZA	GRANADA
382	77336560	MARTOS HIGUERAS, MARIA JOSE	MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
384	28611600	LOPEZ FERNANDEZ, MONICA	CONT-ADVO Nº 3 DE SEVILLA	PROVISIONAL	SEVILLA	SEVILLA
386	26012136	CANO PALOMINO, VIRGINIA	1º I/I Nº 2 DE ARCOS DE LA FRA.	PROVISIONAL	ARCOS DE LA FRA.	CÁDIZ
397	45307152	VAREA SANTOS, CARMEN	PRIM. INST. Nº 5 DE MARBELLA	PROVISIONAL	MARBELLA	MARBELLA
407	30812863	FERNANDEZ CUENCA, MARIA JOSE	MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA	PROVISIONAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
408	50603152	RIVAS BEATO, RAFAEL	PRIM. INST. Nº 5 DE MARBELLA	PROVISIONAL	MARBELLA	MARBELLA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 231, de 24.11.2011).

Advertido error de transcripción en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio

Andaluz de Empleo, por la que se adjudican puestos de libre designación, BOJA núm. 231, de 24 de noviembre de 2011), procede su subsanación en los términos que a continuación se indican:

- Página número 34.

Donde dice: Pto. Trabajo adjud.: «Sv. de Planificación y Escolarización».

Debe decir: «Servicio de Formación para el Empleo».

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Finanzas. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Finanzas.

Código: 12517110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX – 19.972,80 €.

Cuerpo: P- A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Adm. Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura eventual de puestos de Fisioterapia, para sus diferentes centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura de puestos con carácter eventual de Fisioterapia, para todos sus centros;

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

Hospital de Montilla (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).

Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 18 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura eventual de puestos de Enfermería, para sus diferentes centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura de puestos con carácter eventual de Enfermería, para todos sus centros:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

Hospital de Montilla (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).

Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).

Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 18 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2011/2012.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Univer-

sidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesorado Contratado:

Cód.	Ámbito de conocimiento	Dedicación	Campus	Núm. Plazas	Perfil
1/4/PAD/12	Biología Celular	TC	GR	2	Docencia propia del ámbito
2/4/PAD/12	Bioquímica y Biología Molecular	TC	GR	1	Docencia propia del ámbito en los grados de Medicina, Odontología y Facultad de Ciencias del Deporte
3/4/PAD/12	Didáctica de la Lengua y la Literatura	TC	GR	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)
4/4/PAD/12	Didáctica de las Ciencias Sociales	TC	GR	2	Docencia propia del ámbito
5/4/PAD/12	Estadística e Investigación Operativa	TC	GR	1	Docencia propia del ámbito
6/4/PAD/12	Estudios Árabes e Islámicos	TC	GR	1	Lengua Árabe y Literatura Clásica y Andalusí
7/4/PAD/12	Geografía Física	TC	GR	1	Docencia propia del ámbito
8/4/PAD/12	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TC	GR	1	Análisis de Estructuras y Puentes

PAD= Profesor Ayudante Doctor

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2011 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 212, de 28.10.2011).

Advertidos errores en la citada Resolución, de 11 de octubre de 2011, publicada en el BOJA núm. 212, de 28 de octubre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 21 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

En la página 27, respecto a la plaza código F110329, Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento: Filología Inglesa:

Donde dice: Comisión Titular: Secretario: Don Julián S. Jiménez Heffernán.

Debe decir: Secretario: Don Julián S. Jiménez Heffernán.

Donde dice: Comisión Suplente: Vocal 2: Doña María Cerezo Moreno.

Debe decir: Vocal 2: Doña Marta Cerezo Moreno.

Córdoba, 17 de noviembre de 2011.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 2447/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2447/2011, interpuesto por doña Ana Belén Chica Malagón, doña Carmen Vanessa Martín Martín, doña Encarnación Sánchez Merina, doña Esther Megía Serrano, don Javier Bajo Chacón, don José Alfonso Zamorano Gómez, doña María Carmen Revilla Álvarez, doña María Luisa Palomar Vacas, doña María Pilar Romero Godoy, doña María Seferina Palacios García, doña Rafaela Moreno Díaz y doña Samaly Santa Cardona contra la Resolución de 14 de junio de 2011 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 762/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 762/2011, interpuesto por don Manuel Serrano Callejas contra la Resolución de 28 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 769/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 769/2011, interpuesto por doña Francisca María Senise Puerta contra la Resolución de 8 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 312/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 312/2011, interpuesto por don Rafael Fernández Falcón contra la Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, dictada por el Secretario General para la Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración suscrito con el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de celebrar convenios de colaboración entre la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. En este sentido, y en cumplimiento de lo exigido en el art. 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de general conocimiento, y en ejercicio de las atribuciones reconocidas en el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se acuerda dar publicidad al siguiente Convenio de Colaboración:

Convenio de Colaboración de 2 de noviembre de 2011, celebrado entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Centro de Estudios Jurídicos para la realización de la fase teórico-práctica (fase docente) del curso selectivo para el in-

greso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses correspondiente a la convocatoria realizada por el Ministerio de Justicia por Orden/JUS 1656/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio de 2010), consistente en la inclusión en la fase docente del Programa de Formación Inicial para Médicos Forenses establecido por la Junta de Andalucía, de dos funcionarios en prácticas aprobados por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, en el proceso selectivo convocado por la Orden/JUS 1656/2010, de 31 de mayo. Incluyéndose igualmente, las acciones precisas para el cumplimiento eficaz de la formación convenida y la provisión de medios materiales, apoyo logístico y de medios humanos, instalaciones, equipos y servicios para su satisfacción en los términos establecidos en las obligaciones de las partes recogidas en el clausulado del presente convenio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las bases de convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos...) así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: www.cemci.org.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL ANTE UN CONTEXTO DE CRISIS: ¿QUÉ HACER? (CEM1201H. 10661)	Programa de Formación Superior IX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (CEM1202H. 10110)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 26 y 27 de enero LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: Módulo I: El gobierno local: régimen jurídico y organización. Días 2 y 3 de febrero. CEM1202-1.10173 Módulo II: Procedimiento administrativo local. Días 1 y 2 de marzo. CEM1202-2. 10174 Módulo III: Contratación pública local. Días 12 y 13 de abril. CEM1202-3.10175 Módulo IV: Servicios públicos y otras actividades de las Entidades Locales. Días 10 y 11 de mayo. CEM1202-4.10176 Módulo V: Responsabilidad patrimonial y potestad sancionadora de las Entidades Locales. Días 14 y 15 de junio. CEM1202-5. 10177 Módulo VI: El patrimonio de las Entidades Locales. Días 5 y 6 de julio. CEM1202-6. 10178 LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial con orientación teórico-práctica.	Presencial con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección de recursos humanos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL ANTE UN CONTEXTO DE CRISIS: ¿QUÉ HACER? (CEM1201H. 10661)	Programa de Formación Superior IX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (CEM1202H. 10110)
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.	<ul style="list-style-type: none"> • 250 euros cada módulo • 1.300 euros el curso completo En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 220 euros/módulo.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias) • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo: 16 horas • Curso completo: 96 horas lectivas (obligatorias) • Curso completo con aprovechamiento: 120 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,90 puntos por la asistencia al curso (96 horas) y de 1,50 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas) • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia por módulo (16 horas) • Certificado de asistencia por curso completo (96 horas) • Certificado de asistencia por curso completo con aprovechamiento (120 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (96), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO II

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación General CURSO SOBRE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Opcional Máster- (CEM1203H. 10662)	Programa de Formación Superior IX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (CEM1204H. 10308)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: 6 y 7 de febrero LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).	FECHA: Módulo I: Marco general de la gestión de los recursos humanos. Planificación del empleo público. Días 9 y 10 de febrero. CEM1204-1. 10440 Módulo II: Establecimiento y racionalización de las plantillas de personal. Los expedientes de regulación de empleo. Comunicación interna. Formación y gestión del conocimiento. Días 8 y 9 de marzo. CEM1204-2. 10663 Módulo III: Evaluación del desempeño, carrera y compensación. Días 19 y 20 de abril. CEM1204-3. 10431 Módulo IV: Gestión por competencias. Selección, situaciones administrativas y extinción del servicio. Días 17 y 18 de mayo. CEM1204-4. 10442 Módulo V: Motivación, clima laboral y gestión de la negociación colectiva. La función directiva profesional. Días 21 y 22 de junio. CEM1204-5. 10443 LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial con orientación teórico-práctica.	Presencial con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior o medio, con funciones en departamentos de intervención, economía o afines. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección de recursos humanos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.	<ul style="list-style-type: none"> • 250 euros cada módulo • 1.100 euros el curso completo En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 220 euros/módulo.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias) • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo: 16 horas • Curso completo: 80 horas lectivas (obligatorias) • Curso completo con aprovechamiento: 100 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación General CURSO SOBRE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Opcional Máster- (CEM1203H. 10662)	Programa de Formación Superior IX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (CEM1204H. 10308)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,85 puntos por la asistencia al curso (80 horas) y de 1,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas) • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia por módulo (16 horas) • Certificado de asistencia por curso completo (80 horas) • Certificado de asistencia por curso completo con aprovechamiento (100 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO III

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EFICIENCIA, SIMPLIFICACIÓN Y AHORRO EN EL GASTO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES -Opcional Máster- (CEM1205H. 10664)	Programa de Formación Superior II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PATRIMONIO LOCAL (CEM1206H. 10077)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 13 y 14 de febrero LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: Módulo I: El patrimonio de las entidades locales. Días 16 y 17 de febrero. CEM1206-1. 10078 Módulo II: Gestión del patrimonio. Días 15 y 16 de marzo. CEM1206-2. 10079 Módulo III: Adquisición y enajenación del patrimonio. Días 26 y 27 de abril. CEM1206-3. 10080 Módulo IV: Utilización de los bienes. Días 24 y 25 de mayo. CEM1206-4. 10081 Módulo V: La defensa del patrimonio. Días 28 y 29 de junio. CEM1206-5. 10082 LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial con orientación teórico-práctica.	Presencial con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior con funciones relacionadas con el patrimonio local. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.	<ul style="list-style-type: none"> • 250 euros cada módulo • 1.100 euros el curso completo En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 220 euros/módulo.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias) • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo: 16 horas • Curso completo: 80 horas lectivas (obligatorias) • Curso completo con aprovechamiento: 100 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,85 puntos por la asistencia al curso (80 horas) y de 1,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas) • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia por módulo (16 horas) • Certificado de asistencia por curso completo (80 horas) • Certificado de asistencia por curso completo con aprovechamiento (100 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO IV

CURSOS	Programa de Formación General: CURSO BÁSICO DE CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL Y SU GESTIÓN CON SICALWIN (CEM1207H. 10665)	Programa de Formación General CURSO SOBRE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO (Teleformación) (CEM1208HT. 10666)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 20 y 21 de febrero LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).	FECHA: Sesión inicial no presencial el 24 de febrero y sesión final presencial obligatoria el día 26 de marzo. LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Explicación teórica reseñando las especiales características e importancia de una gestión contable adecuada en la Administración Local. Se desarrollarán diferentes supuestos prácticos con la aplicación Sicalwin de SAGE AYTOS.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Usuarios de los Servicios de gestión Económica (Contabilidad, Intervención y Tesorería y Unidades de gasto descentralizadas) de Entidades Locales que trabajen con la aplicación Sicalwin de SAGE AYTOS. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Personal de las entidades locales de Andalucía que desarrolle funciones administrativas, preferentemente de los grupos de titulación C1 y C2 y afines.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias) • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 horas lectivas (obligatorias) • 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	—	—
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas) • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas) • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO V

CURSOS	La formación paso a paso: Talleres TALLER PRÁCTICO: EXPERIENCIAS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ANTE LA CRISIS ECONÓMICA (CEM1209H. 10667)	La formación paso a paso: Talleres TALLER PRÁCTICO: EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SU IMPLANTACIÓN EN UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (CEM1210H. 10668)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 12 y 13 de marzo LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).	FECHA: días 19 y 20 de marzo LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.	Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Almonte (Huelva).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música de Almonte (Huelva) que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Código del centro: 21006971.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Almonte.

Domicilio: Antonio Machado, s/n.

Localidad: Almonte.

Municipio: Almonte.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Práctica instrumental: clarinete, saxofón, trompeta y guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto

en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 811/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en la Carretera de Ronda, núm. 120, Bloque B, 7.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Ramón Salinas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 811/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 10 de mayo de 2010 por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de noviembre de 2011 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, doña María Ángeles Martínez López ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 735/2011, contra Resolución de 19 de septiembre de 2011, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don José Luis Valverde Muñoz contra el Acuerdo del Titular del C.C. Santo Tomás de Villanueva de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 735/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 16 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la nueva Consejería de Obras Públicas y Vivienda, cuya estructura orgánica fue aprobada mediante el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre.

Vista la experiencia adquirida con la estructura unificada de las extintas Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Vivienda y Ordenación del Territorio y con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, resulta aconsejable delegar determinadas competencias en los órganos centrales y periféricos de esta Consejería.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en materia de gestión económica y presupuestaria.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los Capítulos IV, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que superen el importe a partir del cual resulte necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

El inicio implica la aprobación de la programación del expediente de gasto en cuestión. Asimismo, implica el inicio del correspondiente contrato, convenio, subvención, transferencia de financiación, transferencia de asignación nominativa, encomienda de gestión, atribución, habilitación para tramitar una Orden de subvenciones o cualquier otro gasto que deba ser imputado económicamente a los indicados Capítulos IV, VI y VII de cualquier programa presupuestario de la Consejería siempre que superen el importe a partir del cual resulte necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

b) Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que correspondan a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

c) Acordar las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y las transferencias con asignación nominativa.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica en materia de gestión del gasto:

a) Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los Capítulos I y II de cualquier programa presupuestario y III, IV, VI y VII de los programas presupuestarios relacionados con Dirección y Servicios Generales (51A) y Actuaciones Integradas (81C), adscritos a su órgano gestor y para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno.

b) Fijar la cuantía del anticipo de caja fija y su distribución entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, conforme a las normas reguladoras sobre la gestión y control de las operaciones de caja fija.

c) Las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pago de todos los expedientes de gastos relacionados en el apartado a).

d) Provincializar, en las Delegaciones, los créditos presupuestarios de tal naturaleza relacionados en el apartado anterior.

e) El reconocimiento individual del derecho de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que pertenezcan a órganos colegiados, a la percepción de las indemnizaciones de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

3. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales distintos de la Secretaría General Técnica en materia de gestión de gasto, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las siguientes competencias:

a) Ordenar la iniciación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en los Capítulos III, IV, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscritos a su correspondiente órgano gestor, para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno.

b) En relación con los expedientes de gastos que se imputen a los programas presupuestarios y, en su caso, centro de

gasto, cuando un programa figure compartido por varios centros directivos, aprobar el gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pago, previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, excepto para aquellos que se financien con cargo a los Capítulos I y II, así como los de personal con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Servicios Centrales de la Consejería, que corresponderán, en todo caso, a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

c) Provincializar en las Delegaciones Provinciales los créditos presupuestarios de su responsabilidad, programa, órgano gestor y, en su caso, centro de gasto, en su ámbito orgánico y funcional.

4. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales las siguientes competencias:

a) Ordenar la iniciación de los expedientes de gasto relacionados con cualquier instrumento jurídico mediante el que se vayan a ejecutar créditos desconcentrados, bien por la Secretaría General Técnica o por cualquier centro directivo de la Consejería.

b) En relación con los gastos que se originen dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y previa provincialización, las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y propuestas de pagos, previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las siguientes particularidades:

1.º En relación con los expedientes de gastos de personal sobre los créditos presupuestarios que se asigne previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial, la delegación alcanza a las funciones de confección, aprobación y justificación de nóminas y expedientes de indemnizaciones del personal al servicio de cada Delegación Provincial, con reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

2.º En relación con los expedientes de las subvenciones que se reconozcan a actuaciones en materia de vivienda en los distintos Planes de Vivienda y Suelo, con excepción de las actuaciones reconocidas en materia de rehabilitación singular y en relación con los créditos que se asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial: las competencias del gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pagos.

3.º En relación con los créditos destinados a los trabajos de gestión directa que anualmente incluya el Plan de Conservación y Explotación de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía: las competencias de aprobación del gasto, compromiso y liquidación, y propuesta de pago.

Artículo 2. Delegación de competencias en materia de contratación administrativa, privada, contratación patrimonial y encomiendas de gestión y atribuciones.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con los contratos administrativos y privados, las siguientes competencias:

a) Ordenar el inicio de los expedientes de contratación y encomiendas de gestión o atribución de actuaciones, financiados con cargo a la gestión de los créditos incluidos en los capítulos II, VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando, por su cuantía, resulta necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, indicando el órgano gestor de la actuación así como el procedimiento de contratación que proceda.

b) Aprobar los expedientes y adjudicar los contratos, salvo que se trate de contratos menores.

c) Acordar la iniciación de los expedientes de modificación de contratos cuando, con arreglo a lo señalado en la letra a), haya ordenado el inicio del contrato principal, autorizando, cuando resulte de aplicación, la redacción de la modificación del proyecto de obras correspondiente.

d) Ordenar la iniciación de los expedientes de resolución de los contratos cuando, con arreglo a lo señalado en la letra a), haya autorizado la iniciación del expediente de contratación.

e) La aprobación de los expedientes de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las agencias adscritas a la Consejería y al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, no incluidos en la letra a), previa iniciación y tramitación por los centros directivos competentes según la materia objeto de aquellos.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la Consejería, cuando no respondan a modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga aprobados por la persona titular de la Consejería.

b) En el ámbito de sus competencias y, específicamente, de la gestión de los créditos del Capítulo II, cualquiera que sea el programa presupuestario, o del Capítulo VI el programa de Dirección y Servicios Generales, en relación con los contratos administrativos y privados, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo las siguientes:

1.º La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

2.º Las descritas en el apartado 1.

3.º Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

c) En materia de contratos patrimoniales de arrendamiento de bienes inmuebles, se le delegan las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a preparación, adjudicación y formalización atribuye al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen a la persona arrendataria.

3. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales distintos de la Secretaría General Técnica en el ámbito de sus respectivas competencias:

En relación con los contratos administrativos y privados, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo las siguientes:

a) La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

b) Las descritas en el apartado 1.

c) Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

La presente delegación incluye, específicamente, respecto a la persona titular de la Dirección General de Carreteras, la aprobación técnica de los proyectos.

4. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción de la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, las delegadas en los apartados anteriores a otros órganos directivos centrales de la Consejería y las facultades relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en los siguientes contratos:

a) Contratos de obras, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Provincial.

b) Contratos de suministro y de servicios, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Provincial.

c) Contratos de servicios que sean complementarios a los de obras a que se refiere la letra a), siempre que previamente hayan sido determinados por Resolución de la persona titular del correspondiente órgano directivo central de la Consejería, en función de la respectiva competencia.

d) Las facultades que la legislación de contratos y la de carreteras atribuye para la ejecución de obras realizadas directamente por la Administración, relativos a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de mera conservación y mantenimiento.

Artículo 3. Delegación de competencias en materia de personal.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con todo el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

a) Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales de la competencia del Departamento, de conformidad con el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería, previa petición del órgano directivo correspondiente.

c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación.

d) Conceder y resolver el complemento de productividad de los altos cargos y del personal eventual.

e) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias respecto de todo el personal de la Consejería:

a) Proponer destinos provisionales según lo regulado en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

b) Convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales y a la Delegación Provincial de Sevilla.

c) Atribuir al personal funcionario el desempeño de puestos de trabajo en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

d) La movilidad del personal laboral entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales y entre estas.

e) Autorizar permutas entre personal funcionario de carrera de la Consejería.

f) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves, excepto la separación del servicio.

g) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano de la Consejería.

3. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, respecto de la gestión y funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería, y en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en sus respectivos ámbitos competenciales, las siguientes competencias:

a) Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) Acordar los traslados provisionales del personal funcionario de carrera en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral, a propuesta del órgano directivo correspondiente.

d) Nombrar personal funcionario interino así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que se establezcan por dicha Consejería.

e) Declarar u otorgar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

f) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

g) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

h) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

i) La movilidad del personal laboral dentro de sus respectivos ámbitos.

j) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

k) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

l) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no sean retribuidos.

m) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

n) Incoar, tramitar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

o) Incoar y tramitar los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

4. Se delega en la Jefatura del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica y en las respectivas Jefaturas de los Servicios de Personal y Administración General de las Delegaciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, el reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

Artículo 4. Delegación de competencias en materias diversas.

1. Se delega en la persona titular de la Viceconsejería:

a) Otorgar la conformidad a los acuerdos de inicio de elaboración de disposiciones reglamentarias, dictados por las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

b) Ordenar el inicio de los convenios a formalizar por la Consejería y sus entes instrumentales, sin contenido económico.

2. En materia de recursos de alzada se delegan las siguientes competencias:

a) En la persona titular de la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos de alzada cuya competencia corresponde a la persona titular de la Consejería.

b) En la persona titular de la Dirección General de Transportes, la resolución de los recursos de alzada en materia de transportes contra actos dictados por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

Conforme dispone el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, compete a las personas titulares de los Órganos Directivos, de las Delegaciones Provinciales y de los órganos y unidades administrativas que ejerzan competencias por delegación, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.

3. En materia de procedimientos de responsabilidad patrimonial, se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la resolución de los expedientes que no deban ser dictaminados por el Consejo Consultivo de Andalucía.

4. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las facultades atribuidas a la persona titular de la

Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.

5. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Transportes la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a los contratos de gestión de las estaciones de Autobuses de titularidad de la Junta de Andalucía.

6. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales de la Consejería o de las respectivas Direcciones Generales, de no existir aquellas, el inicio y la resolución de los procedimientos de reintegro de las subvenciones excepcionales a la cooperación internacional.

7. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades atribuidas a la persona titular de la Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, de valor inferior a 18.000 euros.

Artículo 5. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las competencias que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Artículo 6. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 7. Régimen de suplencias.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de los titulares de los órganos en los que se efectúan las delegaciones establecidas en la presente Orden, regirá lo previsto en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 8. Revocación y avocación de competencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 9. Fin de la vía administrativa.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, conforme con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Delegación de firma.

1. En materia de convenios, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la firma de los que se suscriban con los Ayuntamientos para la cesión de cuantos derechos y obligaciones les correspondan sobre viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción.

2. En materia de personal, se delega la firma en las personas titulares de las Coordinaciones y Subdirecciones de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería y en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones

Provinciales, en relación con el personal destinado en los respectivos Centros Directivos para:

a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Autorizar el abono de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan por las comisiones de servicio que deban realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Se delega en la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica la firma para autorizar y disponer gastos y para proponer pagos que se gestionen a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja fija.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a las normas vigentes al momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

a) La Orden de 22 de septiembre de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias.

b) La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

c) La Orden de 26 de septiembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Disposición final primera. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución, desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de noviembre de 2011, por la que se amplían los servicios mínimos contenidos en la Orden de 14 de noviembre de 2011, que garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la Empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz).

Por los/as trabajadores/as de la empresa, ha sido convocada huelga con carácter indefinida a partir del día 18 de noviembre de 2011 que, en su caso, podrá afectar a los

trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz).

En la citada Orden de 14 de noviembre de 2011, se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz).

En virtud del Informe emitido en fecha 21 de noviembre de 2011 por la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, entendiéndose que el porcentaje referido al personal de atención directa (Gericultores) y enfermería es insuficiente, teniendo en cuenta tanto el carácter indefinido de la huelga, como el colectivo al que se prestan los servicios, personas de avanzada edad y en situación de dependencia reconocida en los grados de moderada, severa y gran dependencia, procedemos a modificar los servicios mínimos establecidos en la referida Orden de 14 de noviembre de 2011.

A tenor de lo manifestado,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española con carácter indefinida a partir del día 18 de noviembre de 2011, que presta el servicio de asistencia a personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Se amplían los servicios mínimos contenidos en la Orden de 14 de noviembre de 2011, conforme a lo establecido en el anexo que se adjunta.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Servicios mínimos:

- El 75% del personal de atención directa (gericultores).
- Un DUE, como mínimo, en el Área de Enfermería.
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 Ordenanza o Conserje.

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT de Sevilla, en nombre y representación de los trabajadores de las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que prestan el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos durante los días 28, 29, 30 de noviembre de 2011 y los días 1 y 2 de diciembre de 2011, con paros de duración de jornada completa, y que afecta a todo el personal en la provincia de Sevilla de tales empresas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Las empresas prestan un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de transporte de viajeros en la provincia de Sevilla, con paros que duran la jornada completa y abarcan a los diez primeros días de los meses de octubre y noviembre, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en caso que el ejercicio de la huelga convocada se llevara a cabo sin limitación alguna. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose obtenido un acuerdo entre el Comité de Huelga y los representantes legales de las empresas, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de las empresas Autos La Valenciana, S.A., Transportes Bética, S.A., R. Díaz Paz, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que prestan el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, la cual se llevará a efectos durante los días 28, 29, 30 de noviembre de 2011 y los días 1 y 2 de diciembre de 2011, con paros de duración de jornada completa.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones de la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O
SERVICIOS MÍNIMOS

Criterios básicos:

1. Servicios Escolares: 100%.
2. Servicios Discrecionales: 0%.
3. Servicios Regulares: 30%.

3.1. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, se reducirán en un 10%, quedando en este caso en el 20%.

3.2. En los casos que exista un solo servicio este se mantendrá.

4. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

5. En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

ORDEN de 17 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., que presta el servicio de limpieza en la Estación de Ferrocarril Vialia María Zambrano de la Ciudad de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de C.G.T. de Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de Eulen, S.A, que

realiza el servicio de limpieza en la Estación de Ferrocarril Vialia María Zambrano de la Ciudad de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 24 de noviembre de 2011, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas, y que podrá afectar a los trabajadores que prestan tales servicios en esa empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa realizan servicios de limpieza en la estación de ferrocarril Vialia María Zambrano de la Ciudad de Málaga, teniendo la naturaleza de un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible al no comparecer ninguna de las partes, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., que realiza el servicio de limpieza en la Estación de Ferrocarril Vialia María Zambrano de la Ciudad de Málaga ha sido convocada huelga, la cual se iniciará el 24 de noviembre de 2011, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Para la limpieza de aseos: 2 trabajadores por turno.
- Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 122/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 122/2010, interpuesto por Jurado Sevilla, S.L., contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sancionador número 182/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 27 de junio de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Jurado Sevilla, S.L., representado y defendido por el letrado don Francisco Ildelfonso Romero Sánchez, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el letrado don Antonio Carrero Palomo, sobre la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla dictada en el expediente sancionador número 182/09 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se suspende temporalmente la pesca continental en el humedal de la Cañada de Las Norias, término municipal de El Ejido.

ANTECEDENTES

Primero. El humedal de la Cañada de Las Norias se localiza en el municipio de El Ejido y pese a su origen antrópico, tiene una singular importancia ornitológica. Recientemente han sido introducidas de forma clandestina carpas (*Cyprinus carpio*) y carpines (*Carassius gibelio*) con claros efectos negativos sobre la cadena trófica que culminan las aves. Ambas especies son objeto de pesca, pero, por otro lado, la condición de laguna endorreica le confiere al humedal una baja tasa de renovación de las aguas y lo hace particularmente vulnerable a vertidos o cambios de temperatura como los ocurridos este otoño.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer, tramitar y resolver la presente Resolución a tenor de lo establecido en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Los artículos 16 y 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, establecen la posibilidad de limitar, suspender o prohibir las actividades afectadas, incluida la pesca, cuando se produzcan situaciones de riesgo como la detectada tras la reciente mortandad de peces. Por consiguiente,

RESUELVO

Suspender temporalmente la pesca en el humedal de la Cañada de Las Norias (Balsas del Sapo y el Puerco) sita en el término municipal de El Ejido. La prohibición se mantendrá hasta el 30 de junio de 2012, fecha en la que se realizará una nueva evaluación de la situación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería). Expte. AL-30100.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería), por un periodo de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HIGUERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERIA), NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	32 - 9002	BERJA
AGUILERA FERNANDEZ DOLORES	21 - 108	BERJA
	21 - 97	
	21 - 103	BERJA
ARIDOS MAIBA SL	21 - 96	
	21 - 90	
	21 - 98	
	12 - 91	BERJA
	21 - 9008	
	22 - 9005	
	21 - 9007	
	22 - 9005	
	31 - 9001	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	22 - 9004	
	32 - 9019	
	21 - 99	
	32 - 229	
	21 - 9011	
	21 - 9004	
	21 - 95	
	21 - 9012	
	22 - 9003	
	11 - 63	
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	11 - 9002	BERJA
	20 - 9001	
	12 - 9004	
	11-9002	
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	20-9001	BERJA
	12-9004	
	21 - 9003	
	12 - 9001	BERJA
	20 - 9009	
	21 - 9002	
	20 - 9011	
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	11 - 9001	
	21 - 9003	
	21 - 9003	
	21 - 9003	
	32 - 9004	
	21 - 9010	
	32 - 9001	
	21 - 51	
	21 - 57	BERJA
CALLEJON LOPEZ TESIFON	21 - 56	
	22 - 105	
	22 - 106	
CALLEJON SANCHEZ FRANCISCO AGUSTIN	21 - 44	BERJA
CESPEDES CALLEJON ANTONIO	20 - 277	
	20 - 276	BERJA
CESPEDES CALLEJON VICENTE	21 - 69	BERJA
CESPEDES FRIAS MANUEL	22-64	BERJA
CESPEDES RAMOS AGUSTIN	22 - 151	BERJA
CHACON NAVARRO DIEGO	21 - 75	BERJA
CHAMORRO NARVAEZ INES	52 - 212	BERJA
	22-9004	
	31-9002	BERJA
CUENCA MEDITERRÁNEA	52-9001	
	52-9002	
COMUNIDAD REGANTES EL TAJO	12-16	BERJA
DIAZ CONTRERAS RAUL	32 - 212	
	32 - 214	BERJA
DIPUT. PROV. ALMERIA	22 - 9001// 52 - 9005	BERJA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33 2003	22-111//31-9011//31-38// 31-32// 31-33	BERJA
FERNANDEZ AGUILERA FRANCISCO JESUS	32 - 209	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
FERNANDEZ AGUILERA JOSE ANTONIO	21 - 105	BERJA
FERNANDEZ FERNÁNDEZ MANUEL	22 - 70 22 - 71	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 9011 31 - 32 31 - 33	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 34	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	52 - 207 52 - 213	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA ANTONIO	32 - 208	BERJA
FERNANDEZ SEVILLA ANGELES	22 - 93	BERJA
FERRON CESPEDES JUAN	22 - 68 22 - 138	BERJA
FERRON TORRES FRANCISCO	22-78//22-67	BERJA
FERRON TORRES ENCARNACION	21-76//21-118	BERJA
FRIAS SANCHEZ JUAN	21 - 61 22 - 145 21 - 9016	BERJA BERJA
GALLARDO PARRA JUAN	22 - 145 21 - 9017 22 - 143 21 - 80	BERJA
GARRIDO VALVERDE JUAN MANUEL	52 - 210	BERJA
GARZON FERRON JESUS	21 - 74	BERJA
GARZON MALDONADO FRANCISCO	22- 104	BERJA
GARZON MALDONADO PEDRO ANTONIO	32 - 300	BERJA
GARZON TORO FRANCISCO JESUS	20 - 271	BERJA
GIMENEZ GALLARDO MARIA GADOR	20 - 267 12 - 15 22 - 1	BERJA BERJA
GODOY GUTIERREZ GADOR	22 - 9008 12 - 92	BERJA
GONZALEZ JIMENEZ TESIFON	22-66	BERJA
GONZALEZ LUPION JOSE Y FRANCISCO	21-92//21-94	BERJA
JIMENEZ CESPEDES FRANCISCO	22//119 21 - 91	BERJA
LA GALERA AGRICOLA SL	21 - 91	BERJA
LINARES VALDIVIA TRINIDAD	52 - 206	BERJA
LOPEZ SEVILLA DOLORES	32 - 213 32 - 301	BERJA
MALDONADO LOPEZ JUAN MIGUEL	22 - 132	BERJA
MARTIN FRIAS JOSE Y DIEGO	21-52	BERJA
MARTIN MARTIN FRANCISCO	31 - 39	BERJA
MARTIN VILLEGAS ISABEL MARIA	52 - 208	BERJA
OLIVER FERNANDEZ PEDRO	32 - 309	BERJA
PARRA FERRON JOSE	21 - 79	BERJA
PARRA FERRON DOLORES	22 - 154	BERJA
PARRA MARTIN JUAN	22-139	BERJA
PRADOS LOPEZ JUAN	52 - 211	BERJA
REYES VILLEGAS FAUSTINO	32 - 207 32 - 306	BERJA
RODRIGUEZ FERNANDEZ PASCUAL	22-107	BERJA
RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	21 - 77	BERJA
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN I	21-60	BERJA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	22 - 24	BERJA
RODRIGUEZ SANCHEZ MELCHOR	22-61	BERJA
ROMERA MARTIN MIGUEL	21 - 106	BERJA
ROMERO CATENA LORENZO	52 - 209	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RUIZ MONTOYA ROSALIA	31 - 35 31 - 36 31 - 37	BERJA
SALMERON VILLALOBOS PILAR	12-12	BERJA
SANCHEZ AGUILERA GADOR	21 - 107 31 - 33 31 - 32 31 - 9011	BERJA
SANCHEZ CARREÑO FRANCISCO	22 - 16/22-9013f	BERJA
SANCHEZ FRIAS ADORACION	22-72	BERJA
SANCHEZ FRIAS ENCARNACION	22 - 72	BERJA
SANCHEZ PARRA JOSE	22-121	BERJA
SANCHEZ RAMOS TOMAS	21 - 53 22 - 22	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22 - 72	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	22 - 124	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	21 - 68	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	22-60	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL I	22-59	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MATIAS	22 -23	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ NICOLAS	21 - 58	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	22 - 21	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	32 - 210	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ TOMAS	22-20 22 - 92	BERJA
TOLEDANO GARCIA JOSE MARIA	22 - 102 22 - 153 22 - 152 21 - 47	BERJA
TORO BARRIO ANA MARIA	21 - 141 22 - 8 21 - 46 22 - 2	BERJA
TORO BARRIO ANGEL	21 - 49 22 - 2 21 - 45	BERJA
TORO BARRIOS JESUS	22 - 6 20 - 270 22 - 7 21 - 50	BERJA
TORO BARRIOS REMEDIOS	22 - 5 21 - 48	BERJA
TORO LOPEZ MARIA ELVIRA	22-9	BERJA
TORRES CESPEDES FRANCISCO	22 - 118	BERJA
TORRES CESPEDES JOSE	22-112	BERJA
TORRES ESCANEZ ISABEL	22 - 129	BERJA
TORRES FERRON FRANCISCO	21 - 54 21 - 63 21 - 54	BERJA
TORRES FERNANDEZ LUIS	21-77 21-9015 22-100 22-93	BERJA
TORRES JIMENEZ ANTONIO	22 - 69	BERJA
TORRES SANCHEZ ANTONIO	22 - 114 22 - 113	BERJA
VALDIVIA SUAREZ JOSE	52 - 204	BERJA
VARGAS MEJIAS SANTIAGO	11 - 64 11 - 62 20 - 82	BERJA
VAZQUEZ SEVILLA PEDRO	21 - 93	BERJA
VILLALOBOS NAVARRO FEDERICO	12-14	BERJA

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de Apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojonera (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de Apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojonera (Almería). Expte. AL-30103.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojonera (Almería), por un período de seis meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APERO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CARCAUZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MOJONERA (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	19 - 9075	LA MOJONERA
AGRICOLA EL SALAR SL	6 -141/6 -142 6-155	LA MOJONERA
ARCHILLA PEREZ JOSE ANTONIO		LA MOJONERA
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	6 - 9050// 6 9063 6-59	LA MOJONERA
BARBERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL		LA MOJONERA
BERENGUER RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO	19 -21//19- 22	LA MOJONERA
BONILLA BONILLA MARIA TERESA	6-61/6-60	LA MOJONERA
BONILLA VALVERDE EUGENIO	19 - 12//19-15	LA MOJONERA
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	19 - 9073//6- 9062 // 6-9061//	LA MOJONERA
CA. AND. C. AGRICULT. C. PIARA	17 - 9036	LA MOJONERA
CARMONA MUÑOZ MARIA ROSARIO	1401200WF26H	LA MOJONERA
CASTILLO ASENSIO SALVADOR	19- 5	LA MOJONERA
COMUNIDAD DE REGANTES SAN PEDRO	19 - 147 // 6-53	LA MOJONERA
COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA	19 - 139	LA MOJONERA
DOMINGO MORAL LORENZO	70220000000001LQ	LA MOJONERA
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	70410000000000ZQ	LA MOJONERA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33 2003	19-960/6-55//6-9053	LA MOJONERA
ESTADO DE FOMENTO	19-9055// 19 - 9072	LA MOJONERA
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS JOSE	19- 130	LA MOJONERA
FERNANDEZ MORENO EDUARDO	000702400WF27B0001FR//19-6	LA MOJONERA
FLORES RODRIGUEZ TRINIDAD	19 - 7//19-2	LA MOJONERA
GALDEANO GARCIA JOSE MIGUEL	6 - 139	LA MOJONERA
GAMEZ LOPEZ ANTONIO MANUEL	6- 40	LA MOJONERA
GOMEZ MARTINEZ DAVID	6 - 140	LA MOJONERA
GOMEZ MARTINEZ RAUL	6 -64	LA MOJONERA
GONZALEZ BUENDIA FERNANDO	19 - 83	LA MOJONERA
GONZALEZ NAVARRO MATILDE	19 - 82	LA MOJONERA
GUTIERREZ PEREZ MANUEL	6 - 151	LA MOJONERA
HERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	6 -72	LA MOJONERA
IBAÑEZ LOPEZ ANA MARIA	6 - 151// 6-69	LA MOJONERA
IBAÑEZ LOPEZ FRANCISCO	6 - 7	LA MOJONERA
IBAÑEZ NAVARRO MIGUEL	19 - 136	LA MOJONERA
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	19 - 76	LA MOJONERA
LUCAS FLORES ELENA	19 - 8	LA MOJONERA
LUQUE RODRIGUEZ JOSE	19 - 75	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO JOSE MIGUEL	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO ANTONIO	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO FRANCISCO	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO PEREZ JOSE	6 - 87//6-86	LA MOJONERA
MORENO MATEO JOSE ANTONIO	19-23	LA MOJONERA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
NAVARRO FLORES MARIA	000702400WF27B	LA MOJONERA
NAVARRO HERNANDEZ ANDRES	6 - 89	LA MOJONERA
OLVERA ROMAN ANGELES	6 - 71	LA MOJONERA
ORTIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	6 - 146	LA MOJONERA
PALLARES ANTON ALEJANDRO	19 - 137//19-71	LA MOJONERA
PALLARES BAYO Mª OTILIA	19 - 72	LA MOJONERA
PARRALO PEÑA ROSARIO ELVIRA	6 - 65	LA MOJONERA
PEREZ SANCHEZ MANUEL	6 - 152	LA MOJONERA
REAL FERNANDEZ JUAN MIGUEL	19 - 10	LA MOJONERA
RECHE RODRIGUEZ CRISTINA	19 - 135	LA MOJONERA
RECHE RODRIGUEZ LIDIA	19 - 135 6 - 62	LA MOJONERA
RIVAS LOPEZ MIGUEL		LA MOJONERA
RODRIGUEZ ESCUDERO JOSE	6 - 57// 19 - 129	LA MOJONERA
RODRIGUEZ GUILLEN TRINIDAD	19 - 135	LA MOJONERA
RODRIGUEZ GRANADOS ANTONIO	6 - 3	LA MOJONERA
RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	19 - 9	LA MOJONERA
RODRIGUEZ VARGAS ANTONIO	19 - 20	LA MOJONERA
ROMAN GARCIA NATIVIDAD	19 - 11//19-150	LA MOJONERA
RUEDA SANCHEZ RICARDO	6 - 2	LA MOJONERA
RUIZ VILLEGAS AMADOR	6 - 88	LA MOJONERA
SALMERON HERNANDEZ ADRIAN	00140200WF26H // 6-50 //6-46	LA MOJONERA
SANCHEZ GOMEZ JOSE	6-44// 6-45// 6-148	LA MOJONERA
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	001400500000000001OQ//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ LOPEZ INOCENCIO	6 - 42	LA MOJONERA
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	6 - 43	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA FRANCISCO	001402200WF26H	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA ANTONIA	001400500000000001OQ//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA Mª CLEMENTINA	001400500000000001OQ//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	001402200WF26H0001HK	LA MOJONERA
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	702300000000001TQ	LA MOJONERA
URDIALES CORTES JOSE	6 - 41	LA MOJONERA
VARGAS LOPEZ NICOLAS GABRIEL	19 - 152	LA MOJONERA
VARGAS ROMERO FRANCISCO	19 - 121//19-120//6-54	LA MOJONERA
VIÑOLO CERVILLA PEDRO	6 - 73	LA MOJONERA

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). Expte. AL-30107.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), por un período de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA SAN ANTONIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE SA	7649501WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	41 - 9004	ROQUETAS DE MAR
AGRICOLA AGUADULCE SL	41- 9 8 // 7553707WF3775S0001AI // 7553708WF3775S0001BI// 41- 9	ROQUETAS DE MAR
AGUILA DEL AGUILA ISABEL DEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
AGUILAR RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	7647128WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AGUILERA JIMENEZ JOSE ANTONIO	7647117WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
ALBURQUERQUE PEREZ ARTURO	7647116WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ALONSO GALLARDO FRANCISCO MANUEL	7647133WF3774N0001WY	ROQUETAS DE MAR
ALONSO TORRES CARMEN	7647118WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AMOROS MOLINA FEDERICO	7647151WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AYALA CARREÑO MANUEL JAVIER	7744301WF3774N 7351602WF3775S0001FI //	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	7449402WF3774N0001EY // 41-9010 // 7647153WF3774N0001DY// 41- 9014	ROQUETAS DE MAR
BAÑOS ESCUDERO CAYETANO	7647134WF3774N0001AY	ROQUETAS DE MAR
BARRADO Y DE LA VIUDA LUIS FRANCISCO	7647118WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
BARRANCO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	7647129WF3774N0001HY	ROQUETAS DE MAR
BELBEL SIERRA MARIA CARMEN	7647145WF3774N0001FY	ROQUETAS DE MAR
BENAVENTE LOPEZ DOLORES	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
BERNABEU BERENGUER JOSE MANUEL	7647149WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
BLASCO MARTIN EMILIO	7647101WF3774N0001WY	ROQUETAS DE MAR
BLEUS MICHELINE	7647149WF3774N	ROQUETAS DE MAR
BURKHARDT ROMERO ENRIQUE LEOPOLDO		ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	41- 9017	ROQUETAS DE MAR
CAÑADA ALBARRACIN PEDRO	7647125WF3774N0001EY	ROQUETAS DE MAR
CAÑADAS LOPEZ JOSE ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
CARMONA RODRIGUEZ MARIA MAR	7647120WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
CARRASCO ARAUZ MARIA	7647126WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
CARRASCO LOPEZ ENCARNACION	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
CENTRO VETERINARIO MARE NOSTRUM SL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
CERVILLA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	7647146WF3774N0001MY	ROQUETAS DE MAR
COBO GARCIA IRENE	7647123WF3774N	ROQUETAS DE MAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FARAY DE AGUADULCE	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
CONTRERAS GOMEZ JUAN	7647123WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
CORTES CARAVACA FLORENTINA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
DE ANDRES JIMENEZ VICTOR MANUEL	7647105WF3774N0001GY	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTIN ADELA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTIN EVA MARIA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
EMILIANO SIMON M VANESSA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ENCISO RIVILLA FERNANDO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ENRIQUEZ PEREZ MARIA JOSE	7647130WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ESTADO DE FOMENTO	41 - 9003	ROQUETAS DE MAR
EXPOSITO SANCHEZ MODESTO J	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FARAY SL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ BELMONTE ANTONIO JOSE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ CANO ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ ESCUDERO MARIA ANGELES	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ MORENO JUAN	7647147WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR
FERRIO ACIEN VIDALA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FONSECA RAMOS CLOTILDE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FONTECHA CABEZAS EDUVIGIS	7647138WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALERA AMATE MARIA BELEN	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALLARDO GARCIA CONRADO ALEJANDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALVEZ MARTINEZ MANUEL	7647128WF3774N0001UY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA CARREÑO ENCARNACION	7647103WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL	7647107WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA ESPINAR ALFONSO	7647138WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA HERNANDEZ MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA JIMENEZ MANUELA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTINEZ NURIA	7647102WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA SOTO JOSEFA	7647131WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA TALAYA CARLOS	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA TAMAYO JESUS MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GIMENEZ MARTINEZ JOSEFA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GODOY ALONSO RAFAEL	7647110WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ MOLINA JUAN DIEGO	7647135WF3774N0001BY	ROQUETAS DE MAR
GONGORA ABAD MARGARITA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GONGORA TAMBORERO ANA MARIA	7647121WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
GONZALEZ BRAVO CARLOS	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GONZALEZ VILLEGAS GABRIEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GUTIERREZ FERNANDEZ CARLOS MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
HEIDENREICH SARAH	7647122WF3774N0001XY	ROQUETAS DE MAR
HERNANDEZ GIMENEZ ANGEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
HERNANDEZ GIMENEZ JOSEFA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
HERRERO SEGADO MARIA ENCARNACION	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
HIDALGO SALADO FRANCISCO	7647126WF3774N	ROQUETAS DE MAR
INALCO	7845701WF3774N0001MY	ROQUETAS DE MAR
INMOLIFE SL	7449401WF3774N0001JY	ROQUETAS DE MAR
INMUEBLES VERGEL SL	46- 85	ROQUETAS DE MAR
JEREZ OÑA JOSE ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
JIMENEZ RUIZ JOSE	7647130WF3774N0001ZY	ROQUETAS DE MAR
JURADO MARTINEZ MARIA JOSEFA	7647151WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR
LARA GARCIA ISABEL	7647140WF3774N	ROQUETAS DE MAR
LEON ZAMORA ANA	7647144WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ BONILLO ANDRES	7647119WF3774N	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ FERNANDEZ JESUS	7647150WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
LOPEZ MEGIAS ROSA MARIA	7647127WF3774N0001ZY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MEGIAS SERGIO	7647132WF3774N0001HY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ SIMON ANTONIA	7647109WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MAÑAS GOMEZ MARIA VICTORIA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MAÑAS MAÑAS FRANCISCO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARIN GARCIA MARIA CRISTINA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MARTIN MARIA MAR	7647129WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARMORE, S.L.	FINCA: 22376	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ CHITO JOSE MIGUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ ESCOBAR VICENTE	7647104WF3774N0001YY	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ GIMENEZ NURIA	7647148WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ HUOT SORAYA ELIZABETH	7647124WF3774N0001JY	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ PLAZA DIEGO MANUEL	7647148WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR
MATARIN REQUENA ISMAEL	7647131WF3774N0001UY	ROQUETAS DE MAR
MECAM SL	7553701WF3775S0001EI	ROQUETAS DE MAR
MIGUEL PUERTAS M CARMEN	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MONDEJAR GARCIA ENCARNACION	7647114WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MONTES MARTINEZ ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MONTOYA GARCIA MARIA ARACELI	7647107WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORA ENCISO MARIA MARTIRIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORALES ENRIQUE JUAN RAMON	7647124WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORALES SEGOVIA MARIA EUGENIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORENO MORENO JUAN DIEGO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MORENO RUEDA VANESA MARIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORON SANCHEZ ISABEL	7647125WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MOYA SANCHEZ ISABEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO SALMERON MARIA BELEN	7647133WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS MUÑOZ PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS MUÑOZ PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS PARRAGA JOSE ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NIKITINA MARIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
OLIVENCIA MUÑOZ GABRIEL		ROQUETAS DE MAR
ONTIVEROS ORTEGA PATRICIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PADILLA SANCHEZ FRANCISCO	7647112WF3774N0001TY // 7647114WF3774NMY	ROQUETAS DE MAR
PASTOR ASENSIO ANA EVA	7647104WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PEINADO LLORENTE ANTONIO FRANCISCO	7647142WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
PEREZ ALONSO FRANCISCO JAVIER	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PEREZ GARCIA ROSARIO	7647116WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR
PIÑERO MENDOZA MANUEL CRISTOBAL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
PIORNO FERMOSELLE RAFAEL	7647115WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR
PRIETO ALONSO MARIA CARMEN	7647150WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PROMOC. COSTA DE ALMERIA SA	7649523WF3774N0001AY 7353801WF3775S0001MI //	ROQUETAS DE MAR
PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA, SL	7351601WF3775S0001TI 7255402WF3775N0001AM //	ROQUETAS DE MAR
PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, SL	7553709WF3775S0001YI // 7255401WF3775N0001WM	ROQUETAS DE MAR
RAIMUNDO GARCIA JOSE	7647143WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RAMOS SANCHEZ BERNARDO	7647106WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
RECHES FERNANDEZ NURIA	7647147WF3774N	ROQUETAS DE MAR
REYES GARCIA ESTHER	7647141WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
RIVAS MORENO AVELINA	7647111WF3774N	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO	7647111WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR
ROGES MACHADO JULIA DE LA CARIDAD	7647115WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SAGARRA ROBLES ANA MARIA	7647119WF3774N0001XY	ROQUETAS DE MAR
SALMERON MORENO SOLEDAD	7647152WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SAMBLAS FLORO ANTONIO	7647102WF3774N0001AY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ CANET DIEGO ANGEL	7647109WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ CANET FRANCISCO	7647122WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ GALAN PALOMA	7647110WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ GARCIA TOMASA	7647135WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ LEON MIGUEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ PALOMO MARIA INMACULADA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ SANCHEZ ANA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ VALDIVIESO ANTONIO ANDRES	7647140WF3774N0001GY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ-FORTUN GONZALEZ JOSE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ-FORTUN GONZALEZ PEDRO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO GUTIERREZ JOSE LUIS	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO VIDACAL JUAN JOSE	7647152WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
SORROCHE RODRIGUEZ JUAN F	7647103WF3774N0001BY	ROQUETAS DE MAR
TEMCO 5 SL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
TORRES ABAD ISABEL	7647117WF3774N	ROQUETAS DE MAR
TORRES BALBOA ARTURO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA RECHE PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
VALLEJO ROSALES JESUS	7647108WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR
VIADA GARCIA JOSE LUIS	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
YELAMOS MARTINEZ MARINA MERCEDES	7647150WF3774N	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). Expte. AL-30106.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los servicios jurídicos provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), por un período de seis meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HORTICHUELAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	38 - 9045// 43 - 9040	ROQUETAS DE MAR
ALTAMIRA, S.L.	6139701WF3763N0001TI	ROQUETAS DE MAR
ARUKA SUR, S.L.	6240501WF3764S0001WP 43 - 9042 // 43 - 9039 //	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	6139701WF3763N0001TI// 39 - 9001// 39 - 9004	ROQUETAS DE MAR
BOSCH IBAÑEZ ROSA	44 - 29 // 44 - 1	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	38 - 9041	ROQUETAS DE MAR
CARRION DACOSTA JOSE LUIS	44 - 28 // 44 - 10	ROQUETAS DE MAR
DIALIN	44-6	ROQUETAS DE MAR
DIRECC. PROV. AGRIC. Y PESCA	2282//2284	ROQUETAS DE MAR
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	43-131	ROQUETAS DE MAR
ESTACION DE SERVICIO LAS ARENAS SL	6440801WF3764S0001ZP	ROQUETAS DE MAR
ESTADO M FOMENTO	44 - 9008 // 45 - 9049 // // 39 - 9001	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ PEREZ VICENTE	38 - 1 a	ROQUETAS DE MAR
GARCIA CAPILLA EMILIO	6440802WF3764S0001UP // 43 - 49 b	ROQUETAS DE MAR
GARCIA GONZALEZ LUIS	44 - 33 // 44-17	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTINEZ EMILIO	6439101WF3763N0001EI	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RODRÍGUEZ EMILIA	44-17	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RODRIGUEZ EVA Mª	44-17	ROQUETAS DE MAR
GODOY FERNANDEZ JOSE	43 - 22	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO GRACIA	43 - 139	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO MANUELA	43 - 138	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO RICARDO	43 - 137	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO FRANCISCA	43 - 136	ROQUETAS DE MAR
HIGUERA GUTIERREZ JOSE	44 - 32 // 6040907WF3764S0001LP // 44 - 30	ROQUETAS DE MAR
HISPANO EJIDO S.L.	44 - 33	ROQUETAS DE MAR
HOTEL PRINCIPE SA	45 - 40	ROQUETAS DE MAR
IBAÑEZ ALCOLEA ROSA MARIA	6040902WF3764S0001BP	ROQUETAS DE MAR
IBAÑEZ NAVARRO MIGUEL	44 - 4 b	ROQUETAS DE MAR
IDAÑEZ SALDAÑA FRANCISCA	6237510WF3763N	ROQUETAS DE MAR
JARPRE, S.A.	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL	6237510WF3763N0001PI	ROQUETAS DE MAR
MEJIAS FERNANDEZ FRANCISCO	43 - 5	ROQUETAS DE MAR
CAJAMAR	44 - 28 // 44 - 10	ROQUETAS DE MAR
MORENO RODRIGUEZ MANUEL	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	44 - 27	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ VENTAJA JOSE	6041901WF3764S0001HP // 44 - 26	ROQUETAS DE MAR
ROMERA MARTOS LUISA	6041901WF3764S	ROQUETAS DE MAR
ROMERO GARCIA JOSE	44 - 2	ROQUETAS DE MAR
ROMERO LINARES JUAN	44 - 3	ROQUETAS DE MAR
ROMERO MORENO FRANCISCO	44 - 5	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RUBIO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	44 - 17	ROQUETAS DE MAR
SALMERON MAGAN FRANCISCO ALFONSO	43 - 25 // 43 - 26	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ QUILES GONZALO	43 - 6	ROQUETAS DE MAR
SECTOR COMERCIALES LAS ADELAS SL	44 - 19 // 44 - 25	ROQUETAS DE MAR
TORRES TORRES ANTONIO	6139701WF3763N0001TI	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA LOPEZ JUAN ANTONIO	43 - 14	ROQUETAS DE MAR
URCI RENT A CAR, S.L.	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
VALDES SANCHEZ JESUS SALVADOR	43 - 127 // 43 - 78	ROQUETAS DE MAR
VALDES SANCHEZ MARIA SOLEDAD	43 - 128	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES JOSE	43 - 155 // 43 - 48 b	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MANUEL	43 - 154	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MARIA DOLORES	43 - 47 a	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MIGUEL	43 - 153	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ FRANCISCO	6237511WF3763N	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ JOSE	6237511WF3763N // 43 - 24	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ MIGUEL	6237511WF3763N0001LI	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería). Expte. AL-30102.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los servicios jurídicos provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería), por un período de seis meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA BERNAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	12 - 9067	EL EJIDO
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	12-9058//12-9057//12-9059	EL EJIDO
BRETONES ORTIZ BIENVENIDO	12-11	EL EJIDO
CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	001500300WF27C0001LD // 12 - 241	EL EJIDO
CAMPOY LOPEZ EDUARDO	12-242	EL EJIDO
CARA MANZANO JOSE	12-151	EL EJIDO
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	002000300WF27C0001YD 002000700WF27C0001LD 002000600WF27C0001PD	EL EJIDO
ESPINOSA RUBIA ADELA	12-183//12-215	EL EJIDO
ESTADO M FOMENTO	12-9065	EL EJIDO
FERNANDEZ LOPEZ FERNANDO	12-34	EL EJIDO
FERRON ESCOBAR JOSE	12-92	EL EJIDO
GALDEANO PEREZ RAFAEL ANTONIO	12-5	EL EJIDO
IBAÑEZ FERNANDEZ ROGELIO	12-154	EL EJIDO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	12-47	EL EJIDO
LOPEZ GARCIA JOSE	12-87 //12-195//12-182	EL EJIDO
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	12-57	EL EJIDO
LOPEZ RIVAS JOSE	12-179	EL EJIDO
LOZANO FERNANDEZ MIGUEL	12-27	EL EJIDO
MOLINA AGUILERA SALVADOR	12-108	EL EJIDO
MONTORO CARMONA FRANCISCO MANUEL	12-120//12-118	EL EJIDO
NAVARRO HERNANDEZ ANDRES	12-52	EL EJIDO
ORTEGA RODRIGUEZ NICOLAS	12-33	EL EJIDO
PEÑA FERNANDEZ ANTONIO	12-190	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ARACELI MARIA	12-84	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ROSA NATIVIDAD	12-248//12-66//001500400WF27C0001TD	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	12-172	EL EJIDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO	12-139	EL EJIDO
ROMERA SORIA BENIGNO	12-58	EL EJIDO
SANCHEZ PLAZA RAFAEL	12-53	EL EJIDO
SANCHEZ PRADOS MIGUEL	12-180 //12-107	EL EJIDO
SAT ACRENA N 251	12-44 //002500300WF27C0001ID	EL EJIDO
TRANSPORTES BEARCA SL	002500600WF27C0001SD	EL EJIDO
VARGAS PEREZ FRANCISCO GABRIEL	12-212	EL EJIDO
VARGAS RULL JUAN MANUEL	12-191	EL EJIDO
VILLEGAS GODOY JOSE BERNARDO	12-174	EL EJIDO

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). Expte. AL-30105.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma Resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1 /2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), por un período de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CAÑUELO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ANTEQUERA MONTES MARIA CARMEN	21-24	ROQUETAS DE MAR
	21-9015//3993401WF3639S0001QO//	ROQUETAS DE MAR
	21-9019// 27-9017//21-9014//22-9033/ 22-9034//22-9035//22-9030//23-9033// 22-9032//22-9031//22-9040//23-9023	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
BERENGUER RIVAS MARGARITA JESUS	21-17	ROQUETAS DE MAR
BERENGUER RODRIGUEZ LUIS	22-61// 22-50//22-49	ROQUETAS DE MAR
BERENGUER VARGAS JOSE ANTONIO	22-87	ROQUETAS DE MAR
BOSQUET FERNANDEZ TRINIDAD		ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	22-9027	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	27-9006// 21-9013//	ROQUETAS DE MAR
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	28-9020//22-9023// 21-9012// 22-9029// 23-9028//22-9029	ROQUETAS DE MAR
CAÑADAS GARCIA ANICETO	27-90	ROQUETAS DE MAR
CASAROMERO HABITAT SL	4094101WF3649S001PD	ROQUETAS DE MAR
CASTAÑO RUBIO MARIA	22-46	ROQUETAS DE MAR
CASTILLO CASTILLO LUIS	21-21	ROQUETAS DE MAR
CONTRERAS RUIZ MANUEL	21-28	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTINEZ ANTONIO	22-106	ROQUETAS DE MAR
ENRIQUEZ GARZON MARIA ISABEL	27-79	ROQUETAS DE MAR
ESCANEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	22-20	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ FERNANDEZ CELEDONIO	27-85	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ ROMERO FRANCISCO	21-20	ROQUETAS DE MAR
FLORES MARTINEZ ENCARNACION	23-63	ROQUETAS DE MAR
GALDEANO LOPEZ JUAN	22-13	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTIN MARIA ISABEL	27-89	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN ANGELES ENRIQUETA	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN ENRIQUE RAUL	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN JOSE MIGUEL	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN MIREIA-MAGDALENA	22-57	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ LOPEZ ANTONIO	22-63	ROQUETAS DE MAR
GUTIERREZ AGUILA JOSE ANTONIO	22-19//22-20	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ CARA FRANCISCO EMILIO	27-83	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ CARA JOSE	27-83	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MANRIQUE MARIA CARMEN	22-53	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MONTES ANTONIO MATIAS	21-26	ROQUETAS DE MAR
LUPIAÑEZ VIÑOLO MARIA ROSA	22-58	ROQUETAS DE MAR
LUQUE FERNANDEZ AGUSTIN	22-18	ROQUETAS DE MAR
LUQUE GONZALEZ MIGUEL ANGEL	22-16	ROQUETAS DE MAR
MARTIN ESCANEZ JOSE MANUEL	22-58	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MACIAS JUAN	22-47	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
MARTIN MARTIN JOSE ANTONIO	23-25//22-56	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MECIAS JOSE ANTONIO	22-54	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ SANCHEZ CAYETANO	22-17	ROQUETAS DE MAR
MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	21 -30	ROQUETAS DE MAR
MONTES LOPEZ MARIA AZUCENA	28 - 44	ROQUETAS DE MAR
MONTES MANZANO FRANCISCO	22-51	ROQUETAS DE MAR
MONTES SABIO ANTONIO	21 - 22	ROQUETAS DE MAR
MONTES SABIO FRANCISCO	21-25//21-23	ROQUETAS DE MAR
MONTOYA MARIN LEONARDO MANUEL	23-26	ROQUETAS DE MAR
MORENO CAÑADAS JOSE LUIS	27- 91	ROQUETAS DE MAR
MORENO GARCIA CARMEN	23-110	ROQUETAS DE MAR
MORENO GARCIA RAMONA	23-61	ROQUETAS DE MAR
MORENO NAVARRO MIGUEL	22-86	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ DOLORES	21- 59	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ ENCARNACION	21- 16	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ RAFAEL	21 - 29	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO GONZALEZ FRANCISCO	22-14	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO LOPEZ JOSE	22-15	ROQUETAS DE MAR
ORTEGA ORTEGA ANTONIO	22-60	ROQUETAS DE MAR
OYONARTE ESCUDERO FRANCISCO	23-62	ROQUETAS DE MAR
PEÑA LOPEZ AVELINA	27 -98	ROQUETAS DE MAR
PEÑA LOPEZ MARIA	27- 88	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ ADELA	21 -19	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ MARIA	21- 18 //21-9	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ TRINIDAD	27- 92	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ VIRTUDES	21- 12	ROQUETAS DE MAR
RIVAS LINARES JUAN	21- 27	ROQUETAS DE MAR
RIVERA FERNANDEZ JOSE	28- 45	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ FCO. ANTONIO	22-85	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	22-62// 22-48	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ VIQUE CECILIO	22-59	ROQUETAS DE MAR
RUIZ RIVAS JOSE MANUEL	27- 86	ROQUETAS DE MAR
SABIO LOZANO MARIA ENCARNACION	22-88//22-89	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO CORTES DAVID	22-96 27- 83	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA LOPEZ JUAN ANTONIO	21- 13//21-10	ROQUETAS DE MAR
VARGAS RODRIGUEZ RAFAEL		ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en el término municipal de El Ejido (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en el término municipal de El Ejido (Almería). Expte. AL-30101.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los servicios jurídicos provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en el término municipal de El Ejido (Almería), por un período de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA ÁGUILA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	9 - 9041 10 - 9077 10 - 9078	EL EJIDO
AGUILERA LUCAS JOSE ANTONIO	10-427	EL EJIDO
AMAT DUEÑAS DAMIAN	10-372	EL EJIDO
AMAT DUEÑAS INDALECIO	10-395	EL EJIDO
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	10-9059 //0709901WF2700N0001SD// 8- 426//0709909WF2700N0001GD// 0709911WF2700N0001YD//9-9025 // 0615201WF2701N0001UU// 15- 9159	EL EJIDO
CAMPOS BARRAGAN JUAN	0308203WF2700N	EL EJIDO
CANO ORTEGA TRINIDAD	10 - 97	EL EJIDO
CASTAÑEDA ESCOBAR AURORA	10 - 3	EL EJIDO
COFRADIA STMO CRISTO DE LA PAZ Y NTRA SRA DE	0308206WF2700N0001PD	EL EJIDO
CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	0515702WF2701N0001ZU	EL EJIDO
CONSTRUCCIONES JOMAT SL	0309305WF2700N0001PD	EL EJIDO
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	8.- 9021 //10- 9067 // 9-9040	EL EJIDO
DOMINGO GOMEZ EMILIA	9-227	EL EJIDO
DOMINGO GOMEZ MARIA DEL MAR	9-183	EL EJIDO
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	002100400WF27C0001BD	EL EJIDO
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33 2003	9-429	EL EJIDO
ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION SL UNIPERSO	10-186	EL EJIDO
ESCOBAR VILLEGAS JOSE GABRIEL	10-456	EL EJIDO
ESPINOSA ALFONSO FRANCISCO JOSE	0814101WF2701S0001TG//10-108 0116401WF2701N0001FU// 0709903WF2700N0001UD//9-370 //0712201WF2701S0001UG	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MANUEL	9-290	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MARIA JOSE	9-292 //9-223	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MARIA PILAR	9-294	EL EJIDO
FERNANDEZ VARGAS ANTONIO	9-196	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ ASCENSION MARIA	9-171	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ FRANCISCA	9-171	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ JOSE FRANCISCO	9-171	EL EJIDO
GARCIA MARTINEZ JUAN	10-25	EL EJIDO
GARCIA VIDAÑA FRANCISCO	9-171	EL EJIDO
GOMEZ RUBIA JUAN JOSE	9-169	EL EJIDO
GONZALEZ LOPEZ JOSE RAMON	9- 97	EL EJIDO
GUTIERREZ MALDONADO SIXTO ELEUTERIO	0308203WF2700N	EL EJIDO
HIDALGO AMAT MANUEL	9-170	EL EJIDO
JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	0308203WF2700N	EL EJIDO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
LABELLA DAVALOS MARIA JOSEFA	9- 292 //9-294//9-290	EL EJIDO
LOPEZ RODRIGUEZ ELIAS	9-168	EL EJIDO
MARTIN LOPEZ JOSE	0309306WF2700N0001LD	EL EJIDO
MARTIN RODRIGUEZ TRINIDAD	0307002WF2700N0001UD// 0308505WF2700N0001DD// 0308207WF2700N0001LD// 0515702WF2701N0001ZU	EL EJIDO
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0308203WF2700N	EL EJIDO
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	0308203WF2700N	EL EJIDO
MIRAS MONEDERO JUAN	10-61	EL EJIDO
MONTES MONTES SILVESTRE	0308203WF2700N0001YD	EL EJIDO
PARQUE EJIDO SL	0709908WF2700N0001YD	EL EJIDO
PEÑUELA ORTIZ TOMASA MARIA	9- 288//9- 284//9-286//9-263	EL EJIDO
PEREZ PEÑA JOSE MANUEL	10-428	EL EJIDO
PROMOCIONES CARRASGORA SL	0308205WF2700N0001QD// 0308204WF2700N0001GD	EL EJIDO
PROMOCIONES CLAYJU SL	0308505WF2700N0001DD	EL EJIDO
PROMOCIONES MONTEJIDO Y ALMIREZ S.L EN CONST	0308207WF2700N0001LD	EL EJIDO
PROMOCIONES PAMPANICOLOMAS SL	0307104WF2700N0001YD	EL EJIDO
ROBLES HERRERA JOSE ANTONIO	0712201WF2701S0001UG	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLORES	10-373//000100100WF27A0001GK	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	10-44	EL EJIDO
RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	0307106WF2700N0001QD	EL EJIDO
SANCHEZ CASTILLO ANTONIO	10-50 //002100200WF27C0001WD/ 002100300WF27C0001AD	EL EJIDO
SANCHEZ CASTILLO NICOLAS	10-45	EL EJIDO
VARGAS RODRIGUEZ JOSE	000100100WF27A	EL EJIDO

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, en los términos municipales de La Mojonera y Vícar (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, en los términos municipales de La Mojonera y Vícar (Almería) Expte. AL-30104.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de diciembre de 2010, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, en los términos municipales de La Mojonera y Vícar (Almería), por un período de seis meses contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CANAL, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA MOJONERA Y VÍCAR (ALMERÍA).
NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ALMERILATEX, S.L.	15-3	VICAR
ANTEQUERA ANTEQUERA PEDRO	25-9	VICAR
ARCHILLA BONILLA ANTONIO	8 -128	VICAR
ARCHILLA MARTIN SEGUNDO	15-47//25-6	VICAR
AVILA CAMINOS FERNANDO	25 – 25//25-32	VICAR
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	8-9050//8-9056	LA MOJONERA
	15- 9107//15- 9123//15- 9133//	
	15- 9105//15-9117//15-9102//	VICAR
	15-22//15-23// 15-9132	
	9413302WF2791S0001LT//	
	25- 9158//25- 9159//	
	25- 9157//9413302WF2791S0001LT//	
	25-9162// 25-9163//25-9117//	
	25-9160// 25-9132//25 -9183//	25
	- 9181//25- 9166 // 6 -9096	
AYUNTAMIENTO DE VICAR CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	8 -6000	LA MOJONERA
	8 -9068//8-9061//15-116//15- 9116//	
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	25 -9156//26 – 9087//	LA MOJONERA
	25-9179//25- 9156	
CAMPOS PEÑA GRACILIANO	25- 230//25-18	VICAR
CANO OJEDA ANTONIO	15 -15	VICAR
CARA SANCHEZ MARIA	25 – 210//25-211	VICAR
CARMONA FERRER ENCARNACION MARIA	15- 68	VICAR
CASTILLA FERNANDEZ MANUEL	25 - 229	VICAR
CASTILLA RIVERA MANUEL	8 -90	VICAR
CERVILLA MARIN JUAN JOSE	25 - 240	VICAR
CIERRES CIVERPLAST SL	000900100WF27B	VICAR
CLAUSE SPAIN SA	8 -88	LA MOJONERA
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD SA	6 -97	VICAR
COMUNIDAD PROPIETARIOS EL CORSARIO CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ SA	6 -101	VICAR
	000900100WF27B	VICAR
CUENCA MONTOYA FRANCISCO	15- 73	VICAR
DESCUENTO	6-9093	VICAR
DIAZ LOPEZ FERNANDO	8 -129	VICAR
DIAZ LOPEZ MAGDALENA	8 -130	VICAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	8 -9065	LA MOJONERA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	8-9058//8-201//8-198	LA MOJONERA
ESCAÑEZ FUENTES MANUEL	8 - 170	LA MOJONERA
ESTADO M FOMENTO	8 -9070 //8-9064//8-9069//	LA MOJONERA
FERNANDEZ BENAVIDES JUAN ANTONIO	8 -119//8 -123//8 -116//8 -114	LA MOJONERA
FERNANDEZ TARIFA CRISTOBAL	8 - 213	LA MOJONERA
FERNANDEZ TORRES CRUZ	8 -119 //8-116//8-114	LA MOJONERA
FERNANDEZ VILLEGAS CARMEN	8 -121	LA MOJONERA
FUENTES PEREZ MANUEL	15- 64	LA MOJONERA
GALDEANO IBAÑEZ JOSE MARIA	15 -21	VICAR
GARCIA AMAT ROSARIO	8 -117 // 8-124//8-122	LA MOJORA
GARCIA CANO MARIA	15 -6	LA MOJONERA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
GARCIA GARCIA UBERIA	6- 102	VICAR
GARCIA IBAÑEZ DULCE MARIA	6 -98	LA MOJONERA
GARCIA IBAÑEZ DULCE NOMBRE	8 -125	LA MOJONERA
GOMEZ HEREDIA JUAN	15 -3	VICAR
GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	8 -86//8-84//8-85	LA MOJONERA
GONZALEZ NAVARRO FERNANDO	8 -200 //8-147//8 -126	LA MOJONERA
GRUPO SURLEX	8-119 //8-116//8-114	VICAR
GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	15 -24	VICAR
GUTIERREZ PEREZ NICOLAS	15 -63	LA MOJONERA
HIPERCENTROS ESPAÑOLES CUATRO SL	15 -4	VICAR
IMIZCOZ LECHUGA BEATRIZ INVERSIONES RUSTICAS ALMERIENSES FERSAN SL	15 -17 000900200WF27B//15-25	LA MOJONERA LA MOJONERA
LAZARO CORTES MARIANO	15 -1//15-2//6-96	LA MOJONERA
LOPEZ BENAVIDES ANTONIO	8 -123	VICAR
LOPEZ ESCUDERO ANTONIO MANUEL	8 -65	LA MOJONERA
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	15-75	LA MOJONERA
LOPEZ LOPEZ JOSE	15-76	VICAR
LOPEZ RUIZ DOLORES LOPEZ RUIZ MARIA	25-14 25-248	VICAR LA MOJONERA
MALDONADO CASTILLA FRANCISCO	25 - 228	VICAR
MALDONADO MARTIN ISABEL	25- 231	VICAR
MALDONADO RUIZ FRANCISCO	8 -202	VICAR
MANZANO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	26- 183	VICAR
MANZANO PEREZ MIGUEL	25 -226	VICAR
MANZANO PEREZ RAMON	25 - 237) 25-17	VICAR
MANZANO RODRIGUEZ JOSE		VICAR
MARTIN BERENGUEL FRANCISCO ENRIQUE	8 -188	VICAR
MARTIN CANO FRANCISCO	25 - 239	VICAR
MARTIN CASTILLO JOSE	26 -167//26-184	VICAR
MARTIN DIAZ FERNANDO	8 -82	VICAR
MARTIN ROMERA ENCARNACION	15- 70	VICAR
MARTINEZ CORTES MANUEL	15 -11	LA MOJONERA
MARTINEZ REYES MANUEL	15-178//15-177	VICAR
MARTINEZ REYES MARIA LUISA	15 -14	VICAR
MARTINEZ REYES MARTIRIO	15 -176	VICAR
MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	000400100WF27B	VICAR
MONTES MONTES SALVADOR	25-11	VICAR
MUÑOZ MARTINEZ ANGEL	8 - 111	LA MOJONERA
MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	8 -120 //8 -118// 8-210	VICAR
MUÑOZ MARTINEZ LEANDRO	8 - 113	LA MOJONERA
MUÑOZ PANIAGUA ABEL	8 -120 //8 -118// 8-210	VICAR
MUÑOZ SANCHEZ ANGEL	8 - 112	LA MOJONERA
ORTEGA LOPEZ MIGUEL	8 -67	VICAR
ORTEGA ROMERA TOMAS	15 -72	VICAR
PEINADO BARNES JUAN MIGUEL	8-184 25-225	LA MOJONERA
PELEGRINA GARCIA ANTONIO		VICAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
PEREZ AMAT GRACIA	8 -182	LA MOJONERA
PEREZ AMAT MAGDALENA	8 -108	LA MOJONERA
PEREZ AMAT MARIA	15 -20	LA MOJONERA
PEREZ PEREZ JUAN	15-19//15-65	LA MOJONERA
PEREZ RODA JOSE	8-107 //8-180	VICAR
PUERTO PALLARES SLU	9113703WF2791S0001IT	VICAR
RAMIREZ MAGAN MARIA	15-28//15-218//15-29//15- 219	LA MOJONERA
RAMOS ANTONIO	8 -183	LA MOJONERA
RIVAS MARTIN ANTONIO FRANCISCO	8 -139	VICAR
RIVAS MARTIN JOSE ANTONIO	15-216//15-215//15-214	VICAR
RIVAS MARTIN JUAN	8 -140	VICAR
RIVAS RUIZ FRANCISCO	26 -1	LA MOJONERA
RODERO CASADO JOSE LUIS	25- 24//25-15//15-232 25-7	VICAR
RODRIGUEZ ALCALDE JUAN LUIS	25-5//25-16//25-23	VICAR
RODRIGUEZ ALCALDE MANUEL		VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	15-27	LA MOJONERA
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	25 - 243	VICAR
RODRIGUEZ LINARES MANUEL	15-69 15-202	VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL		VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	15-87 15-88	VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	15-74	VICAR
ROMERA TORRES FRANCISCO	15 -41	LA MOJONERA
ROMERO CATENA MARIA DOLORES		LA MOJONERA
ROMERO FERNANDEZ JOSE	15 – 194//15-201	VICAR
ROMERO FERNANDEZ MANUEL	15 -71 9113702WF2791S0001XT	VICAR
RONCO MARITIMA SL		VICAR
RUIZ PEREZ GRACIA	8 137 25-19	VICAR
RUIZ SALVADOR ISABEL		VICAR
SABIO PUGA ANTONIO	25-261	VICAR
SABIO PUGA PEDRO	25-8	VICAR
SALAS MALDONADO ANDRES	25 -238	VICAR
SALAS MALDONADO ANTONIO	25 -238	VICAR
SANCHEZ ARCHILLA ENRIQUE	26 -183	VICAR
SANCHEZ ARCHILLA JOSE ANTONIO	26-183	VICAR
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	26-12	LA MOJONERA
SANCHEZ LINARES PURIFICACION	15 -62	VICAR
SANCHEZ MALDONADO JUAN	8-89	VICAR
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	15 -18	VICAR
SANCHEZ SANCHEZ MARIA PURIFICACION	15 -62/ /15-16//15 -66	VICAR
SANTIAGO CORTES MANUEL	15 -67	VICAR
SANTIAGO FERNANDEZ RAIMUNDO	25 -212	VICAR
SEGURA LOPEZ JUAN ANTONIO	8 -83	VICAR
SMURFIT KAPPA ALMERIA SA	9113701WF2791S0001DT	VICAR
TARIFA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO	25-12	LA MOJONERA
TORTOSA PEREZ JUAN	25 -209	VICAR
VALVERDE LOPEZ MARIA PILAR	8 -80	VICAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
VARGAS FERNANDEZ ENRIQUE	25 – 235//25-236//25-233//25-234	VICAR
VARGAS GALDEANO JOSE	25 - 245	LA MOJONERA
VARGAS ROMERO MANUEL	15 -197	VICAR
VIÑOLO CERVILLA ENCARNACION	25 - 244	VICAR
VIÑOLO CERVILLA PEDRO	26- 13	VICAR
VIÑOLO VEGA MANUEL	25-254	VICAR
ZAPATA GARCIA JUAN ANTONIO	15 -10	VICAR
ZAPATA GARCIA MANUEL	15 -12 //15-13	VICAR
ZAPATA MARTINEZ ADORACION	15-45//15-179//15-180//15-77// 15-78	LA MOJONERA

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 862/2011.

Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013013.

De: Don Jorge Moreno Valenzuela y don Diego Jiménez Sánchez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Agua Sierra de Mijas, S.A., y Aguas Minerales del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 862/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Moreno Valenzuela y don Diego Jiménez Sánchez, se ha acordado citar a Agua Sierra

de Mijas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2011 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agua Sierra de Mijas, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia corrección de errores de la licitación del contrato de suministro e instalación del sistema audiovisual para la nueva sede del 112 en Jaén. (BOJA núm. 213, de 31.10.2011). (PD. 3983/2011).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de fecha 31.10.2011, anuncio de licitación del contrato que se cita (P.D. 3649/2011), y advertidos errores en el mismo se procede a su corrección de la forma siguiente:

En la página 65 del citado Boletín, en el apartado 9.e), donde dice «Fecha: La mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil»; debe decir: «Fecha: La mesa procederá a la apertura del sobre 2 (oferta técnica) el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) y el día 16 de diciembre de 2011 se procederá a la apertura de los sobre 3 (ofertas económica)».

Y en el apartado f), donde dice «Hora: 11,00 horas»; debe decir: «Hora: 9,00».

Jaén, 18 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT098/11.

d) Código CPV: 50700000-2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica de distintas sedes de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 148-246465 de fecha 4 de agosto de 2011, BOE número 194, de fecha 13 de agosto de 2011, y BOJA número 157, de 11 de agosto de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento dieciséis mil ciento un euros con setenta céntimos (116.101,70 €). Importe IVA: Veinte mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (28.898,30 €). Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 €).

5. Formalización.

a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2011.

b) Fecha de formalización: 16 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Clece, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Ochenta y cuatro mil ochenta euros con ochenta y cinco céntimos (84.080,85 €). Importe IVA: Quince mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (15.134,55 €). Importe total (IVA incluido): Noventa y nueve mil doscientos quince euros con cuarenta céntimos (99.215,40 €).

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 2011/000070.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la Gestión y Explotación del SIGMA (Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía) durante el periodo 2011-2013».

c) Lote (en su caso): El expediente no se divide en lotes.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38221000-0 Sistemas de Información Geográfica (SIG o equivalentes).

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 176).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (2.948.793,50 €).

5. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros con dieciséis céntimos (1.739.788,16 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. (A41132036).

d) Importe de adjudicación: El precio del contrato es de un millón quinientos trece mil seiscientos cuarenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (1.513.642,64 €), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de doscientos treinta mil ochocientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (230.894,64 €).

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3991/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +8T4GDK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mensajería y paquetería para los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Veintidós meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.653 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 345.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación), con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.^a Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 226, de 17.11.2011. PD. 3834/2011 (C.D.P. 30/2011). (PD. 3990/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.D.P. 30/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación del servicio de televisión y explotación de teléfonos en varios centros adscritos a la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla.

Debido a vicisitudes en la preparación y tramitación del expediente arriba indicado he resuelto anular la citada publicación, según Resolución de Desistimiento del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.^a Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planificación, ordenación y calidad asistencial.

c) Número expediente: P.A. 001/2011/D.P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Prestación de los servicios sanitarios establecidos en el Decreto 281/2001 por el que se

regula la prestación de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 131, de 6 de julio de 2011.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete euros (35.847,00 euros) Exento.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 3 de octubre de 2011.

c) Contratista: Raúl Francisco Vesga Sarmiento y Carlos Alberto Romano Camargo.

d) Importe de adjudicación: 35.847,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

Cádiz, 14 de noviembre de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 3979/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.11.003.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Museo Arqueológico de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Museo Arqueológico, Plaza de América, s/n, Pabellón de Bellas Artes. 41013, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 107.641,51 euros sin IVA. IVA: 19.375,47 euros.

Importe total: 127.016,98 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 207.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41001.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al fondo de Cohesión y Regional, se hace pública la cofinanciación de las licitaciones y adjudicaciones definitivas de los contratos relacionados en el Anexo que se adjunta, que están cofinanciados al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

ANEXO QUE SE CITA

Núm. Expediente	Denominación	Adjudicatario	Fecha de Licitación	Importe de Licitación con IVA	Fecha publicación BOJA/ licitación	Fecha Adjudicación	Importe de Adjudicación con IVA	Fecha publicación BOJA/adjudicación	FEDER
971/2008	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MAQUETACIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, SIERRA MÁGICA, SIERRA DE ANDÚJAR Y DESPEÑAPERROS	Expografic S.A.U	19/05/2009	186.190,20	BOJA nº 112 del 12 de junio de 2009	17/11/2009	167.571,18	BOJA nº 236 del 3 de diciembre de 2009	70%
970/2008	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MAQUETACIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRAS DE TÉJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, SIERRA DE LAS NIEVES Y MONTES DE MÁLAGA	Grupo Entorno S.L.	19/05/2009	137.325,50	BOJA nº 110 del 10 de junio de 2009	26/10/2009	130.500,00	BOJA nº 220 del 11 de noviembre de 2009	70%
969/2008	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MAQUETACIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA DE BAZA, SIERRA DE HUÉTOR, SIERRA DE CASTRIL Y SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ.	Tecnología de la naturaleza S.L.	19/05/2009	180.887,20	BOJA nº 110 del 10 de junio de 2009	23/11/2009	162.794,40	BOJA nº 1 de 4 de enero de 2010	70%
968/2008	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MAQUETACIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA NORTE, SIERRA DE HORNACHUELOS, SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO Y SIERRA SUBBÉTICAS.	Zumaya Ambiente Creativo	19/05/2009	186.190,20	BOJA nº 110 del 10 de junio de 2009	24/11/2009	139.200,00	BOJA nº 1 de 4 de enero de 2010	70%

EMPRESAS PÚBLICAS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 226, de 17.11.2011). (PD. 3982/2011).

Habiéndose detectado un error en el importe base de licitación correspondiente a la licitación del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas y otras dependencias del Área Logística de Sevilla, Sector de La Negrilla, Exp. AB-RLASC-1106, convocado mediante Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de Red Logística de Andalucía, S.A., y publicado en BOJA número 226, de 17 de noviembre de 2011, procede la rectificación del anuncio en los siguientes términos:

Primero. Se sustituyen los importes incluidos en el punto número 4 denominado Presupuesto Base de Licitación, quedando de la siguiente forma:

Presupuesto: 62.340,00 €. IVA (18%): 11.221,20 €. Total: 73.561,20 €.

b) Valor estimado del contrato: 124.680,00 €. Se han tenido en cuenta las prórrogas previstas.

Segundo. El plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio empezará a computar a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde su finalización computarán sucesivamente los plazos establecidos en el anuncio de licitación para la celebración de los actos públicos de apertura de la documentación técnica y económica.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Juan Manuel Díaz Rosa.

Expte.: 14/376/2011/AP/99.

Fecha: 7.11.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesado: José Antonio Ortiz Morato.

Expte.: 41/336/2011/AP/99.

Fecha: 23.9.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesado: Mariano Triviño López.

Expte.: 04/322/2011/AP/99.

Fecha: 17.10.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio González Agredano.

Expediente: 14/729/2011/AC.

Infracción: muy grave, art. 38.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 1.8.2011.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente.

Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Rosa González Agredano.

Expediente: 14/729/2011/AC.

Infracción: Muy grave, art. 38.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 1.8.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 149/10, en el domicilio señalado de Bda. Fátima 3, 2.º, 1, de Barbate (Cádiz) (C.P. 11160) a Antonio Sánchez Pérez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría de (Huelva) (C.P. 21100) a Antonio López Martínez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría (Huelva) (C.P. 21100), a David Fernández Cordero, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría (Huelva), (C.P. 21100), a Antonio Nieto Hernández, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Andalucía: Región de Convergencia (Anexo II del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013), otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 210, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría (Huelva) (C.P. 21100), a Sebastián Sánchez Camacho, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona mencionada a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de expediente de reintegro como perceptor de ingresos indebidos en nómina.

DNI: 53684157-H.

Apellidos y nombre: García Claros, Alejandro.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, el interesado podrá comparecer en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, 35, 41071, Sevilla, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente podrá comparecer su representante legal debidamente acreditado.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se publica un extracto del contenido de la de 29 de septiembre de 2011, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para las actuaciones de apoyo a la Agencia Andaluza del Conocimiento a llevar a cabo por la UCUA durante el año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Agencia Andaluza del Conocimiento en el año 2011:

- Resolución de 29 de septiembre de 2011.

Finalidad: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para las «actuaciones de apoyo a la Agencia del Conocimiento a llevar a cabo por la UCUA durante el año 2011».

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN

Año: 2011.

Sección: 12.33.

Servicio: 01.
Concepto: 445.00.
Programa: 42K.
IMPORTE: 447.680,00 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, P.D. (Decreto 92/2011, de 19.4), el Secretario General, Joaquín Torres Ruiz.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los beneficiarios del Programa de Subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 162/2008, en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en C/ Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 4.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: SE/1511/P08.

Interesado/a: Aprovechamiento de Aluminio, S.L.

Último domicilio: C/ Estrasburgo, 6 portal 1, 2.º B, 41012, Sevilla.

Extracto del acto: Notificación archivo expediente.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de Resolución de los expedientes de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-045/11, DA-050/11, DA-054/11 y DA-057/11.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: (Propuestas de Resolución de liquidación de daños a la carretera).

Expedientado: Don Andrés Sánchez Molina.

Expediente: DA- 045/11.

Fecha del acto: 20.10.2011.

Expedientado: Don Fanel Mihalea.

Expediente: DA-050/11.

Fecha del acto: 14.10.2011.

Expedientado: Don Felipe Caldeón Simón.
Expediente: DA-054/11.
Fecha del acto: 20.10.2011.

Expedientado: Don Zaid ez Zaydy.
Expediente: DA- 057/11.
Fecha del Acto: 14.10.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 130/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: (Resolución).

Expedientada: Proindal.
Expediente : SA Y RE – 130/10.
Fecha del acto: 3.10.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican notificaciones a la vista oral que se celebrará ante esta Junta Arbitral del Transporte.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto integro de aquellos:

Expediente núm.: R-70/11; A-CA-62/11.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A.

Reclamado: El Taller Conservero, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial Cañada Ancha, parcela 19. 11150, Vejer de la Frontera, Cádiz.

Acto que se notifica: Citación a vista oral.

Hechos: Admitida a trámite su reclamación por irregularidades en el servicio y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 21 de diciembre de 2011, a las 10,50 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral supondrá el desistimiento de su reclamación y la cancelación y archivo del expediente; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, por cualquier medio válido en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Expediente núm.: R- 91/11; A-CA- 78/11.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A.

Reclamado: Puertas Pepe Félix, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial Peral. Avda. Juan de la Cierva. 11630, Arcos de la Ftra., Cádiz.

Acto que se notifica: Citación a vista oral.

Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 21 de diciembre de 2011, a las 10,55 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante abogado ni procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Expediente núm.: R-115, 116, 117 y 134/11; A-CA-99, 100, 101 y 112/11.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.

Reclamado: Forec Formación, S.L.

Último domicilio: C/ Porvera, 49. Bajo Interior núm. 7. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Citación a vista oral.

Hechos: Admitida a trámite reclamación por portes debidos y conforme a la legislación vigente, se le convoca a Vd. para el próximo 21 de diciembre de 2011, a las 10,05 horas, para la vista oral, que se celebrará en la sede de esta Delegación Provincial (Sala de Juntas, 5.ª planta), aportando las pruebas y alegaciones que a su derecho convengan.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo; no siendo necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la Vista Oral.

En el supuesto de que antes de la fecha prevista para la celebración de la vista oral se hubiera producido la solución de las controversias por acuerdo entre las partes, le rogamos nos informe de ello para proceder a la cancelación y archivo del expediente.

Cádiz, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Bartolomé González Ubaldo.

DNI: 25663223F.

Descalificación: 25-DS-0314/11.

Málaga, 10 de octubre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el registro de la propiedad de viviendas de protección oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0043/02	MUÑOZ SAN ANTONIO	M.ª ISABEL	27386057A
29-PO-A-00-0009/05	CHAMORRO SILVA PÉREZ ESPIGARES	JOSÉ MARÍA JOSÉ	74841359A 26807764E
29-PO-A-00-0009/05	COTE DURÁN	VICTOR MANUEL	31859757L
29-PO-A-00-0009/05	PÉREZ ROCA	MANUEL	44586616N
29-PO-A-00-0009/05	SOTO SÁNCHEZ	MARÍA	74875990L
29-PO-S-00-0009/05	PALOMO BÁEZ	ANA BELÉN	26800576X
29-PO-G-00-0002/06	PAREJA PELÁEZ	JOSÉ JESÚS	26809857E
29-PO-G-00-0026/04	MOLINA GUTIÉRREZ	MÁXIMO JOSÉ	74910274X
29-PO-G-00-0002/06	WALTER AZPITARTE FERREYRA	CARLOS PATRICIA EDITH	X5391633L X5419795Y
29-PO-G-00-0002/06	CAMPOS GUERRA	ISABEL REMEDIOS	77468955X
29-PO-G-00-0002/06	BARTKUS	KESTUTIS	X3834175Y
29-PO-G-00-0002/06	BERMÚDEZ ABOLAFIO	SALVADOR	75815071X
29-PO-G-00-0002/06	CONTRERAS MADERA BLANCO VERGARA	ADOLFO ENRIQUE DAMIEYIS	X4966307D X4966272C
29-PO-G-00-0002/06	QUINTERO MARTÍN	MARÍA TAMARA	53373485F
29-PO-G-00-0002/06	CARBONEL SEGOVIA LUQUE MÁRQUEZ	JONATAN ROSA MARÍA	53365546A 74874153E
29-PO-A-00-0009/05	CAÑETE RUIZ	ELISABET	74865395G
29-PO-G-00-0002/06	ROS RUIZ ZAHORA MORENO	EMILIO ANABEL	53365630H 15516126Q
29-PO-G-00-0002/06	BARBIERI	CARLOS	X1365154N
29-PO-G-00-0002/06	GÓMEZ QUINTANO CAZORLA MOLIS	JESÚS JANNETTE	53372278L 53374973T
29-PO-G-00-0002/06	GARCÍA ZAYAS	DAVINIA	53365345D
29-PO-G-00-0002/06	MORENO SÁNCHEZ	LAURA	53151646A

Málaga, 15 de noviembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de revocación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución de revocación puede interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: CE3/083/2009/HU.
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
Localidad: Archidona (Málaga).
Contenido del acto: Resolución revocación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SAE (Resolución de 19.5.2011), Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: TPE/295/08/HU - RE 148/11.
Entidad: Electrofruit, S.L.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: FPI/012/04/HU - RE 75/11.
Entidad: Panadería Rite Peteco, S.L.
Localidad: Valverde del Camino.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SAE (Resolución de 19.5.2011), Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Expediente: PME/157/04/HU - RE 369/11.
Entidad: Avalo y González, C.B.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PCD/051/04/HU - RE 385/11.
Entidad: La Fábrica del Flamenco, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/113/04/HU - RE 378/11.
Entidad: Ideas del Diseño Empresarial, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PCD/030/04/HU - RE 371/11.
Entidad: Asociación Virgen de la Cinta.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SAE (Resolución de 19.5.2011), Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de febrero de 2010.

Beneficiario	Expediente	IMPORTE
ALEJANDRO BUSTILLO SANCHEZ	MA/CTI/00091/2010	14.500,00
JOSE ANTONIO DELGADO CAÑESTRO	MA/CTI/00150/2010	4.750,00
FERMIN MARTIN AYLLON	MA/CTI/00154/2010	4.875,00
JACINTO CORPAS CORPAS	MA/CTI/00172/2010	5.000,00

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de ampliación al acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 23 de febrero de 2011, en relación a una subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación de la ampliación al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, de fecha 23 de febrero de 2011, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación comunicando al interesado que tiene a su disposición el texto íntegro del acto, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, durante el plazo de 15 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011, pudiendo comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido.

Expediente: 41/2008/J/2 R1.

Entidad beneficiaria: Forcasur, S.L.

CIF: B91365502.

Acto notificado: Ampliación al acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 23.2.2011.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expedientes sancionadores en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Resolución de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley

24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos, podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, sito en Avda. M.ª Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-16/11-P.

Interesado: Don Fernando Delfort Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Barbate, núm. 7, 2.º, Puerta 48, Cádiz.

Acto notificado: Resolución sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11- 17/11-P.

Interesado: Francisco Rus Lara.

Último domicilio conocido: Urb. Zahara Mar, P. 2, Piso 1.º B, de Barbate (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-52/11-P.

Interesado: Mounir Salhi.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen del Carmen, núm. 31, bajo, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-64/11-P.

Interesado: Seguros La Estrella.

Último domicilio conocido: Avda. Vistamar, núm. 8, Local 2, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-71/11-P.

Interesado: Imaginarium, S.L.

Último domicilio conocido: C.C. Área Sur, Local 4-48, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 300 euros.

Expediente sancionador núm.: 85/11-P.

Interesado: Saida Lahlal (Supermercado).

Último domicilio conocido: Avda. Virgen del Carmen, núm. 31, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 101/11-P.

Interesado: Silvia Arargón Trujillo (Comercio Deporte).

Último domicilio conocido: Ctra. La Barrosa, núm. 69, 11130, Chiclana Fra. Cádiz.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción: 200 euros.

Expediente sancionador núm.: 106/11-P.
 Interesado: Jesús Arana-Cocinas.
 Último domicilio conocido: Avda. de la Libertad, núm. 28, Edif. Balboa-Local 5. El Pto. Sta. María (Cádiz).
 Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 115/11-P.
 Interesado: Desguaces Coches.
 Último domicilio conocido: C/ Villafranqueza-Tangel, km 5, Villafranqueza-Alicante.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción: 300 euros.

Cádiz, 15 de noviembre de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos dictados en el procedimiento de revisión de oficio.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos dictados en el procedimiento de revisión de oficio.

Expediente: SAAD01-18/2636198/2010-48.
 Apellidos, nombre: Olivencia Martínez, Antonia.
 Localidad: Guadix.
 Contenido del acto: Resolución revisión oficio.

Expediente: SAAD01-18/1982480/2009-23.
 Apellidos, nombre: Heredia Santiago, Esmeralda.
 Localidad: Granada.
 Contenido del acto: Resolución revisión oficio.

Granada, 11 de noviembre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá

comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 16 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Francisco Ramos Aguilera.
 Núm. Expte.: 131/02.
 Acto notificado: Resolución de archivo del expediente.

Granada, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 156/11. En relación con el expediente de protección abierto al menor (A.R.C.V.) de don Raúl Coca Rubio y Caterina Vargas Hernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 26 de octubre 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 223-224/10. Régimen de Relaciones Personales, respecto de los menores (F.G.M.) (C.G.M.), hijos de don Luis Granados Cubillo y doña Trinidad Martínez Fernández.

Granada, 15 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 16 de noviembre 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 308/07. Suspensión Régimen de Relaciones Personales respecto de la menor (C.H.H.), hija de doña Dolores Heredia Heredia.

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro de los actos de fecha 16 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Exptes.: 142 AL 145/07. Suspensión Cautelar Régimen de Relaciones Personales, respecto de los menores (A.J.F.), (I.J.F.), (M.J.F.) y (V.J. F.), hijos de don José Jiménez Cortés.

Exptes.: 143-144/07. Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar en Familia Ajena, respecto de los menores (M.J.F.) y (V.J.F.)

Granada, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 883/2011, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada que se cita.

Contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14.6.2010, por la que se

aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo de las Piedras, en el t.m. de Marbella (Málaga). Expediente administrativo MA-50781.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo de las Piedras, en el t.m. de Marbella (Málaga).

Expediente administrativo MA-50781.

Procedimiento ordinario 883/2011, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 706/2011 contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río de las Pasadas, en el t.m. de Marbella (Málaga).

Desestimación presunta por silencio administrativo recurso de alzada previo a la vía contencioso-administrativa contra la Resolución de 14.6.2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río de las Pasadas, en el t.m. de Marbella (Málaga). Expediente administrativo MA-50779.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río de las Pasadas, en el t.m. de Marbella (Málaga).

Expediente administrativo MA-50779.

Procedimiento ordinario 706/2011, cuya tramitación se realiza por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Coto Mayor».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

NOMBRE	DNI
ROBIN BURTON HASSALL	07347241Y
HEREDEROS DE MANUEL ÁLVAREZ BARROSO	29449284 S

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de julio de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00167/2011, del monte público «Coto Mayor»:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Coto Mayor, Código de la Junta de Andalucía HU-11164-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Joaquín Fernández de la Maza Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 8 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

MA-51327.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 10 de enero de 2011 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), por un período de 6 meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce, t.m. Álora (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Álora (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2010 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente

al río Guadalhorce en el término municipal de Álora (Málaga), por un período de seis meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba t.m. Teba (Málaga).

MA-51326.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 10 de enero de 2011 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga), por un período de seis meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del acuerdo de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).

MA-51329.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2010 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución para un procedimiento.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), por un período de 6 meses más, contados a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Administrativo-Estadística.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO –ESTADÍSTICA–

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala Administración Especial, grupo C1, puesto de trabajo número 38 con la denominación de técnico administrativo de estadística.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala de Administración Especial, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra en el grupo C, subgrupo C1, está dotada con las retribuciones correspondientes, y resulta de la Oferta de Empleo Público del año 2011 (publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 93, del 25 de abril de 2011).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo del concurso oposición por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Ser funcionario perteneciente a la Subescala Administración Auxiliar del Ayuntamiento de Guillena, Grupo C1, con una antigüedad mínima de dos años al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No estar incurso en causa incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener de la titulación exigida de Bachiller Superior o equivalente en la fecha en la que concluya el plazo de presentación de instancias.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2. Asimismo para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 12 euros (12 €). El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

3.3. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia del DNI.

4. Acreditación de los requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Presentación de instancias.

5.1. Las instancias irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena y en ellas los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo, se unirá a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad o el pasaporte.

5.2. En su caso, para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias. Los méritos se valorarán con refe-

rencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso de se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración, no serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.3. Las instancias, dirigidas al Alcalde-Presidente, se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

5.4. Las instancias se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de 1 mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, nombrando los miembros del órgano de selección y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de aspirantes admitidos y/o excluidos, composición del Órgano de Selección y lugar, fecha y hora del comienzo de la selección, será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y/o excluidos serán publicadas íntegramente el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena.

5.6. Los excluidos por defecto de forma podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Común, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Una vez transcurrido dicho plazo, se dictará resolución de la Alcaldía Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.4 Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso previa y fase de oposición, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición. El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia, es el previsto en el Anexo I.

7.2. La fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.3. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal previamente al inicio de la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «Ñ», de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOJA 1.3.2011).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal así como en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

9.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito diez preguntas relacionadas con los temas incluidos en el anexo correspondiente al temario.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

9.2. Segundo ejercicio.

La resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su desarrollo,

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

9.3. Calificación de la fase de oposición: La calificación final, será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas y en la página web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán obtener el nombramiento.

10.2. Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos de fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

10.3. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y de mantenerse el empate se estará a la que mayor puntos obtuviere en la fase de concurso.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubiera aprobado la fase de oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Alcalde para su contratación, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubie-

ran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga el último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

11.3. Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 Ley 7/07, 12 de abril, en caso de renunciaciones antes de la contratación de los aspirantes seleccionados.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena en el plazo de un mes o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c) 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Antigüedad: Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier Administración Pública en puestos de Grupo C2: 0,5 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 5 puntos.

Modos de acreditación: certificación expedida por la Administración en la que conste, periodo de prestación de servicios, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Titulaciones académicas:

- Por poseer el título de Técnico Superior o título equivalente: 1 punto.

- Por poseer el título de Diplomado Universitario: 1,75 puntos.

- Por poseer el título de Licenciado Universitario: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada, no pudiendo sumar en ningún caso más de 2 puntos. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Modos de acreditación: Copia del título académico y, en su caso, declaración de equivalencia.

3. Formación:

Los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas y los homologados oficialmente que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con aprovechamiento:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días : 0,20 puntos.

- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.

- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- Más de 100 horas lectivas o 21 días: 1,20 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Modos de acreditación: Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y la Cámara de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 6. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía y la Ley de Administración Local.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales. La Ley de Autonomía Local.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias incidencia de la denominada Directiva de Servicios. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El sistema de fuentes del Derecho Local: regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

Tema 23. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 25. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 26. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 27. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 30. La Contratación Administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 33. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 34. La ordenación territorial. El planeamiento general y el planeamiento de desarrollo.

Tema 35. Las licencias urbanísticas: concepto, clases. Procedimiento para su otorgamiento. Disciplina urbanística.

Tema 36. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 37. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 38. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las

transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución del presupuesto de gasto e ingresos: fases. Los pagos a justificar, los anticipos de caja única. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF número:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Sexo:

Teléfono:

Edad:

Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE/./..

Plaza/Puesto al que se opta:

Oferta Empleo Público

Sistema de Acceso

3. Datos académicos:

Titulación que posee:

Centro de expedición.

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.

- Fotocopia del título.

- Justificante del pago de la tasa.

- Certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a).

Méritos a tener en cuenta en el concurso:

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases y Anexos de la convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Guillena, a dede 2011.

Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Guillena, 7 de noviembre de 2011.- El Alcalde Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla)

HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de agosto de 2011, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

Punto cuarto. Asuntos de Trámite.

«4.1. Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a las bases generales para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local (Oferta de Empleo Público de 2009).

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010, se aprobaron las Bases Generales para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, por oposición libre, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 182, de 7 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 166, de 25 de agosto de 2010. Un extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 20 de septiembre de 2010.

Contra dichas bases se han presentado diversos recursos de reposición solicitando su rectificación en lo referente a la edad máxima de ingreso exigida en las mismas, aportándose, como fundamentos jurídicos, sendas sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez (Procedimiento Abreviado 721/2008), y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 (Procedimiento Abreviado 836/2008), que declaran la nulidad del requisito de la edad máxima exigido en las Bases de las distintas convocatorias impugnadas, por entender que la edad máxima habrá de fijarse en la jubilación forzosa en tanto no se establezca otra por norma con rango de ley. Obra asimismo en el expediente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Apelación 60/2010, recurso 836/2008 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla), que confirma la sentencia dictada en el citado Procedimiento Abreviado 836/2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve, declarando la no aplicación del artículo 18.1.b) del Decreto 201/2003, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que fija una edad máxima de acceso de 35 años, tras la exigencia de norma con rango de Ley para fijar la edad máxima de acceso, establecida en el Estatuto Básico del Empleo Público.

Por el Sindicato Profesional de Policías Municipales se formuló recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla (Procedimiento Abreviado 513/2010), contra el Decreto de Alcaldía número 1045/2010, de fecha 8.9.2010, por el que se desestima la modificación del requisito sobre edad máxima fijada en las Bases generales para la provisión de cuatro plazas de Policía Local publicadas en BOP núm. 182, de 7.8.2010.

Por el Sindicato recurrente se solicitó a dicho Juzgado la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de las Bases recurridas ante la falta de legalidad del requisito exigido para poder participar, consistente en «Tener más de 18 años y menos de 35 años», al no venir establecido por norma con rango de Ley, de conformidad con el art. 56.1 del EBEP y art. 23.2 de la CE, expediente de suspensión que se tramitó por dicho Juzgado en Pieza Separada núm. 513.1/2010 y que se resolvió mediante auto de fecha 29.12.2010, por el que se acuerda adoptar la medida cautelar de suspensión de la resolución recurrida en el Expediente, medida que, según dicho auto, se mantendrá hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que éste finalice por cualesquiera otra de las causas previstas en la LJCA, y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tenidas en cuenta en dicha resolución.

Se tramita asimismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once (Procedimiento Abreviado 5/2011) recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Manuel Miranda Castellano contra el Decreto de Alcaldía número 1214/2010, de 21 de octubre, por el que se desestima la solicitud de impugnación y modificación de las bases

de la Convocatoria ya aludida (BOP núm. 182, de 7.8.2010), en lo que se refiere al requisito sobre edad máxima fijada en dichas Bases. Solicitada por la parte recurrente la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, mediante auto de fecha 16 de mayo de 2011, adoptado en Pieza Separada núm. 5.1/2011, se deniega dicha suspensión.

Mediante Auto de fecha 18 de mayo de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, se acuerda la acumulación de ambos recursos contencioso-administrativos, a fin de continuar tramitándose ambos en un solo procedimiento, el seguido ante dicho Juzgado con el número 513/10.

La representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en el asunto objeto de litigio ha sido encomendada al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Vistas las sentencias aludidas, que declaran la nulidad del requisito de la edad máxima exigido en las Bases de las distintas convocatorias impugnadas, por entender que dicho requisito habrá de fijarse en la jubilación forzosa en tanto no se establezca otra edad por norma con rango de ley y considerándose por este Ayuntamiento que la suspensión del proceso selectivo de referencia afecta gravemente al interés general por constituir las funciones propias de la Policía Local un servicio público ineludible que en este municipio debe ser reforzado a fin de poder dar cobertura a necesidades inexcusables para las que resulta insuficiente el número de efectivos actualmente en servicio y en aras, por tanto, de satisfacer los intereses generales que con la convocatoria objeto de litigio se persiguen y de evitar dilaciones que pueden perjudicar gravemente dichos intereses.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente para aprobar las bases de pruebas de selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo en virtud delegación conferida por Resolución de Alcaldía número 862/2011, de 13 de junio.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a la vista de las sentencias aludidas, y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta Acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Allanarse a las demandas interpuestas por el Sindicato Profesional de Policías Municipales y por don Antonio Manuel Miranda Castellano contra los Decretos de Alcaldía número 1045/2010, de 8 de septiembre, y número 1214/2010, de 21 de octubre, por los que se desestima la modificación del requisito sobre edad máxima fijada en las bases generales para la provisión de cuatro plazas de Policía Local publicadas en BOP núm. 182, de 7.8.2010, que se tramitan, respectivamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla (Procedimiento Abreviado 513/2010), y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla (Procedimiento Abreviado 5/2011).

Segundo. Modificar las Bases Generales para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, por oposición libre, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2010 y publicadas en BOJA núm. 166, de 25 de agosto de 2010 y en BOP núm. 182, de 7 de agosto de 2010, en los siguientes términos:

- En la Base 3. Requisitos de los aspirantes:

Donde dice:

“(…)

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

(…)

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.”

Debe decir:

“(…)”

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a estas plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

(…)”

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).”

- En la Base 10. Presentación de documentos:

Donde dice:

“10.1.f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.”

Debe decir:

“10.1.f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).”

Tercero. Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. Los aspirantes que presentaron sus instancias en el plazo abierto tras la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE núm. 228, de 20 de septiembre de 2010, no tendrán que realizar una nueva solicitud, quedando pendientes de admisión o no, conjuntamente con las que se sumen en el nuevo plazo abierto.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.»

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 17 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Iluminación-Maquinista.

Elaboradas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Ayudantes Electricistas, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Sr. Alcalde-Presidente de ha dictado Decreto en la fecha del pie de firma del presente anuncio, cuyo contenido de la resolución es la siguiente:

Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL (FUNCIONARIO/LABORAL) QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario/laboral de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente Anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del si-

guiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales Calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por la Junta de Personal/Comité de Empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el

artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciarán –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicarán en el citado Boletín la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición (art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,15 puntos

Diplomado 0,21 puntos.

Licenciado 0,27 puntos.

Doctor 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2. Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días na-

turales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X. Bolsa de trabajo.

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal(en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofre-

cimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

A N E X O

Denominación de la plaza: Técnico Iluminación-Maquinista.

Oferta Empleo Público: 2006.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Técnico Iluminación-Maquinista.

Grupo de clasificación: C2.

Núm. de plazas: 1 .

Sistema de Selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.

Requisitos de los aspirantes:

Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Curso FPO Técnico de Iluminación o Curso FPO Montajes Escénicos o Escenográficos o equivalente.

(A estos efectos se entenderá por equivalente el Título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.)

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 15,00 euros.

T E M A R I O

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5. Las salas de espectáculos. Tipos de escenarios y sus características básicas, en especial, el escenario «a la italiana»: Partes esenciales. Dependencias generales. Zonas para público y zonas de trabajo.

Tema 6. Personal básico adscrito a un edificio teatral

Tema 7. Tareas básicas del personal adscrito a una sala de espectáculos.

Tema 8. Maquinaria y draperías escénicas: partes principales de un escenario. Otros elementos de la maquinaria escénica.

Tema 9. Electricidad básica: concepto y magnitudes fundamentales. Circuitos eléctricos básicos. Definición y principio de funcionamiento de los elementos de mando y protección básicos. Tipos de lámparas: incandescentes, de descarga (vapor de sodio, vapor de mercurio, halogenuros metálicos, etc.)

Tema 10. Naturaleza de la luz y el color, el contraste y el contraste de color. La atmósfera en la escena. Los filtros.

Tema 11. El material de iluminación y su mantenimiento. Mesas de regulación. Dimmers. Panel de conexión de dimmers. Panel de conexión a circuitos de varas. Protocolos de comunicación mesa-dimmers.

Tema 12. Tipos de lámparas utilizadas en los aparatos de iluminación teatral.

Tema 13. Proyector utilizados en espectáculos: tipos y accesorios. Mantenimiento. Nuevas tecnologías: proyectores móviles y proyectores leds.

Tema 14. El diseño de la iluminación de un espectáculo.

Tema 15. Representación gráfica de una implantación de material eléctrico: Distribución en planta de los proyectores de un escenario y esquemas eléctricos.

Tema 16. Proceso de montaje de una iluminación: preparación, planificación, ejecución, desmontaje y almacenaje.

Tema 17. Cableado y conectores de un equipo de sonido. Tipos de cables y tipos de conectores y multiconectores. Fabricación de cables.

Tema 18. Tipos de micrófonos. Características comunes y específicas.

Tema 19. Electricidad y seguridad. Trabajos con electricidad, manipulación de cargas y de seguridad para baja tensión. Trabajos en altura y riesgo de caídas.

Tema 20. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Utrera, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Juan Borrego López.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3960/2011).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2011, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe de la Presidenta de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Informe de seguimiento de la actividad financiera.

Punto 5.º Presentación Informe de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad 2010.

Punto 6.º Informe de Obra Social.

Punto 7.º Ratificación, en su caso, de la renuncia a la ejecutividad del Presidente de la Entidad.

Punto 8.º Aprobación, en su caso, del modelo retributivo conforme a la normativa autonómica.

Punto 9.º Cobertura de vacantes en Órganos de Gobierno.

Punto 10.º Ruegos y Preguntas.

Punto 11.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para la elección de miembros suplentes, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, por sus respectivos grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, presentado ante el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, en la Sede Central, como máximo hasta las 14,30 horas, del día 20 de diciembre de 2011. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 25 de noviembre de 2011.- El Presidente, Antonio Jara Andréu.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Montajes Tejero, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3896/2011).

Se convoca asamblea general extraordinaria de Montajes Tejero, SCA, en liquidación, para el 25 de noviembre de 2011, a las 19,00 horas en primera convocatoria y las 19,30 horas en segunda, en el domicilio social, C/ Trajano, 33, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con el siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación balance final de liquidación
2. Propuesta y aprobación adjudicación Haber Social.
3. Ruegos y preguntas.

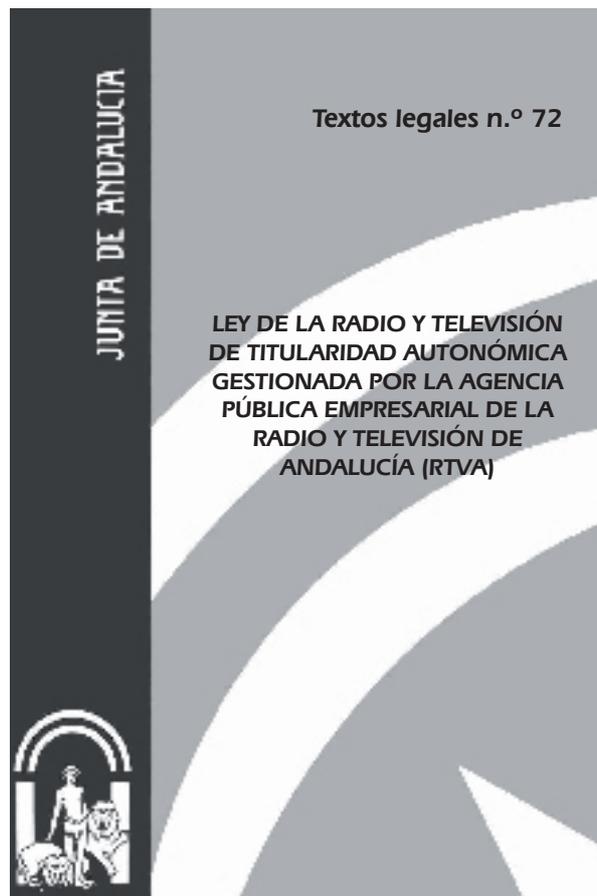
Los Palacios y Villafranca, 2 de noviembre de 2011.- El Liquidador, Juan Tejero Jiménez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía. 122

Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). 183

Número formado por dos fascículos

Jueves, 1 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 236 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DISPONGO

DECRETO 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 46.2.º, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de normas y procedimientos electorales para la constitución de sus instituciones de autogobierno.

Por otra parte, la disposición adicional primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y ejecución de la citada Ley.

En uso de aquella facultad, el Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, contempló distintos aspectos del proceso electoral, estableciendo las características de los elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, entre otros los modelos de urnas, papeletas de votación, sobres y demás impresos a utilizar para la celebración de las mismas. El citado Decreto ha sido modificado por los Decretos 306/2003, de 28 de octubre, y 3/2008, de 8 de enero, en lo que respecta al contenido de sus Anexos, tanto el relativo al diseño de la urna electoral como a los distintos modelos de impresos y sobres.

Con posterioridad se han producido cambios en la normativa electoral, como la reciente Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que exigen una revisión del material electoral. Concretamente, una de las principales modificaciones se refiere al procedimiento de votación de los electores residentes en el extranjero (CERA), que obligan a la introducción de algunos nuevos modelos de impresos y de sobres, así como al diseño de un nuevo modelo de urna electoral para recibir la documentación de estos electores en los Consulados. Asimismo, se han adecuando otros impresos a las recientes modificaciones de la citada Ley Orgánica en otros aspectos y se ha simplificado la documentación electoral, permitiendo la utilización de medios electrónicos con el consiguiente ahorro de papel. Por otra parte, y en materia de accesibilidad, cabe citar también el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.

Por último, y dada la frecuencia con que se vienen modificando los modelos de impresos a utilizar en las elecciones, se ha considerado conveniente flexibilizar el procedimiento para las posibles sucesivas modificaciones de los mismos.

Razones de economía normativa y de eficacia en el cumplimiento de las prescripciones legales hacen aconsejable la unificación de la reglamentación de los aspectos complementarios del proceso electoral, evitando las disfunciones que la dispersión de la norma pudiera provocar, en aras de una mayor seguridad jurídica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Junta Electoral Central, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2011,

Artículo 1. Locales utilizables en los procesos electorales.

Los locales a utilizar para la votación en las elecciones al Parlamento de Andalucía serán preferentemente de titularidad pública, a ser posible de carácter docente, cultural o recreativo. Dispondrán de la adecuada señalización de las Secciones y Mesas y deberán ser accesibles a las personas con discapacidad en los términos establecidos en el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, aprobado por el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo.

Artículo 2. Urnas.

1. Cada Mesa electoral dispondrá de una urna cuya tapa será de color verde y reunirá las características señaladas en el Anexo 1.A.

2. Cuando el número de electores correspondientes a una Mesa lo haga aconsejable existirá una segunda urna de las mismas características para utilizarse en caso de insuficiencia de la primera. La Presidencia, tras comprobar ante los miembros de la Mesa que se encuentra vacía, la situará junto a la ya utilizada, que será debidamente cerrada. A partir de ese momento se utilizará exclusivamente la segunda urna.

3. Las urnas serán facilitadas por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a las Juntas Electorales de Zona que, a su vez, previo montaje y precinto a cargo de sus Secretarios, las entregarán contra recibo a los Presidentes de las Mesas electorales. Los precintos consistirán en un cierre que impida la apertura de la urna sin conocimiento de los miembros de la Mesa y de los interventores. En caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente de la Mesa deberá asegurar el cierre de la urna mediante la utilización de cualquier elemento que tenga a su disposición.

4. Las dependencias consulares habilitadas para recibir los sobres dirigidos a la correspondiente Junta Electoral Provincial con el voto de los electores inscritos en el censo de residentes ausentes que viven en el extranjero, dispondrán de una urna custodiada por un funcionario consular, convenientemente precintada, con las características que se señalan en el Anexo 1.B.

Artículo 3. Cabinas.

1. En la misma habitación en la que se desarrolle la votación y en lugar intermedio entre la entrada y la Mesa electoral, existirá, al menos, una cabina en la que el votante podrá seleccionar la papeleta electoral e introducirla en el correspondiente sobre. En su interior, o junto a la misma en una mesa dispuesta para ello, los electores tendrán a su disposición un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura.

2. Las cabinas deberán ser las indicadas en el Anexo 2 del presente Decreto.

Artículo 4. Papeletas y sobres.

1. Las papeletas de votación reunirán las características y condiciones de impresión señaladas en el Anexo 3, y serán de color verde Pantone 352.

2. Los sobres se ajustarán a las características y dimensiones establecidas en el Anexo 4 de este Decreto, y los de votación serán del mismo color que las papeletas.

3. Las Mesas electorales recibirán de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los sobres de votación y papeletas de cada candidatura necesarios para el desarrollo de las elecciones.

Artículo 5. Impresos electorales.

1. Los impresos que habrán de utilizarse en las Elecciones al Parlamento de Andalucía son los que figuran en los Anexos 5 a 10 del presente Decreto. No obstante, si alguna Junta Electoral estimase que, salvando su contenido, debe emplearse otro formato, especialmente por razones de mecanización, podrá hacerlo dando cuenta a la Junta Electoral inmediata superior.

2. Todos los impresos incluidos en los Anexos antes citados tendrán carácter oficial y serán facilitados por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a las Juntas Electorales y Mesas electorales, y en su caso, a las Delegaciones de la Oficina del Censo Electoral y a cuantos Organismos intervengan en el proceso electoral, ya sea en formato electrónico o papel, según las características y uso de los impresos.

3. Los modelos de Actas a utilizar por las Mesas electorales, las Juntas Electorales y los funcionarios consulares son los que se incluyen en el Anexo 9.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía y cuantas normas de igual o inferior rango se opongán a lo previsto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Gobernación y Justicia para, previo informe de la Junta Electoral Central, dictar cuantas disposiciones sean necesarias a efectos del desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para modificar el contenido de sus Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

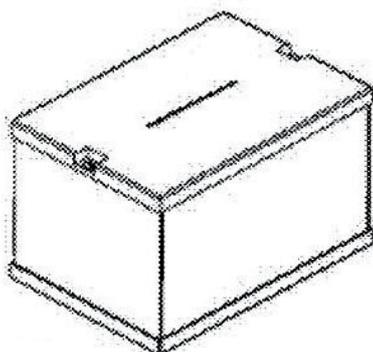
JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA URNAS, CABINAS Y RELACIÓN DE IMPRESOS CON EXPRESIÓN DE SU REFERENCIA Y CONTENIDO

ANEXO 1

URNAS ELECTORALES A. PARA LAS MESAS ELECTORALES



Será de un material resistente y transparente, y ocupará, una vez desmontada, el menor espacio posible para su almacenamiento. Contará con el menor número de piezas separables posibles para facilitar su montaje y desmontaje, que habrá de ser fácil y rápido. Una vez montada, la urna deberá ser inviolable, de modo que sea imposible su manipulación una vez cerrada y precintada, así como el acceso a los sobres depositados en su interior o introducción de otros nuevos por lugar distinto a la ranura prevista para tal fin.

Las medidas interiores aproximadas serán las siguientes: 42 centímetros (largo) x 31 centímetros (alto) x 29 centímetros (ancho).

Las medidas exteriores no excederán en más de 3 centímetros de las medidas interiores.

La tapa de la urna, que será de color verde, llevará una ranura en el centro de 18 centímetros y 0,5 centímetros de abertura (medidas aproximadas).

A los efectos del oportuno precinto de la urna se dispondrán los correspondientes orificios que, permitiendo mecanismos de sellado adecuados, no sobresalgan de la urna, para evitar su deterioro y para permitir su mejor almacenamiento. La tapa cerrará completamente la urna.

B. PARA EL DEPÓSITO CONSULAR

La urna permitirá su precintado por cualquier medio al finalizar cada jornada.

Asimismo, habrá de ser inviolable o permitir la aplicación de cualquier mecanismo que garantice su inviolabilidad. Por otra parte, siempre que ello sea posible, reunirá preferentemente las siguientes características:

- Tendrá la mayor capacidad posible.
- Será reutilizable o al menos reciclable.
- Será de material transparente.

ANEXO 2

CABINA ELECTORAL

Las características, dimensiones y especificaciones técnicas de la cabina electoral serán las detalladas en el Anexo 2 de la Orden INT/662/2011, de 23 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo), o en la normativa vigente que la sustituya.

ANEXO 3

PAPELETA DE VOTACIÓN

P.PA.1. Papeleta de votación al Parlamento de Andalucía.

ANEXO 4

SOBRES

S.PA.1. Sobre de votación.

S.PA.2.1. Sobre para la remisión de la documentación por la Oficina del Censo Electoral para votar por correo.

S.PA.2.2. Sobre para la remisión de la documentación por la Oficina del Censo Electoral a los/as residentes en el extranjero.

S.PA.3.1. Sobre para la remisión del voto por correo a la Presidencia de la Mesa electoral.

S.PA.3.2.a. Sobre para la remisión del voto a la Presidencia de la Mesa electoral de electores/as residentes temporalmente en el extranjero (con franqueo).

S.PA.3.2.b. Sobre para la remisión del voto a la Presidencia de la Mesa Electoral de electores/as residentes temporalmente en el extranjero (sin franqueo).

S.PA.3.3. Sobre para la remisión a la Presidencia de la Mesa Electoral de las copias de los nombramientos de Interventores/as.

S.PA.4.1. Sobre para la remisión del voto por correo a la Junta Electoral Provincial por electores/as residentes en el extranjero desde España.

S.PA.4.2. Sobre para la remisión del voto CERA a la Junta Electoral Provincial.

S.PA.5. Sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).

S.PA.6. Sobre para la remisión de la notificación de designación como miembro de una Mesa Electoral.

S.PA.7. Sobre para el envío a la Oficina del Censo Electoral de la solicitud del certificado de inscripción en el Censo Electoral para el voto por correo.

S.PA.8.a. Sobre para la remisión al Consulado o Embajada del voto por electores/as residentes en el extranjero (con franqueo).

S.PA.8.b. Sobre para la remisión al Consulado o Embajada del voto por electores/as residentes en el extranjero (sin franqueo).

ANEXO 5

COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

C.PA.1. Comunicación de la constitución de la Coalición Electoral.

C.PA.2. Presentación de candidaturas.

C.PA.3. Hojas de firmas.

ANEXO 6

SOLICITUDES Y CERTIFICACIONES PARA VOTO POR CORREO Y VOTO CERA

VC.PA.1.a. Solicitud para el voto por correo (impreso dos hojas).

VC.PA.1.b. Solicitud para el voto por correo de electores/as temporalmente en el extranjero (impreso dos hojas).

VC.PA.1.c. Solicitud para el voto de electores/as residentes en el extranjero (CERA).

VC.PA.2.a. Certificado de estar inscrito/a en el Censo para el voto por correo.

VC.PA.2.b. Comunicación de no figurar inscrito/a en la lista de electores/as.

VC.PA.2.c. Certificado de estar inscrito/a en el Censo de Residentes Ausentes en el extranjero.

ANEXO 7

DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS

N.PA.1.a. Nombramiento y citación de miembro de Mesa electoral.

N.PA.1.b. Acuse de recibo .

N.PA.1.c. Comunicación de datos de identificación.

N.PA.1.d. Comunicación de datos de identificación (copia).

N.PA. 2 Comunicación de la composición de las Mesas a la Junta Electoral de Zona y al Juez de Primera Instancia o de Paz.

N.PA.3.a. Nombramiento de interventor/a. Matriz.

N.PA.3.b. Nombramiento de interventor/a. Credencial.

N.PA.3.c. Comunicación a la Presidencia de la Mesa de la que forma parte.

N.PA.3.d. Comunicación a la Presidencia de la Mesa en cuya lista figura inscrito/a.

N.PA.4.a. Nombramiento de apoderado/a. Matriz.

N.PA.4.b. Nombramiento de apoderado/a. Credencial.

N.PA.5.a. Nombramiento de representante de la Administración. Credencial.

N.PA.5.b. Nombramiento de representante de la Administración. Copia.

ANEXO 8

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

M.PA.1.a. Lista numerada de votantes. Portada.

M.PA.1.b. Lista numerada de votantes.

M.PA.2. Recibo de entrega de la documentación electoral.

M.PA.3. Certificación de votación (bloqs de 100 hojas).

ANEXO 9

MODELOS DE ACTAS A UTILIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y FUNCIONARIOS/AS CONSULARES

A.C.M.PA. Acta de constitución de la Mesa electoral.

A.E.M.PA. Acta de escrutinio de la Mesa.

A.S.M.PA. Acta de Sesión de la Mesa.

A.C.J.CERA.PA. Acta de Constitución en Mesa electoral de la Junta Electoral para voto CERA.

A.E.J.CERA.PA. Acta de escrutinio del voto CERA.

A.C.J.PA. Acta de Constitución de la Junta Electoral para escrutinio definitivo.

A.E.J.PA. Acta de escrutinio definitivo.

A.S.J.PA. Acta de Sesión/es del escrutinio.

A.P.J.PA. Acta de proclamación de electos.

A.F.C.PA. Acta a utilizar por los funcionarios/as consulares (voto CERA).

A N E X O 10

CREDENCIALES

CR.PA.1. Credencial de Diputado/a.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO 3

PAPELETA DE VOTACIÓN

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105x223mm

Gramaje aproximado 70g./m²

Papel verde Pantone 352

impreso en cualquier tipo

de letra en tinta negra.

Los tipos de letras habrán

de ser idénticos para cada

candidato.

Impresión en una sola cara.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

(Reseñar circunscripción electoral)

Símbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

.....

Sigla:

D/D^a

Suplentes:

D/D^a

D/D^a

D/D^a

D/D^a

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO 4

SOBRES



Especificaciones:
UNE C-6 114 x162 mm.
Color: Verde Pantone 352
de 70 g/m², con fondo
interior Tinta una. Engomado
en la punta de cierre o a lo
largo de toda la solapa.

S.P.A.2.1

<p>ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA VOTO POR CORREO</p> <p>CERTIFICADO URGENTE</p>	<p>EXPEDIDOR: Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Provincia:</p>
---	--

SR/A. CARTERO/A	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rehusado	
Desconocido/a	
Se ausentó sin dejar señas	
Dirección insuficiente	
Fallecido/a	
Otras causas	

S.P.A.2.2

EXPRES	VIA AEREA PAR AVION	 ESPAÑA	PORT-PAYÉ
R N°.....			
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Provincia: ESPAÑA			

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN
CAUSES OF RETURN
 (Marcar con una cruz)
 (Tick as appropriate)

<input type="checkbox"/> REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO/A ADDRESS UNKNOWN	<input type="checkbox"/> FALLECIDO/A ADDRESSEE DECEASED
<input type="checkbox"/> SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY..NO FORWARDING ADDRESS	<input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS OTHER

SELLO DE LA OFICINA
O CENTRO DE REPARTO
Office stamp

FIRMA DEL EMPLEADO/A
Employee signature

S.PA.3.1

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA

CERTIFICADO
URGENTE

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

S.P.A.3.2 a

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Prioritaire
Par avión

RECOMMANDÉ / CERTIFICADO

SR/A PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

S.P.A.3.2 b

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO
NO NECESITA FRANQUEO

**Prioritaire
Par avión**

RECOMMANDE / CERTIFICADO



NE PAS AFFRANCHIR

RÉPONSE PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR/A PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

S.PA.3.3

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
REMISIÓN NOMBRAMIENTO INTERVENTORES/AS

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL, calle, plaza ,etc.		Núm.
MESA	SECCIÓN	DISTRITO CENSAL
MUNICIPIO		C.P.
PROVINCIA		

S.PA.4.1

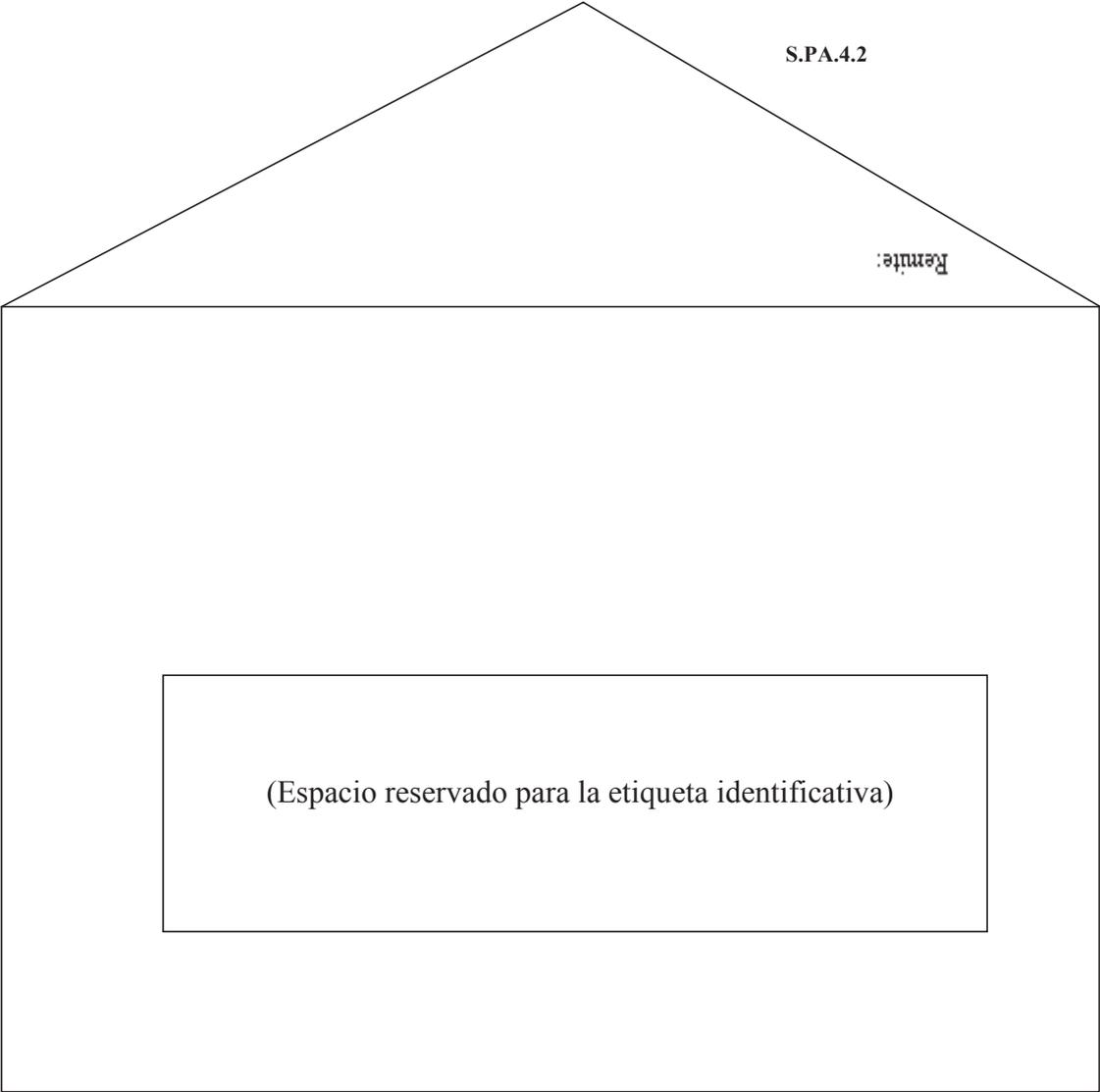
Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL	
AUDIENCIA PROVINCIAL	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	



S.P.A.5

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOBRE N.º

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a. Juez..... de

La Presidencia, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAN:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- SOBRE 1:**

 - ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA
 - ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA:
 - Lista numerada de votantes
 - Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación
 - Listas del Censo electoral utilizadas
 - Certificaciones censales/sentencias aportadas
 - Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias

SOBRES 2 Y 3

 - COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
 - COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN

LA PRESIDENCIA

VOCALÍAS

S.P.A.6

**ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
NOTIFICACIÓN MIEMBROS DE MESA**

Contiene la siguiente documentación:

- *Nombramiento de Miembro de Mesa*
- *Manual de Instrucciones*

S.P.A.7

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**CERTIFICADO
URGENTE**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA:

S.P.A.8a

Remite:

Prioritaire

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

(Espacio para la etiqueta con la dirección del
Consulado o Embajada)

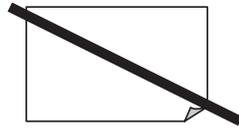
S.P.A.8b

Remite:

NO NECESITA FRANQUEO

Prioritaire

**ELECCIONES AL PARLAMENTO
DE ANDALUCÍA**
VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.



NE PAS AFFRANCHIR

RECOMMANDE / CERTIFICADO

RÉPONSE PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

(Espacio para la etiqueta con la dirección del
Consulado o Embajada)

C.P.A.I

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Nombre de la Coalición Sigla Símbolo

Formada por los siguientes Partidos o Federaciones:

Denominación	Sigla	Representantes abajo firmantes

Representantes de la Coalición:

Nombre y Apellidos	Domicilio	D.N.I.	Partido o Federación	Cargo	Correo Electrónico

Firmantes: _____ En _____

C.PA.2

La candidatura utilizará como siglas y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artº. 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

SIGLAS

SÍMBOLO

Los promotores de la **agrupación de electores**
adjuntan hojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.(2)

En, a de de

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral Provincial de,
CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día de de a las
..... horas, asignándosele el nº y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. de cada candidato/a.
- hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.(2)
-

FIRMADO:

- 1.- Marcar la casilla "H" para hombre o "M" para mujer.
- 2.- Indicar el nº de hojas de firmas (C.PA.3) que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trate de Agrupación de Electores.

.....

C.PA.3

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

FORMACIÓN POLÍTICA
 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

HOJA Nº

Electores que avalan la candidatura:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		MUNICIPIO DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		MUNICIPIO DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		MUNICIPIO DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		MUNICIPIO DE	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE DE DE DE DE
 CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE DE DE DE
 a las horas, asignándosele el nº

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO						
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:						
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> PASAPORTE:						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="border: none; text-align: center;">DÍA</td> <td style="border: none; text-align: center;">MES</td> <td style="border: none; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	_ _	_ _	_ _ _ _	DÍA	MES	AÑO	
_ _	_ _	_ _ _ _					
DÍA	MES	AÑO					
Inscrito/a en el Censo Electoral en:							
MUNICIPIO	PROVINCIA						

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección de España.

CALLE, PLAZA, APARTADO DE CORREOS, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

SÓLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización en el sobre con la solicitud).*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO						
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:						
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)							
CÓDIGO POSTAL							
MUNICIPIO	PROVINCIA						
FECHA DE NACIMIENTO							
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Día</td> <td style="border: none;">Mes</td> <td style="border: none;">Año</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ _ _ </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	_ _	_ _	_ _ _ _	
Día	Mes	Año					
_ _	_ _	_ _ _ _					

Expone la imposibilidad de emitir el voto en el lugar de residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO, a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

VC.PA.1a

(Ejemplar para el interesado)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> PASAPORTE:
DIA MES AÑO	
Inscrito/a en el Censo Electoral en:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección de España.

CALLE, PLAZA, APARTADO DE CORREOS, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

SÓLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización en el sobre con la solicitud).*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)	
CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	
Día Mes Año	
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

Expone la imposibilidad de emitir el voto en el lugar de residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO, a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Solicitud de certificación para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO						
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:						
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> PASAPORTE:						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;"> </td> <td style="border: none;"> </td> <td style="border: none;"> </td> </tr> <tr> <td style="border: none; text-align: center;">DÍA</td> <td style="border: none; text-align: center;">MES</td> <td style="border: none; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	
DÍA	MES	AÑO					
Inscrito/a en el Censo Electoral en:							
MUNICIPIO	PROVINCIA						

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección en el extranjero:

DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PAÍS

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

SÓLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, con la solicitud):*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)	
CÓDIGO POSTAL	
CIUDAD	PAÍS
FECHA DE NACIMIENTO	
Día	Mes
Año	

Expone la imposibilidad de emitir el voto en el lugar de residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO, a los efectos de emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Solicitud de certificación para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO						
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:						
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> PASAPORTE:						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="border: none; text-align: center;">DÍA</td> <td style="border: none; text-align: center;">MES</td> <td style="border: none; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	_ _	_ _	_ _ _ _	DÍA	MES	AÑO	
_ _	_ _	_ _ _ _					
DÍA	MES	AÑO					
Inscrito/a en el Censo Electoral en:							
MUNICIPIO	PROVINCIA						

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección en el extranjero:

DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PAÍS

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

SÓLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, con la solicitud):*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO					
NOMBRE	<input type="checkbox"/> D.N.I.:					
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)						
CÓDIGO POSTAL						
CIUDAD	PAÍS					
FECHA DE NACIMIENTO						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ </td> <td style="border: none;"> _ _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="border: none; text-align: center;">Día</td> <td style="border: none; text-align: center;">Mes</td> <td style="border: none; text-align: center;">Año</td> </tr> </table>	_ _	_ _	_ _ _ _	Día	Mes	Año
_ _	_ _	_ _ _ _				
Día	Mes	Año				

Expone la imposibilidad de emitir el voto en el lugar de residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO, a los efectos de emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para el interesado/a)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Solicitud Documentación Electoral para el voto CERA

El próximo día..... se celebrarán en Andalucía elecciones al Parlamento de Andalucía.

Si desea ejercitar el derecho de sufragio según su municipio de inscripción en Andalucía debe comunicarlo por correo postal a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral no más tarde del

No olvide firmar la solicitud y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte expedidos por las autoridades españolas, o en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidas por el Consulado de España en el país de residencia.

La documentación para votar se enviará no más tarde del..... en aquellas provincias sin impugnación de candidatos/as, y en las restantes, no más tarde del

En el censo vigente de estas elecciones no se tendrán en cuenta los cambios de adscripción de una circunscripción a otra producidos después del

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

(CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
		<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
Día		Mes	
Año			
IDENTIFICADOR (DNI O PASAPORTE)		PAÍS DE RESIDENCIA	
<input type="checkbox"/> N.º D.N.I. <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>			
<input type="checkbox"/> N.º PASAPORTE <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>			
MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL		PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL	
A la presente solicitud adjunto el siguiente documento:			
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA D.N.I. <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA PASAPORTE <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR			

Solicito el envío de la documentación para el voto en las elecciones del día correspondiente a la circunscripción de mi municipio de inscripción.

En, a..... de de

Firma del/de la interesado/a

Envíe esta solicitud, en un sobre, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre Ud. Inscrito, cuya dirección puede localizar en la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

No olvide firmar la solicitud y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidas por el Consulado de España en el país de residencia.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

Asunto:	CERTIFICACIÓN
Fecha:	

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	D.N.I. N.º
DOMICILIO EN EL QUE FIGURA INSCRITO/A (calle, plaza, etc)	Núm.
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	

DATOS DE INSCRIPCIÓN CENSAL (en su caso)

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	PROVINCIA	MUNICIPIO

D./Dª

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE.....

En contestación a su escrito en el que solicita se le expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en le artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunica que :

....., a..... de de.....

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	NÚM.
MUNICIPIO	PROVINCIA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Asunto:	CERTIFICACIÓN
Fecha:	

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	D.N.I. N.º
DOMICILIO	Ciudad, Estado o Cantón
NACIÓN	

Datos de la inscripción en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero:

PROVINCIA	MUNICIPIO
-----------	-----------

D/Dª

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero, correspondiente a la provincia y municipio que se especifica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Dirección			
Teléfono		Fax	

Asunto: NOMBRAMIENTO Y CITACIÓN DE MIEMBRO DE MESA		Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Fecha:			
1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	

Distrito Censal del Municipio		Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			Fecha de constitución de la Mesa	

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA., con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

EL/LA PRESIDENTE /A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

N.PA.1.a

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Dirección			
Teléfono		Fax	

Asunto: ACUSE DE RECIBO	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Fecha:		
1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre	D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia

Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa	Fecha de constitución de la Mesa		

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA., con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibí el nombramiento:

....., a..... de..... de.....

EL/LA INTERESADO/A

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Dirección			
Teléfono		Fax	

Asunto: COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº	
Fecha:			
1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I. N.º		
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	

Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa	

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

EL/LA PRESIDENTE /A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr/Sra. Juez

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

N.PA.1.c

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Dirección			
Teléfono		Fax	

Asunto: COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN		Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Fecha:			
1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Distrito Censal del Municipio		Sección	Hoja N.º
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa	

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

EL/LA PRESIDENTE /A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

N.PA.1.d

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------	----------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados/as para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1r APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A:D/Dª						
1r VOCAL:D/Dª						
2º VOCAL:D/Dª						

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:D/Dª						
DE PRESIDENTE/A:D/Dª						
1r DE 1r VOCAL:D/Dª						
2º DE 1r VOCAL:D/Dª						
1r DE 2º VOCAL:D/Dª						
2º DE 2º VOCAL:D/Dª						

(FIRMA)

SR/A. JUEZ _____ de _____ N.P.A.2

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I. N.º		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de:	Distrito	Sección	Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	DNI N.º		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación Política			

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo previsto en la misma, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	D.N.I. N.º
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Municipio	C.P. Provincia
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Sección Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	DNI N.º
Profesión	Edad
Domicilio	Núm. Piso
Municipio	C.P. Provincia
Formación política	

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo previsto en la misma, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. D./D^a

N.PA.3.b

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Profesión		Edad	
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de		Distrito	Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		DNI Nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo previsto en la misma, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr/a. Presidente/a de la Mesa Electoral ante la que se acredita.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto:	CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección:	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre			D.N.I. N.º
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito	Sección	Mesa

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre			DNI N.º
Profesión			Edad
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación política			

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo previsto en la misma, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Presidente/a de la Mesa electoral en cuya lista figura inscrito/a

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral

--

Asunto: <p style="text-align: center;">NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A</p>
Fecha de la Elección:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I.-N.º		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	DNI Nº		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación Política			

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral.....
 de

N.PA.4.a

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral

--

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Elección:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I. N.º		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	DNI N.º		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación política			

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D/D^a. **N.PA.4.b**

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE

Asunto:
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1.º Apellido	
2.º Apellido	
Nombre	
N.º D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de la Elección	

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta del escrutinio referida a las **Elecciones al Parlamento de Andalucía.**

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE

Asunto:
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1.º Apellido	COPIA	
2.º Apellido		
Nombre		
N.º D.N.I.		Fecha de nombramiento
Fecha de la Elección		

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta del escrutinio referida a las **Elecciones al Parlamento de Andalucía.**

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

LISTA NUMERADA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores/as que, en las **ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA** celebradas en el día de hoy, han emitido su voto, con expresión del orden en el que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

-INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN-

La Lista Numerada de Votantes debe recoger la siguiente información:

- Nombre y apellidos del votante.
- El número de orden que figure en la Lista del Censo de la Mesa.

Si una persona no incluida en la Lista del Censo de la Mesa acredita su derecho al voto mediante la presentación de una Certificación Censal de Alta en el Censo (C.C.A.), en el apartado correspondiente al número de orden en la Lista del Censo de la Mesa deberá indicarse únicamente "C.C.A."

En el caso de Interventores acreditados ante la Mesa que tengan derecho a votar en ella (por encontrarse inscritos en la misma circunscripción), pero que no estén inscritos en el Censo de la Mesa, el número de orden en la Lista del Censo se sustituirá por la Sección electoral en la que estos interventores están inscritos.

- El número de orden en la votación.

Recuerde: Indicar correctamente el número de orden de cada votante en la votación le permitirá, al final de la jornada, comprobar de una manera muy sencilla el número total de votantes (esta dato deberá incluirse en las Actas de Escrutinio y Sesión).

NOTA.- Según dispone el artículo 88.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Vocales e Interventores firmarán las listas numeradas de votantes, al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los Interventores que no figuren en el censo de la Mesa. (Artículo 88.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General).

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Nota: Cruce con una raya el modelo de recibo que no use

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada dos sobres cerrados, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contienen:

SOBRE N.º 1

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión con la documentación complementaria.
- Listas numeradas de votantes.
- Papeletas de votación reservadas. (Negado validez o sido objeto de reclamación).
- Lista del censo electoral utilizada.
- Certificaciones censales/sentencias aportadas.
- Copias de las credenciales de los interventores.

SOBRE N.º 2

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

Ambos sobres están firmados en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede.....

EL/LA JUEZ

Recibo de entrega sobres 1 y 2

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:

SOBRE N.º 3

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

El sobre está firmado en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede.....

EL/LA EMPLEADO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

Recibo de entrega sobre 3

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El/La elector/a emitió su voto en las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

En a de de
El/La Presidente/a

El/La elector/a compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto en las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA., sin que pudiera serle aceptado por:

(*)	No figurar inscrito/a en el Censo.
	No justificar suficientemente su identidad.
	Suspensión de la votación.
	No constitución de la Mesa.

En a de de
El/La Presidente/a

(*) Señálese con una cruz lo que proceda. **M.P.A.3**

Por la Presidencia de la Mesa se indica que conste en acta lo siguiente:

A large rectangular area containing horizontal dotted lines, intended for recording the minutes of the meeting.

Siendo las 8,30 horas del día indicado, queda constituida la mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

PRESIDENTE/A

INTERVENTORES/AS

VOCALES

A.C.M.P.A.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

A lashoras del día de de , y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS
2. - De alta en el censo electoral: _____
3. - De corrección de errores materiales: _____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
TOTAL VOTANTES: (A+B) _____

NÚMERO DE VOTOS NULOS _____
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

VOCALES
(nombre y firma)

INTERVENTORES/AS
(nombre y firma)

	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NÚM.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

A.E.M.P.A.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

ACTA DE SESIÓN

A lashoras del día de de , y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral, se expide la siguiente Acta de Sesión:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____ NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS 2. - De alta en el censo electoral: _____ 3. - De corrección de errores materiales: _____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____ B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____ TOTAL VOTANTES: (A+B) _____
--

NÚMERO DE VOTOS NULOS _____ NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____
--

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

VOCALES
(nombre y firma)

INTERVENTORES/AS
(nombre y firma)

CANDIDATURAS		VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NÚM.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas, siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:

(Indicar las reclamaciones y las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:

(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:

(Indicar los incidentes con nombres y apellidos de los causantes, en su caso).

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA EL ESCRUTINIO DE VOTACIÓN DE LOS RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En siendo las horas del día se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan , con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio.

VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno los miembros de la Junta y antes de proceder al escrutinio general, ésta queda constituida en Mesa Electoral, dando comienzo el escrutinio de los sobres de votación de los residentes ausentes en el extranjero recibidos hasta este momento.

INTERVENTORES
(nombre y firma)

Incidencias producidas en el acto de constitución en el día fijado para el escrutinio:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

A.C.J.-CERA.PA.



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE ESCRUTINIO PARA LA VOTACIÓN DE LOS/AS RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO

A lashoras del día de de , y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

PRESIDENTE/A (nombre y firma)	1. NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS _____	NÚMERO DE VOTANTES _____
	2. NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTA PRESENTADAS _____	NÚMERO DE VOTOS NULOS _____
	TOTAL ELECTORES: (1+2) _____	NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____

VOCALES (nombre y firma)	Nº	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
			EN LETRA	EN NÚM.
SECRETARIO/A (nombre y firma)				
REPRESENTANTES (nombre y firma)				
APODERADOS/AS (nombre y firma)				

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En siendo las horas del tercer día siguiente al de la votación, se reúnen , en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan , con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de sus miembros, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

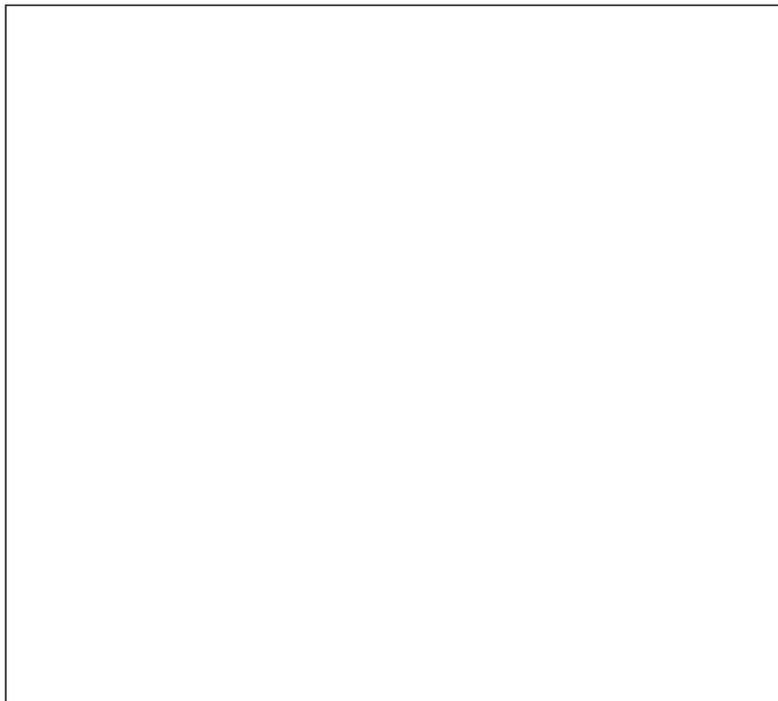
SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:

REPRESENTANTES
(nombre y firma)

APODERADOS/AS
(nombre y firma)

A.C.J.P.A.



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE LA/LAS SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En..... siendo las..... horas del día..... de de..... y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

VOCALES
(nombre y firma)

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

REPRESENTANTES
(nombre y firma)

APODERADOS/AS
(nombre y firma)

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En siendo las horas del día de de se reúne la Junta Electoral para proceder a la proclamación oficial de candidatos/as electos/as en las Elecciones al Parlamento de Andalucía en esta circunscripción.

PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

NÚMERO DE ELECTORES _____

NÚMERO DE VOTANTES _____

NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATURAS _____

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS _____

NÚMERO DE VOTOS NULOS _____

NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

VOCALES (nombres)	Nº	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		
			EN LETRA	EN NÚM.	NÚM. ELEC-TOS/AS.
SECRETARIO/A (nombre y firma)					
REPRESENTANTES (nombres)					
APODERADOS/AS (nombres)					

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

HOJA Nº

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos/as a los/las siguientes candidatos/as:

--

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

--

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

--

Finalizado el acto de proclamación de electos/as a las.....horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

**ACTA PARA EL FUNCIONARIO CONSULAR
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

OFICINA O SECCIÓN CONSULAR _____

A las horas del día de de y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Oficina o Sección Consular, se expide la presente Acta de incidencias indicando lo siguiente:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO RECIBIDAS ⁽¹⁾ _____

NÚMERO DE SOBRES RECIBIDOS POR CORREO _____

Durante los días señalados para efectuar el depósito del voto han ocurrido los incidentes que se indican: (relacionar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso)

A la presente Acta se acompaña la indicación de los representantes de las candidaturas que, en el ejercicio de la facultad recogida en el apartado 7 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, han estado presentes en las oficinas consulares, con indicación de la candidatura a la que representan, la identificación que han presentado ante el funcionario consular y los días y horas en que han estado presentes; en caso de formular reclamaciones y/o protestas, éstas se acompañarán también al acta y habrán de ser firmadas por dichos representantes (indicar, en su caso, nº de hojas que se adjuntan: _____)
Se acompaña asimismo la distribución de sobres, tanto recibidos por correo como depositados en urna, por Juntas Electorales Provinciales.

EL FUNCIONARIO CONSULAR
(Nombre, firma y sello)

⁽¹⁾ Estas certificaciones quedan en custodia de esta Oficina o Sección Consular hasta la disolución de las Juntas Electorales (100 días tras la celebración de las elecciones)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Asunto:

CREDENCIAL DE DIPUTADO/A

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

D. /D^a.....

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado DIPUTADO/A ELECTO/A por esta circunscripción electoral a D/D^a por estar incluido/a en la lista de candidatos/as presentada por a las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA....., según refleja el resultado de escrutinio general celebrado el día de..... de

A los efectos de su presentación en el Parlamento de Andalucía, expido la presente en el día..... de de.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

SR/SRA. D. / D^a.....

ACUERDO de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

El alto grado de dinamización y desarrollo social y tecnológico alcanzado por la sociedad andaluza en los últimos años, la creciente formación y toma de conciencia respecto de aquellos riesgos susceptibles de afectarles, unido a circunstancias derivadas del tiempo transcurrido y a cambios acaecidos en la estructura orgánica y el marco regulador en la materia, así como la entrada en vigor de un amplio elenco de planes especiales de ámbito autonómico, determinan la procedencia de acometer una revisión en profundidad del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), cuyo carácter de plan director y entrada en vigor se determinó por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1999.

Esta planificación es determinada inicialmente por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en cuanto prevé la aprobación de una norma básica de protección civil que contendrá las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales, finalmente aprobada mediante el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, regula en el artículo 12.2. el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, que se elabora para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. El apartado 4 prevé su aprobación por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Por otra parte, y, de acuerdo con la normativa estatal, el Plan debe ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme lo establecido en artículo 10.1 in fine y 10.2 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, en relación con el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

La Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece su estructura orgánica, ha acometido una revisión en profundidad del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, que abarca tanto a la estructura de respuesta como a las medidas de protección a la población y a los criterios de aplicación a los Planes integrados, respetando el marco determinado por las disposiciones antes indicadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, habiendo sido homologado el día 17 de noviembre de 2011 por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de noviembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), que se incorpora como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Carácter de Plan Director.

El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) tiene el carácter de Plan Director, por lo que desarrolla las directrices y requerimientos que deben observarse para la elaboración, aprobación y homologación de los distintos planes de emergencia en Andalucía. En su calidad de Plan de Emergencia establece la respuesta de ámbito regional y el despliegue en los ámbitos territoriales provinciales ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Derogación.

Queda sin efecto el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 1998, y cuyo carácter de plan director y entrada en vigor se determinó por el Acuerdo de 13 de octubre de 1999.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (PTEAND)

Í N D I C E

1. Objeto y marco de planificación.
2. Información Territorial.
3. Estudio de riesgos.
4. Estructura.
5. Operatividad.
6. Medidas de Actuación.
7. Implantación y Mantenimiento.
8. Catalogación de medios y recursos.
9. Planes de Emergencia integrados.

1. Objeto y marco de planificación.
 - 1.1. Objeto y ámbito.
 - 1.2. Aplicación.
 - 1.3. Carácter integrador y de plan director.
 - 1.4. Elaboración y aprobación.

1. Objeto y marco de planificación.
 - 1.1. Objeto y ámbito.

El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (en adelante PTEAnd) constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Junta de Andalucía.
- Las restantes Administraciones Públicas en Andalucía, según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PTEAnd.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en Andalucía.

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones

Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones que se produzcan en caso de declaración de interés nacional.

El PTEAnd en su calidad de plan de emergencia establece la respuesta de ámbito regional y el despliegue en los ámbitos territoriales provinciales ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEAnd son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Aplicación.

A) Con carácter general.

Para su aplicación se consideran necesarias tres circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia que haya superado la capacidad de respuesta del ámbito local y cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad habitual de los servicios de urgencia requiriendo de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que no sea de aplicación ninguna planificación especial ni específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección del Plan.

B) Situaciones preventivas.

Ante situaciones de grandes concentraciones de carácter singular se podrá aplicar el presente Plan con carácter preventivo, de acuerdo con los procedimientos específicos que se establezcan, siempre que se cumplan, al menos, las circunstancias segunda y tercera del apartado A).

1.3. Carácter integrador y de plan director.

El PTEAnd se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de Planes de ámbito inferior.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd, como plan director, se constituye como eje fundamental para la ordenación e integración de la planificación de emergencias en Andalucía. Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios

generales que las administraciones, organismos y entidades deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes correspondientes a sus ámbitos competenciales.

Las directrices y los criterios generales estarán recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

El PTEAnd contempla la existencia del Registro de Planes de Emergencia de Andalucía, que será objeto de regulación específica.

1.4. Elaboración y aprobación.

La elaboración del PTEAnd corresponde al órgano competente de la Junta de Andalucía en materia de emergencias y protección civil.

La aprobación del PTEAnd corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2. Información territorial.

- 2.1. Rasgos geográficos generales.
- 2.2. Rasgos geológicos.
- 2.3. Rasgos climáticos.
- 2.4. Rasgos hidrológicos.
- 2.5. Caracterización del suelo.
- 2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna.
- 2.7. Demografía.
- 2.8. Aspectos relevantes del sector industrial.
- 2.9. Vías de comunicación.

2. Información territorial.

El marco geográfico afectado por el PTEAnd es el definido por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Rasgos geográficos generales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ocupa el tercio meridional de la península Ibérica. Respecto al continente europeo, Andalucía ocupa la zona sur occidental de la misma; es puente de comunicaciones marítimo-terrestres entre África y Europa y, por vía marítima, entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, constituyendo la entrada a los países del Mediterráneo. Las coordenadas de los límites Sur, Este, Oeste y Norte de la región son las siguientes:

COORDENADAS	GEOGRÁFICAS	U.T.M.
LÍMITE SUR	36°00'01"N 5°36'38"W	X 264800; Y 3987333
LÍMITE ESTE	37°22'26"N 1°37'40"W	X 621610; Y 4137437
LÍMITE OESTE	37°33'12"N 7°31'22"W	X 100514; Y 4166087
LÍMITE NORTE	38°43'44"N 5°02'47"W	X 322226; Y 4288885

Sistema de referencia WGS84 y ETRS89 para las coordenadas geográficas. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.
Sistema de referencia ED-50 (European datum 1950), en proyección UTM-30 para las coordenadas UTM.

Andalucía tiene una extensión de 87.597 km², equivalente a un 17,3 % del territorio español, 393 km de costa al océano Atlántico (Sudoeste) y 670 km al mar Mediterráneo (Sudeste).



Desde el punto de vista político-administrativo, el territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

PROVINCIA	SUPERFICE (KM ²)	NÚM. DE MUNICIPIOS
ALMERÍA	8.774,87	102
CÁDIZ	7.435,88	44
CÓRDOBA	13.771,31	75
GRANADA	12.646,98	168
HUELVA	10.128,01	79
JAÉN	13.496,09	97
MÁLAGA	7.308,46	101
SEVILLA	14.036,09	105
ANDALUCÍA	87.597,69	771

2.2. Rasgos geológicos.

Existen varias características esenciales que desde la perspectiva geológica deben ser resaltadas en el marco del presente Plan Territorial de Emergencia:

- En primer lugar, hay que referirse a la situación de Andalucía dentro del contexto tectónico global, justo en la zona de confluencia de las placas africana y eurasiática. Este hecho resulta fundamental en la caracterización tectónica de la región que, aun presentando distintos niveles dependiendo de las zonas, soporta en general un alto grado de dinamismo.

- Respecto a la historia geológica es de destacar su génesis relativamente reciente, lo que supone, entre otras cosas, que sean predominantes los procesos geomorfológicos de carga energética significativa, representativos de etapas iniciales de la formación y estabilización geológica regional.

- Por último es necesario señalar el marcado contraste existente entre las tres macrounidades geológicas que integran nuestra Comunidad Autónoma (Sierra Morena, valle del Guadalquivir y cordilleras Béticas), que a su vez presentan importantes variaciones internas.

Alineada de este a oeste y ensanchándose en esta misma dirección, representa el borde sur de la meseta y, por tanto, el límite septentrional de Andalucía. Desde un punto de vista litológico se caracteriza esencialmente por el predominio de materiales antiguos (precámbricos y paleozoicos), en consonancia con una larga historia geológica.

Esta larga historia condiciona un tipo de modelado en forma de penillanura (líneas de cumbres aplanadas), con encajamientos de la red fluvial en aquellas zonas donde la alternan-

cia entre materiales de distinta resistencia a la erosión (cuarcitas y granitos, por un lado, pizarras y esquistos, por otro), facilita la incisión de los ríos sobre estos últimos (dirección NO-SE).

El contraste altitudinal en su borde sur con el valle del Guadalquivir determina la gran importancia de algunos de estos encajamientos, traducidos en la excavación de profundos valles y barrancos.

Son relevantes las zonas de pastos, matorrales y dehesas, donde la actividad ganadera adquiere una importancia destacable, siendo la agricultura una actividad marginal que solo ha proliferado en diferentes áreas topográficamente deprimidas donde el desarrollo edáfico ha sido mayor. Asimismo, la naturaleza de los materiales litológicos ha permitido la implantación de la actividad minera desde época prehistórica, con un período de máximo auge en los siglos XIX y XX, y un progresivo abandono que en la actualidad.

Valle del Guadalquivir.

Situado entre Sierra Morena y las cordilleras Béticas, el valle del Guadalquivir se dispone en forma de triángulo que se estrecha de oeste a este. Se caracteriza esencialmente por la disposición horizontal de los materiales de depósito que la constituyen, por la deleznablez de los mismos, y por el dominio absoluto del modelado fluvial entre las formas del relieve.

La riqueza de los suelos en las proximidades de los cauces (fluvisoles y vertisoles), así como el resto de ventajas vinculadas a esta localización y al predominio de la topografía llana (facilidad en las comunicaciones, disponibilidad de agua, etc.), han contribuido decididamente a la concentración de la población en este ámbito, con una vinculación tradicional de tipo agrícola, de mayor diversificación en la actualidad en consonancia con el crecimiento demográfico de tipo urbano.

Cordilleras Béticas.

El conjunto de las cordilleras Béticas se localiza en la parte meridional de Andalucía, cerrando el valle del Guadalquivir mediante una línea que compone su parte norte, mientras que su límite sur queda definido por la costa mediterránea. Se trata de una cadena alpina de origen reciente (terciario), que presenta como rasgo geológico definitorio una marcada complejidad estructural.

Las cordilleras Béticas engloban una variedad de espacios de características diversas. Cabe señalar el predominio de una topografía abrupta, con altitudes y pendientes considerables, contrastando con la existencia de un conjunto de depresiones internas y de una zona de transición hacia el Guadalquivir donde destaca un relieve menos contundente que ha condicionado la gran trascendencia de estas zonas desde el punto de vista del desarrollo agrícola y la consecuente atracción de-

mográfica. La vertiente mediterránea de las cordilleras Béticas se resuelve mediante una brusca caída altitudinal que termina en una estrecha franja costera. En esta vertiente, uno de los elementos más destacables son las ramblas, consistentes en cursos fluviales que salvan este desnivel topográfico con un corto recorrido y un acusado perfil longitudinal, y cuyo tramo final se adapta a la topografía llana de la franja litoral.

2.3. Rasgos climáticos.

El clima en Andalucía se caracteriza por la situación geográfica de la región en la zona templada-cálida del planeta, entre la zona polar y la tropical, lo que le confiere unas peculiaridades que lo caracterizan como clima mediterráneo. Entre estas peculiaridades deben destacarse los marcados contrastes climáticos existentes en la región, contrastes que afectan al régimen de precipitaciones, a las temperaturas, a los vientos y, en definitiva, a toda una serie de elementos que dan lugar a la existencia de un rico mosaico climático a nivel regional. A ello contribuye, además de la situación de transición a nivel de latitud de la región, la presencia de dos masas de aguas de características bien contrastadas como son el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, la presencia y disposición de la orografía respecto a la llegada de las masas de aire, y la propia altimetría que posibilita la aparición de climas típicos de alta montaña.

En cualquier caso, el rasgo más característico es la mediterraneidad. Así, a pesar de las diferencias entre Grazalema y el desierto almeriense de Tabernas, todos los climas de Andalucía presentan una marcada sequía estival.

La escasez de las precipitaciones en régimen anual está también bastante extendida en Andalucía, pero no es un rasgo absoluto. La mayoría del territorio andaluz presenta precipitaciones por debajo de los 800 mm, si bien existen excepciones como son los casos de los entornos de las sierras de Aracena, Cazorla-Segura y, sobre todo, Grazalema, que con sus 2.000 mm representa uno de los lugares más lluviosos de España.

Otro rasgo característico del clima en Andalucía es una marcada irregularidad interanual en las precipitaciones. Esto hace que a prolongados períodos de sequía le sucedan cortos intervalos de precipitaciones muy intensas que pueden dar lugar a importantes episodios de inundaciones. Lo mismo cabe señalar en lo que se refiere a las temperaturas, al poder romperse el predominio general de la suavidad térmica de Andalucía, con marcadas olas de frío y nevadas, restringidas mayoritariamente a áreas de montaña, o, más frecuentemente, con olas de calor que pueden presentar un carácter más generalizado en nuestra comunidad.

2.3.1. Tipos de clima.

Clima mediterráneo oceánico de la costa atlántica.

Afecta a toda la costa atlántica andaluza, desde su extremo occidental en Huelva, hasta el estrecho de Gibraltar. El hecho distintivo de este tipo de clima es la influencia suavizadora del océano, que reduce la amplitud térmica anual, atemperando los inviernos, en los cuales la temperatura media se sitúa siempre por encima de 10°C, y los veranos, que registran medias en torno a 25°C y en los que solo en ocasiones excepcionales se superan los 40°C de máxima.

Las precipitaciones no son demasiado abundantes, situándose entre los 500 y los 600 l/m² anuales, predominando la sequía estival y las lluvias invernales. Es también destacable en este ámbito la elevada insolación, que en algunos lugares supera las 3.000 horas de sol anuales.

Clima mediterráneo subtropical.

Es el que caracteriza a la mayor parte de la costa mediterránea andaluza. El hecho más característico de este ámbito es la gran suavidad térmica invernal. Las temperaturas medias mensuales en invierno se sitúan entre 12°C y 15°C, y son especialmente destacables las elevadas temperaturas mínimas, que reducen el riesgo de heladas hasta casi hacerlo desaparecer. Los veranos, aunque no demasiado extremados,

por la influencia suavizadora del mar, sí pueden registrar episodios muy cálidos con ocasión de vientos terrales, pudiendo entonces llegar a alcanzar los 40°C.

Las precipitaciones son muy variables de unos enclaves a otros y, en general, muestran un gradiente de disminución oeste-este, desde los enclaves muy lluviosos del estrecho de Gibraltar hasta el dominio subdesértico que se establece en la costa almeriense.

Clima mediterráneo subdesértico.

Caracteriza a todo el sector sureste de la provincia de Almería por la escasez de precipitaciones. En el conjunto del área las lluvias son inferiores a 200 l/m² anuales y en algunos puntos cercanos a Cabo de Gata ni siquiera se alcanzan los 150 l/m² anuales.

Estas escasas precipitaciones se producen en episodios de lluvias muy intensas que se caracterizan por su fuerte torrencialidad.

Clima mediterráneo semicontinental de veranos cálidos.

Este tipo de clima corresponde al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona, donde las temperaturas medias de julio y agosto sobrepasan los 28°C, pudiendo superar en ocasiones los 40°C. Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras. Ello determina un aumento de la amplitud térmica anual respecto a los climas mencionados anteriormente.

Clima mediterráneo continental de inviernos fríos.

Corresponde genéricamente al área del surco intrabético, donde la continentalidad, el aislamiento impuesto por los relieves circundantes y la altitud determinan la aparición de un clima muy extremado, con veranos calurosos (en torno a 24°C-25°C) y, sobre todo, inviernos muy fríos, cuyas temperaturas medias suelen situarse por debajo de los 6°C-7°C y en los que las heladas son un acontecimiento frecuente. A ello hay que añadir unas precipitaciones exiguas, del orden de los 400 l/m² anuales o incluso inferiores, y con una distribución a lo largo del año más regular que la que caracteriza al resto de la región; aquí las precipitaciones primaverales ocupan un papel muy destacado y la sequía estival no es absoluta, registrándose algunas lluvias incluso en los meses de julio y agosto. Naturalmente, las precipitaciones en forma de nieve no son infrecuentes durante el invierno.

Clima de montaña.

Afecta a las áreas más elevadas de la región, esencialmente Sierra Nevada y las altas sierras que la rodean, así como los enclaves más altos de las Sierras de Cazorla y Segura. El efecto general de la altitud consiste básicamente en una reducción de la temperatura, tanto mayor cuanto más elevado sea el lugar, y en un aumento de la precipitación que, en este caso, es muy variable en función de la posición topográfica y de los relieves circundantes (a este respecto es ilustrativo el caso de Grazalema, donde se superan los 2.000 l/m² anuales de lluvia). Por lo demás, tanto el régimen térmico como el pluviométrico se mantienen inalterables y la sequía estival es tan acusada como en el resto de la región.

2.3.2. Cambio climático.

Las perspectivas del futuro para el clima de Andalucía son hoy en día impredecibles aunque se debe prestar especial atención a diferentes estudios sobre el cambio climático para intentar avistar los posibles efectos del mismo. La posibilidad de cambio climático como consecuencia de la intervención antrópica sobre el sistema está ya aceptada dada la unanimidad científica al respecto.

Parece hoy ya universalmente admitido que la emisión hacia la atmósfera por parte del ser humano de gases de efecto invernadero (GEI) está provocando una modificación del balance de energía del sistema climático conducente a un calentamiento global. De él a su vez se derivarían cambios en otras variables climáticas e impactos considerables tanto en el sistema natural como en las actividades humanas. Dicho cambio estaría ya generando manifestaciones en forma de tendencias crecientes en las temperaturas planetarias como fenómeno más destacable. Las múltiples interrelaciones existentes en el sistema climático mundial y el carácter global atribuible al cambio climático determinan que ningún ámbito planetario se vea eximido de esta amenaza, y ello nos obliga a plantear, aunque sea someramente, el estado de la cuestión en Andalucía.

En este sentido, el primer hecho destacable es que el espacio andaluz manifiesta en los momentos actuales pautas de comportamiento muy similares a las registradas para todo el conjunto del planeta.

Estas tendencias reflejan la evolución del clima desde el pasado hasta la actualidad y en ningún caso pueden servir para predecir el futuro. Para este fin se cuenta con los modelos de simulación del sistema climático mundial, los cuales, situándose en diferentes posibles escenarios de futuro, vaticinan el comportamiento climático esperable para cada uno de los escenarios.

Conviene tener presente que las previsiones de futuro ofrecidas por los modelos de simulación del sistema son muy sólidas y consistentes para la escala planetaria, pero

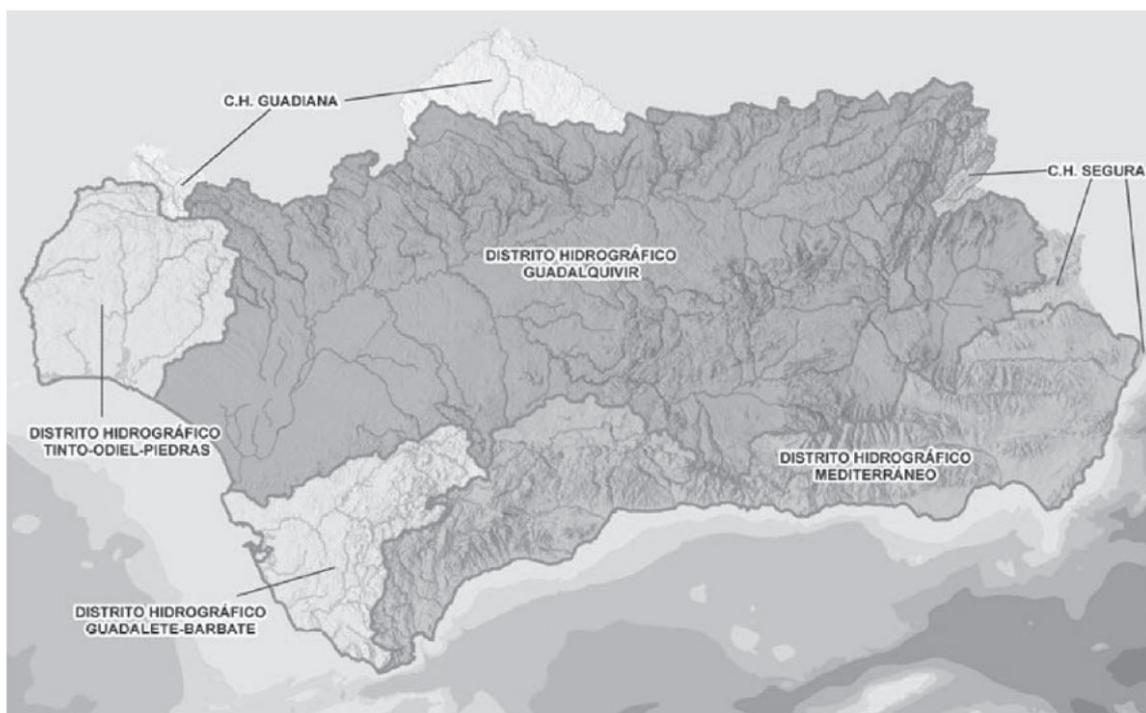
más inciertas a medida que se reduce el ámbito espacial de la previsión. Ello supone que no se dispone en la actualidad de previsiones muy fidedignas a escala regional ni local, debiendo limitarnos a aceptar las procedentes de los modelos para grandes conjuntos espaciales, tales como la cuenca del Mediterráneo o el sur de Europa, que serían los ámbitos en los que se inscribe nuestra región.

2.4. Rasgos hidrológicos.

Por Andalucía discurren ríos de la vertiente atlántica y de la mediterránea. A la vertiente atlántica pertenecen las cuencas de los ríos Guadiana, Odiel-Tinto, Guadalquivir y Guadalete y Barbate; mientras que a la vertiente mediterránea corresponden una serie de cuencas menores entre las que se incluyen las del Guadiaro, Guadalorce, Guadalmedina, Guadalfeo, Andarax (o río Almería) y Almanzora.

Los ríos de la vertiente atlántica se caracterizan por ser extensos, discurrir en su mayor parte por terrenos llanos y regar extensos valles. Este carácter junto con el régimen mesomareal del océano Atlántico determina la formación de estuarios y marismas en sus desembocaduras, como las marismas de Doñana asociadas al río Guadalquivir. Los ríos de la cuenca mediterránea son más cortos, más estacionales y con más pendiente media, lo que junto al carácter micromareal del Mediterráneo condiciona la ausencia de estuarios y la frecuente construcción de edificios deltaicos en las zonas de desembocadura.

		DISTRITOS HIDROGRÁFICOS ANDALUCES				
		MEDITERRÁNEO	TINTO-ODIEL-PIEDRAS	GUADALETE -BARBATE	GUADALQUIVIR	TOTAL
SUPERFICIE	Km ²	18.425	6.871	6.445	51.900	83.641
POBLACIÓN	Miles de habitantes	2.281	388	1.020	4.066	7.755



Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

2.5. Caracterización del suelo.

La descriptiva de los suelos de Andalucía se puede realizar en función de los factores medioambientales que rigen su formación atendiendo a las tres Regiones Naturales en que se puede considerar dividida Andalucía: el Macizo Ibérico o Sierra Morena, la depresión del Guadalquivir o valle Bético y las cordilleras Béticas.

En Sierra Morena, debido a su morfología y a la naturaleza de los materiales litológicos que la componen, se desarrollan suelos principalmente poco profundos y pobres, con vocación eminentemente forestal. En los valles y en zonas calizas se llegan a dar suelos más profundos donde existe una limitada agricultura cerealista asociada normalmente a la cabaña ganadera. Algo similar ocurre en los Sistemas Béticos. Su complejidad morfoestructural hace que sea la zona con un suelo y paisaje más heterogéneo de Andalucía. A muy grandes rasgos, cabe señalar, como diferencia con el otro gran espacio montano de Andalucía, la existencia de un predominio de materiales básicos en el Subbético, que unido a la morfología alomada, genera unos suelos más profundos con una mayor capacidad agronómica, principalmente utilizados en el cultivo del olivar.

Hay que destacar la depresión Bética y el surco Intrabético, como principales espacios para el desarrollo de suelos profundos, ricos y con gran capacidad agrícola. Hay que diferenciar los suelos de aluvión con una textura franca y especialmente aptos para los cultivos intensivos en regadío, donde destacan los del valle del Guadalquivir y la vega de Granada.

Por su parte, en las zonas onduladas de la campiña, existe una doble dinámica. Las vaguadas, rellenadas de materiales calizos más antiguos, donde se han desarrollado unos suelos arcillosos muy profundos, denominados suelos de bujeo o tierras negras andaluzas, sobre los que son típicos los cultivos herbáceos en secano. En las zonas alomadas, por su parte, se ha desarrollado otro suelo muy típico, la albariza, con condiciones muy favorables para el cultivo de la vid.

Los suelos arenosos poco consolidados, principalmente del litoral onubense y almeriense, a pesar de su marginalidad, en las últimas décadas han tomado una gran relevancia gracias al cultivo forzado bajo plástico de hortalizas y bayas: fresas, frambuesas, arándanos, entre otros.

Las distintas figuras de protección se engloban dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) que integra los espacios naturales localizados en el territorio andaluz protegidos por alguna normativa en el ámbito autonómico, nacional, comunitario o convenios internacionales. La RENPA está formada por 150 espacios protegidos divididos en 2 Parques Nacionales, 24 Parques Naturales, 21 Parques Periurbanos, 32 Parajes Naturales, 2 Paisajes Protegidos, 37 Monumentos Naturales, 28 Reservas Naturales y 4 Reservas Naturales Concertadas, todos ellos recogidos en la Red Natura 2000 de ámbito europeo. En el ámbito internacional hay que resaltar las 9 Reservas de la Biosfera, 20 Sitios Ramsar, 4 Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo -ZEPIM- y 2 Geoparques.

En total, prácticamente el 20% del territorio andaluz se encuentra bajo protección de alguna normativa en los distintos ámbitos, lo que supone aproximadamente el 30% del territorio protegido en España. Entre los muchos espacios destacan el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, el mayor parque natural de España y el segundo de Europa, el Parque Nacional de Sierra Nevada, el Espacio Natural de Doñana y las áreas subdesérticas del Desierto de Tabernas y del Cabo de Gata.

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna.

Vegetación:

En Andalucía se encuentra una amplia muestra de ecosistemas, resultado de la evolución natural y de la forma de aprovechar los recursos por parte de los seres humanos que han poblado y pueblan su territorio.

A rasgos generales, la vegetación típica de Andalucía es el bosque mediterráneo, caracterizado por vegetación de hoja perenne y xerófila, adaptada al período estival de sequía. La especie climácica y dominante es la encina, si bien son abundantes los alcornoques y los pinos, y como especies cultivadas el olivo y el almendro. El sotobosque dominante está compuesto por especies leñosas de tipo espinoso y aromático; especies como el romero, el tomillo y la jara son muy típicas de Andalucía. En las zonas más húmedas y de suelos ácidos, las especies más abundantes son el roble y el alcornoque, y como especie cultivada destaca el eucalipto. También son abundantes los bosques en galería de especies frondosas: álamos y olmos, e incluso el chopo como especie cultivada en la vega granadina.

El bosque andaluz se ha visto alterado por el proceso de ocupación histórica, las roturaciones de las mejores tierras para el cultivo y los incendios forestales. La garriga, de carácter arbustivo, es la vegetación típica en las zonas de bosques degradados. Ante esta problemática se ha recurrido a la repoblación de extensas zonas con especies no climácicas como el pino.

Fauna.

La biodiversidad existente en Andalucía se hace extensible a la fauna. De esta forma, más de 400 especies de vertebrados de las 630 existentes en España habitan en nuestra comunidad autónoma. Su estratégica posición entre la cuenca mediterránea, el océano Atlántico y el estrecho de Gibraltar, hace que Andalucía sea uno de los pasos naturales de miles de aves migratorias que viajan entre Europa y África.

Los humedales andaluces albergan una avifauna muy rica, por la combinación de especies de origen africano, como la focha cornuda, el calamón o el flamenco, con las aves provenientes del norte de Europa, como los ánsares. Entre las rapaces destacan el águila imperial, el buitre leonado y el milano.

En cuanto a los herbívoros, se dan los ciervos, gamos, corzos, muflones, la cabra montés y el arruí.

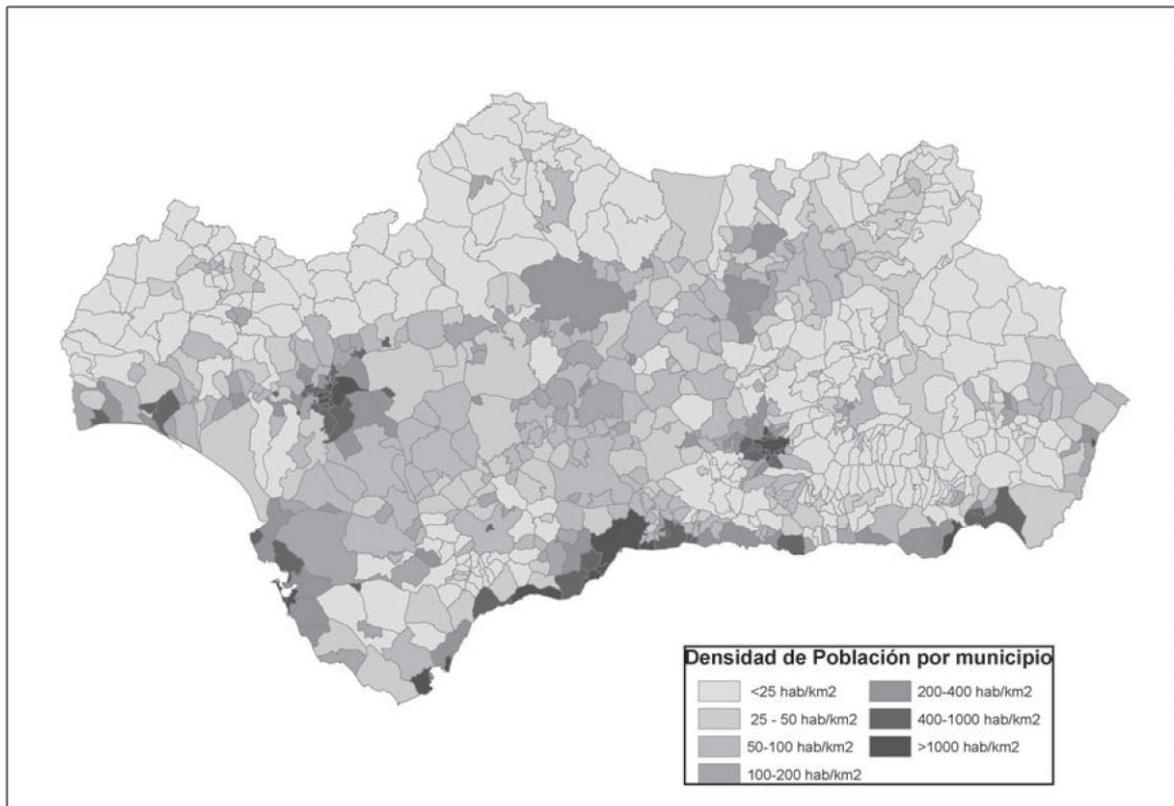
Los grandes carnívoros como el lobo ibérico y el lince ibérico están muy amenazados y se pueden encontrar en Doñana, Sierra Morena y Despeñaperros. El jabalí, en cambio, se conserva bien por su importancia cinegética. Más abundantes y en distinta situación de conservación, se hallan los carnívoros de menor tamaño, como la nutria, el zorro, el tejón, el turón, la comadreja, el gato montés, la gineta y el meloncillo.

Otras especies reseñables son la víbora hocicuda y el salinete andaluz, esta última muy amenazada.

2.7. Demografía.

Andalucía es la primera comunidad autónoma española en cuanto a su población, que a 1 de enero de en 2010, se sitúa en 8.370.975 habitantes. Esta población se concentra, sobre todo, en las capitales provinciales y en las áreas costeras, por lo que el nivel de urbanización de Andalucía es bastante alto; la mitad de la población andaluza se concentra en las veintiocho ciudades de más de cincuenta mil habitantes. La población esta envejecida, aunque el proceso de inmigración está alterando favorablemente la inversión de la pirámide de población.

Población referida al 1.1.2010 por provincias			
Provincias	Población	Varones	Mujeres
Almería	695.560	358.112	337.448
Cádiz	1.236.739	612.833	623.906
Córdoba	805.108	395.570	409.538
Granada	918.072	453.734	464.338
Huelva	518.081	257.716	260.365
Jaén	670.761	332.900	337.861
Málaga	1.609.551	793.575	815.982
Sevilla	1.917.097	940.416	976.681



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos al 1 de enero de 2010.

El análisis detallado de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora. En el marco del presente plan, sin pretender abordar un análisis de este tipo, se comentan una serie de pautas poblacionales que resultan de interés para los objetivos que se persiguen.

En primer lugar hay que referirse a los fenómenos de concentración poblacional que en los últimos años ha adquirido una gran trascendencia. En Andalucía este fenómeno se manifiesta básicamente en un alto crecimiento de los grandes núcleos urbanos, que supone el desarrollo de áreas metropolitanas, así como una cada vez mayor ocupación de la franja costera. Estos nuevos modelos de asentamiento llevan aparejado una serie de cambios en las distintas actividades relacionadas con la política de dotación y gestión de los servicios, entre las que las emergencias suponen un importante capítulo. Así, a los normales problemas asociados a las grandes aglomeraciones, como son la alta densidad de población permanente, la contaminación, el tráfico, o las enormes concentraciones y flujos de energía, hay que sumar nuevas pautas de comportamiento que suponen una mayor frecuencia de concentraciones efímeras de población, relacionadas con el ocio, con el comercio y con otras actividades. Es igualmente problemática la expansión de los núcleos urbanos hacia sus entornos próximos residenciales. La rapidez con que se produce esta expansión no suele ir acompañada de una efectiva consideración del medio físico como factor limitante.

Estos fenómenos de concentración poblacional conllevan un proceso opuesto de despoblamiento en ámbitos rurales y de montaña. Así pueden observarse amplias zonas con escaso número de efectivos demográficos, destacando distintos grupos de municipios en las cordilleras béticas (Alpujarras, sierras de Cádiz y Málaga) y en Sierra Morena (Norte de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén).

Otros fenómenos que se producen son los desplazamientos y concentraciones estacionales. Tiene su máxima representación durante los meses estivales en forma de ocupación de los núcleos costeros. Estas concentraciones humanas llevan aparejadas la posibilidad de generar situaciones de emergencia, que pueden derivarse del propio desplazamiento masivo y simultáneo de personas y de las altas densidades de ocupación de los núcleos urbanos.

Además hay que apuntar la existencia de otro tipo de nuevos comportamientos relacionados con un turismo de carácter rural o natural. Su continuo crecimiento desde hace algunos años plantea la necesidad de analizar el tipo de problemática que implica en relación a las emergencias. En este caso, al tratarse de una irrupción de grupos humanos en el medio natural, los problemas se derivan del escaso conocimiento que del mismo se suele tener, y se plasman tanto en acciones individuales irresponsables (incendios forestales), como en desacertados diseños de las infraestructuras (localización de sendas, campings, etc.) o en accidentes en zonas de difícil acceso, causados al practicar deportes extremos (parapente, escalada, barranquismo, etc).

2.8. Aspectos relevantes del sector industrial.

El eje Sevilla-Cádiz-Huelva constituye la principal zona del desarrollo industrial. Favorecidas por su localización estratégica y la existencia de grandes instalaciones portuarias, acogen numerosas industrias de los sectores petroquímico y energético y de construcciones navales y aeronáuticas.

Debe destacarse el papel preeminente que en la producción industrial tienen los sectores de tipo básico, destacando el químico y el energético. De este hecho se deriva la fuerte vinculación de la estructura industrial andaluza con el exterior, tanto por la importación de materias primas y combustibles, como por la exportación de la producción semielaborada ha-

cia otros espacios de la península. Lógicamente esto se traduce en el establecimiento de unos flujos de transportes, que en el caso de las comunicaciones por vía terrestre conllevan largos periodos de circulación. Esta circunstancia se debe entre otras razones, al predominio de las concentraciones industriales en el vértice Suroccidental de Andalucía, hallándose la conexión con la meseta en la parte centro y Nororiental. De esta forma, tanto las líneas que conectan los distintos enclaves industriales anteriormente destacados, como las que se articulan siguiendo el valle del Guadalquivir buscando la salida de Andalucía, constituyen los ejes de comunicaciones terrestres con mayor potencial para la ocurrencia de accidentes de mercancías peligrosas.

Málaga, en los últimos años, ha adquirido un auge en el sector de las telecomunicaciones y el material electrónico. El Parque Tecnológico de Andalucía, que alberga la sede de la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos, se configura como el principal motor de las iniciativas empresariales en este ámbito.

Los enclaves industriales con origen vinculado al sector agroalimentario se articulan siguiendo el eje del Valle del Guadalquivir. Su máxima expresión se encuentra al final de dicho eje, estando constituido por el triángulo Bailén-Andújar-La Carolina.

El tejido industrial de la comunidad autónoma se completa, a grandes rasgos, con el sector de la automoción en Jaén; la joyería en Córdoba (que concentra el 60% de la pro-

ducción nacional); la extracción y transformación del mármol en Macael (Almería); el calzado en las provincias de Huelva y Cádiz; los productos lácteos en Granada; la madera y el mueble en Córdoba y Jaén, la industria aeronáutica en Sevilla, y las energías renovables con grandes instalaciones solares y eólicas en todas las provincias.

2.9. Vías de comunicación.

2.9.1. Red Viaria.

La actual red de carreteras del territorio peninsular está constituida por casi 25.000 km de la Red de Carreteras del Estado, de las que un 35% son autovías y autopistas de peaje. Asimismo debe considerarse que forman parte de esa red del territorio peninsular unos 2.500 kilómetros más pertenecientes a la red de autovías y autopistas de las Comunidades Autónomas. La Red de Carreteras del Estado esta comprendida por aquellas carreteras en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Formar parte de los principales itinerarios de tráfico internacional.
- Constituir el acceso a un puerto o aeropuerto de interés general.
- Servir de acceso a los principales pasos fronterizos.
- Enlazar las Comunidades Autónomas, conectando los principales núcleos de población del territorio del Estado de manera que formen una red continuada que soporte regularmente un tráfico de largo recorrido.

RED ESTATAL DE CARRETERAS EN ANDALUCÍA (KM)

PROVINCIAS	Total general	Carreteras de una calzada				Carreteras doble calzada	Autovías y autopistas libres	Autopistas de peaje
		Total	< 5 m	5 a 6,99 m	≥ 7 m			
Almería	370	134	3	7	124	5	203	28
Cádiz	315	114	2	22	90	36	117	48
Córdoba	587	415	5	67	343	5	167	0
Granada	316	183	1	40	142	3	130	0
Huelva	457	309	1	12	296	22	126	0
Jaén	422	243	1	18	224	0	179	0
Málaga	392	47	1	21	25	39	236	70
Sevilla	440	145	2	7	136	26	218	51
ANDALUCÍA	3.299	1.590	16	194	1.380	136	1.376	197

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, define en su artículo 3 la Red de Carreteras de Andalucía, que está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente por el territorio andaluz no estén comprendidas en la Red de Carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. De acuerdo con la Ley, la Red de Carreteras de Andalucía está formada por las categorías de Red Autónoma y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autónoma comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria. Actualmente la Red Autónoma presenta una longitud de 10.420 kilómetros, que se corresponden con las carreteras recogidas en los siguientes listados.

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (KM)

PROVINCIA	RED BÁSICA	RED INTERCOMARCAL	RED COMPLEMENTARIA	TOTAL
ALMERÍA	170,93	359,66	296,02	826,61
CÁDIZ	216,60	371,40	426,79	1.014,79

PROVINCIA	RED BÁSICA	RED INTERCOMARCAL	RED COMPLEMENTARIA	TOTAL
CÓRDOBA	206,40	630,76	810,91	1.648,07
GRANADA	407,96	613,18	525,22	1.546,36
HUELVA	228,47	393,79	157,98	780,24
JAÉN	263,12	587,18	573,55	1.423,85
MÁLAGA	266,00	494,71	551,48	1.312,19
SEVILLA	286,09	956,12	626,28	1.868,49
TOTAL	2.045,57	4.406,80	3.968,23	10.420,60

RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (KM)

PROVINCIA	RED PROVINCIAL
ALMERÍA	1.210,72
CÁDIZ	806,68
CÓRDOBA	1.947,30
GRANADA	1.236,33
HUELVA	858,36
JAÉN	908,78
MÁLAGA	859,60
SEVILLA	1.096,25
TOTAL	8.924,02

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Vivienda

El transporte de mercancías por carretera.

Dado que el transporte por carretera es ampliamente mayoritario en el transporte de mercancías, más del 77%, es necesario analizar sus problemas específicos.

El volumen de mercancías transportadas se ha duplicado desde el 2001 y triplicado desde 1998, valores que sitúan el dinamismo de la movilidad de las mercancías muy por encima de la de personas. La tasa de crecimiento medio del sexenio considerado asciende a la cifra de un 20,3% anual acumulado, valor superior al ya muy elevado del conjunto del transporte de mercancías, lo cual revela que la carretera crece por encima del resto de modos, ganando cuota de mercado. Las repercusiones sobre el medio ambiente regional de estas cifras son evidentes y claramente preocupantes.

El volumen de mercancías transportadas per capita es de 55 t/hab. Por su parte, el recorrido medio es de 125 kilómetros, si bien esta cifra es el resultado de dos componentes muy diferentes: el transporte interno a la región y el exterior. El recorrido medio de las mercancías movidas en el ámbito intrarregional no llega a los 40 kilómetros lo cual indica que la gran mayoría de estos movimientos no rebasa el ámbito provincial; de hecho, el 86,1% de las toneladas movidas en el interior de la región lo son internamente a cada provincia.

La relación de Andalucía con el exterior supone el 13,9% del total de la carga transportada por el conjunto de la región, el 9,6% de las operaciones, pero el 73,1% de las t-km movidas. Esto es debido a la evidente mayor distancia de transporte en las operaciones exteriores, que se acerca a los 660 kilómetros de media; sin embargo, la magnitud de esta cifra indica que la mayor relación se produce con las comunidades autónomas vecinas.

2.9.2. Red ferroviaria.

En Andalucía, el ferrocarril presta un servicio fundamentalmente focalizado en los corredores que unen los nueve centros regionales.

En conjunto, posee 146 estaciones y puntos de parada que dan cobertura a 96 municipios que, poblacionalmente, representan el 52,3% de la población andaluza. Por otra parte, las relaciones servidas en la actualidad han conocido en los últimos años sensibles mejoras, consecuencia, en muchos casos de los acuerdos suscritos entre la administración estatal y la autonómica para el mantenimiento y ampliación de los servicios.

La evolución de la demanda ha sido muy contenida ya que en el último quinquenio ha crecido a similar ritmo que la población regional. La causa de este insuficiente dinamismo es la falta de competitividad que los servicios regionales ofrecen frente al coche. En este sentido, es de señalar que en las relaciones en las que la frecuencia y la velocidad comerciales son elevadas (caso del corredor Sevilla-Cádiz y, sobre todo, de Córdoba-Sevilla) el reparto público/privado es mucho más equilibrado.

La situación del ferrocarril de cercanías metropolitanas, en cambio, experimenta una progresión positiva en su uso en la medida en que la congestión ha ido apoderándose del viario principal de las grandes aglomeraciones urbanas de la región. Los 20 millones de usuarios transportados en las tres áreas que cuentan con este tipo de servicio y su positiva evolución, especialmente en Málaga y Sevilla, prueban la clara potencialidad de estos servicios.

2.9.3. Red de aeropuertos.

Andalucía cuenta con cinco aeropuertos internacionales localizados en puntos estratégicos de su geografía, que ofrecen un servicio diario de transporte aéreo entre esta comunidad autónoma y las principales ciudades europeas y del resto de España. También dispone de un aeropuerto de servicios generales en Córdoba y pequeñas pistas de aterrizaje privadas que cubren otras necesidades relacionadas con la aviación y empresas de aerotaxis.

A continuación se detallan las características de cada uno de ellos:

Almería.

En el conjunto de los aeropuertos andaluces, el de Almería ocupa el cuarto lugar en cuanto a tráfico general de personas. Sin embargo, es el segundo como puerta de entrada de turistas del extranjero a Andalucía.

Esta situado a nueve kilómetros de la ciudad de Almería. Córdoba.

El tráfico aéreo de este pequeño aeropuerto se concentra fundamentalmente en los meses de verano, con vuelos charter de pasaje. Sus infraestructuras también son utilizadas para vuelos militares, empresas de tratamientos agrícolas, escuelas de pilotaje y de paracaidismo, y otros servicios aéreos.

Se encuentra situado a casi seis kilómetros del centro de la ciudad de Córdoba.

Jerez.

El aeropuerto de Jerez es el tercero en importancia de Andalucía en cuanto al tráfico de personas se refiere.

Está situado a 8 kilómetros al noreste de la ciudad de Jerez.

Granada-Jaén.

Con un servicio de vuelos principalmente nacional y alguno internacional, el movimiento de personas que registra este aeropuerto se concentra de forma especial en los meses de verano y en Semana Santa.

Esta situado a 17 kilómetros del centro de la ciudad de Granada.

Málaga.

Con vuelos nacionales e internacionales el aeropuerto de Málaga es el más importante de Andalucía y uno de los más destacados de España.

Está situado a 8 kilómetros al sureste de la ciudad de Málaga.

Sevilla.

Con vuelos regulares nacionales e internacionales, ocupa el segundo puesto en importancia dentro del conjunto de aeropuertos de Andalucía, por el número de personas que transitan por él.

Se encuentra a 10 kilómetros al noreste de la ciudad de Sevilla.

2.9.4. Sistema Portuario de Andalucía.

La Junta de Andalucía asumió las competencias en materia portuaria en virtud del Estatuto de Autonomía que reconoce competencia exclusiva de la comunidad autónoma en puertos que no tengan la calificación legal de interés general del estado, y específicamente puertos de refugio, puertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

El Sistema Portuario Autonómico Andaluz se compone en la actualidad de treinta y siete puertos.

- Gestión directa. La Junta de Andalucía gestiona directamente, través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como órgano adscrito de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, veinticinco de las instalaciones portuarias regionales. Se trata, en la mayoría de los casos, de puertos de utilización mixta pesquera y recreativa que conforman una red de gran heterogeneidad funcional que se extiende por todo el litoral andaluz.

- Gestión indirecta. La explotación de las restantes instalaciones portuarias está otorgada en régimen de concesión a operadores que acometieron en su momento la construcción de las infraestructuras para su posterior explotación mediante concesión administrativa. Se trata de doce puertos deportivos que constituyeron el núcleo inicial de la oferta náutico-recreativa andaluza, y que la administración regional gestiona de modo indirecto.

3. Estudio de riesgos.

3.1. Introducción.

3.2. Identificación y análisis de riesgos.

3.3. Elementos vulnerables.

3. Estudio de riesgos.

3.1. Introducción.

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas, en el medio ambiente y en los bienes materiales.

La resiliencia se define como la capacidad que tiene una sociedad, tras la ocurrencia de un fenómeno o suceso peligroso, resistiendo o cambiando, de mantener un nivel aceptable en su funcionamiento.

Recientemente se ha planteado para el cálculo del riesgo la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = [\text{Peligrosidad} \times \text{Vulnerabilidad}] - \text{Resiliencia.}$$

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración, se produzca con consecuencias negativas.

La vulnerabilidad es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos y sociales, incluidos los económicos, que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

La identificación de riesgos en Andalucía, debido a la peculiar situación y geografía, supone un trabajo continuado que conlleva una participación activa de todas las Administraciones Públicas y entidades privadas.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de obtener información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (estimación de peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (estimación de vulnerabilidad).

Su visualización sobre bases cartográficas se mostrará como los correspondientes Mapas de Peligrosidad, Mapas de Vulnerables y Mapas de Riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

3.2. Identificación y análisis de riesgos.

Andalucía tiene una gran extensión y una amplia diversidad geográfica, con zonas de montaña, valles y costas.

Debe tenerse en cuenta la relativa juventud de gran parte del territorio andaluz desde el punto de vista geológico. Este hecho determina unos importantes niveles de dinamismo, detectables tanto en términos de actividad sísmo-tectónica, como a través de múltiples procesos vinculados a la geodinámica externa, tales como movimiento de laderas o inundaciones.

El progresivo incremento de la actividad industrial en Andalucía, tanto en su faceta productiva como en la de suministro, ha introducido un riesgo inherente a la misma. En estos riesgos industriales el factor determinante es el emplazamiento, siendo por ello necesario considerar en su planificación criterios de ordenación territorial.

La heterogeneidad de estas actividades industriales hace difícil establecer unos criterios genéricos de peligrosidad, pero es indudable que aquellas que tratan con preparados y sustancias químicas de naturaleza peligrosa en sí mismas exigen una planificación especial del riesgo. En este ámbito hay que señalar que existe una gran diversidad de sustancias implicadas, sobre todo en el sector de la química básica, predominante en la industria química andaluza.

Con respecto a otras actividades industriales, hay que señalar como sectores predominantes los relacionados con la actividad agroalimentaria, energéticos y los de manufactura y transformación de metal, madera o papel. Las citadas actividades industriales, llevan aparejadas un volumen de movimiento de sustancias y mercancías que presentan un perfil cualitativo

de riegos semejante al de las industrias generadoras o receptoras y que no afectan a zonas claramente delimitadas, sino a amplias rutas de tránsito.

Un dato a tener en cuenta es que prácticamente el 20% del territorio andaluz se encuentra bajo alguna protección medio-ambiental, lo que lo hace especialmente vulnerable ante el riesgo. En este ámbito deben ser objeto de especial seguimiento y control los vertidos de residuos y los depósitos de seguridad.

A continuación se realiza una descripción general de los riesgos que pueden producirse en Andalucía. Esta identificación no es exhaustiva, por lo que puede ser susceptible de ampliación:

3.2.1. Olas de frío.

Una ola de frío se define como un fuerte enfriamiento del aire o una invasión de aire muy frío que provoca temperaturas por debajo de los 0°C. Hasta los -3,5°C se considera leve, hasta -6,5°C moderada y serias cuando se alcanzan temperaturas inferiores.

En Andalucía las olas de frío y días de helada son poco frecuentes, no se suelen superar los veinte días al año por término medio, solo en zonas montañosas son más probables, llegándose a superar los sesenta días al año. Las olas de frío son más probables en las zonas interiores de mayor altitud. En las zonas en las que las heladas son poco frecuentes los daños pueden ser mayores, debido a la falta de adaptación y acondicionamiento ante las bajas temperaturas.

Las bajas temperaturas y heladas provocan que las carreteras se tornen peligrosas y resbaladizas, además pueden ser causa de hipotermias en poblaciones que tengan malas condiciones de habitabilidad. De otra parte, se produce un aumento en el consumo energético, que puede conllevar problemas de suministro.

3.2.2. Nevadas.

Consiste en la caída de una gran cantidad de agua en forma de cristales de hielo. Se produce cuando coinciden lluvias y temperaturas muy bajas. Todas las superficies quedan cubiertas por una capa de nieve que puede llegar a alcanzar un considerable espesor. Por su intensidad se clasifican en débiles (el espesor aumenta hasta 0,5 cm/h), moderadas (el espesor aumenta hasta 4 cm/h) y fuertes (el espesor aumenta más de 4 cm/h).

En Andalucía las nevadas se producen fundamentalmente en las zonas interiores de mayor altitud.

Las nevadas aumentan la peligrosidad de las carreteras y pueden llegar a incomunicar determinadas poblaciones. Los suministros básicos pueden verse afectados, tanto por el aumento de consumo energético, como por los posibles daños en las infraestructuras.

3.2.3. Olas de calor.

Una ola de calor se produce cuando una invasión de aire muy cálido se propaga sobre una gran superficie. Tiene lugar en los meses estivales principalmente.

En Andalucía, el Valle del Guadalquivir es la zona que se ve más afectada.

Las olas de calor pueden ser causa de deshidratación, golpe de calor y de otros efectos sobre la salud. Los grupos de población más afectados son los niños de corta edad, las personas mayores y personas enfermas con afecciones cardiorespiratorias.

Además genera un incremento del consumo energético, que puede conllevar problemas de suministro.

3.2.4. Sequía.

Hablamos de sequía cuando se da una falta de agua inusual debido a la ausencia o escasez de lluvias en un largo periodo de tiempo. Es su carácter irregular y ocasional el que hace que la sequía pueda generar perjuicios.

Las consecuencias de una sequía son la interrupción del abastecimiento de agua por falta de la misma.

3.2.5. Grandes tormentas.

Son fenómenos atmosféricos caracterizados por la existencia próxima de dos o más masas de aire de diferentes temperaturas. Este contraste asociado a los efectos físicos implicados desemboca en una inestabilidad caracterizada por lluvias, vientos, relámpagos, truenos y ocasionalmente granizos, entre otros fenómenos meteorológicos.

Mención especial merece el fenómeno de la gota fría, que tiene lugar cuando una masa de aire caliente se eleva a gran altura y al coincidir con masas de aire muy frío origina grandes perturbaciones atmosféricas, lluvias muy intensas con numeroso rayos, granizo y vientos huracanados. El viento puede llegar a más de 140 km/h en la costa causando caídas de árboles pero que en el interior amaina de manera considerable.

3.2.6. Fuertes vientos.

El viento consiste en el movimiento de aire con relación a la superficie terrestre originado por la diferencia de presión entre dos puntos de la superficie terrestre.

La dirección del viento no es nunca fija, sino que oscila alrededor de una dirección media que es la que se toma como referencia. Se considera la rosa de vientos de ocho direcciones para definirlo. Hay que entender que cada partícula tiene una velocidad distinta, por lo que la predicción se referirá a valores medios, entendiendo como tales la media en diez minutos.

Otro aspecto son los valores máximos instantáneos, denominados rachas y que suponen una desviación transitoria de la velocidad del viento respecto a su valor medio. Se clasifican en moderados (velocidad media entre 21 y 40 km/h), fuertes (velocidad media entre 41 y 70 km/h), muy fuertes (velocidad media entre 71 y 120 km/h) y huracanados (velocidad media mayor de 120 km/h).

Los mayores niveles de peligrosidad por vientos violentos en Andalucía se registran en las zonas elevadas y costeras de la región, destacando especialmente el área situada en torno al estrecho de Gibraltar.

La fuerza del viento causa la caída de árboles y ramas, vallas publicitarias, farolas, tendidos eléctricos, líneas telefónicas y elementos del mobiliario urbano, el desprendimiento de elementos arquitectónicos como cornisas, cristales, ventanas, persianas y objetos decorativos o funcionales expuestos en los exteriores de las viviendas, nubes de arena, sobre todo en zonas próximas a las playas, efectos sobre el tráfico, como vuelcos de camiones a causa del efecto «vela» de la carga, daños en embarcaciones atracadas, etc.

3.2.7. Inundaciones.

Entre los riesgos más frecuentes en nuestra geografía se encuentran las inundaciones. Una inundación ocurre cuando un territorio queda sumergido temporalmente por una gran cantidad de agua.

Los fenómenos naturales que con mayor frecuencia dan origen a inundaciones son los episodios de lluvias intensas y concentradas en una determinada zona. Pero el efecto de estas lluvias se va a ver influido por diversos factores, como son la pendiente del terreno, la permeabilidad del suelo, la densidad de la cubierta vegetal y las características de la red hidrológica.

Las avenidas fluviales constituyen el mecanismo más habitual por el que se producen inundaciones catastróficas en el territorio andaluz. Frente a las inundaciones causadas por precipitaciones in-situ, cuya afección se ciñe mayoritariamente a determinadas zonas (garajes, sótanos, pasos subterráneos, etc.), el desbordamiento de ríos y arroyos representa un fenómeno de mayor potencial de daño, que se asocia a más altas velocidades de flujo, a mayores alturas de la lámina de inundación y a una significativa importancia de la carga sólida transportada.

Cuando las inundaciones se producen en zonas urbanas o con actividad industrial o agrícola, se pueden ocasionar graves daños. Igualmente se pueden producir graves daños cuando se ven afectadas infraestructuras como las vías de comunicación.

En Andalucía se aprecia un elevado número de áreas y municipios que potencialmente pueden verse afectados. Estas áreas serían la que se dibuja en torno al Valle del Guadalquivir, prolongable hacia el Oeste por la costa de Huelva, la franja costera mediterránea y por último el área de Granada y su Vega.

Para actuar ante las situaciones de riesgo de inundaciones, es importante acentuar las medidas preventivas, especialmente las relativas a la conservación de cauces y la ordenación en el uso de suelos respetando las zonas inundables. Pero además, las predicciones sobre episodios de lluvias y la vigilancia del caudal de los ríos hacen posible que se adopten medidas de protección antes de que ocurran las inundaciones.

El Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de julio de 2004, para la detección, mitigación y resolución de los efectos producidos por una inundación.

3.2.8. Movimientos del terreno.

Los procesos geodinámicos que afectan a la superficie terrestre dan lugar a movimientos del terreno de diversas características, magnitud y velocidad. Los más frecuentes y extendidos son los movimientos de ladera. Otro tipo, aunque menos extendido por estar asociado a determinados tipos de materiales y condiciones, son los hundimientos.

Los movimientos del terreno suelen estar asociados a la acción de la gravedad, al debilitamiento progresivo de los materiales, principalmente por meteorización, y a la actuación de otros fenómenos naturales y ambientales.

La localización de los fenómenos de movimientos del terreno en Andalucía se concentra sobre todo en el sector Bético y en el valle del Guadalquivir. La mayor densidad de ocupación de este último espacio, tanto en términos de núcleos urbanos como de redes de comunicaciones, hace que las consecuencias de estos sucesos sean mucho mayor en dicho ámbito.

Respecto a los fenómenos kársticos, los únicos con suficiente potencial para generar situaciones catastróficas son los que se relacionan con el hundimiento de cavidades y colapsos. La localización de estos procesos se adscribe a las sierras calizas de las cordilleras Béticas, por lo que su incidencia ha sido limitada hasta el presente. Sin embargo, la cada vez mayor utilización de estos espacios como zonas residenciales y de ocio, hace que los impactos puedan sufrir cierto incremento, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de fenómenos poco conocidos, mal localizados, etc.

3.2.9. Movimientos sísmicos.

Los terremotos, sismos ó seísmos son movimientos del suelo provocados por una liberación súbita de energía que se ha ido acumulando durante un largo proceso de deformación de rocas, provocado por los movimientos de placas de la capa superior de la tierra.

Esta brusca liberación de energía se propaga en forma de ondas sísmicas, provocando una serie de movimientos vibratorios que, al llegar a la superficie, percibimos como una sacudida sísmica.

Las consecuencias de un movimiento sísmico están ligadas tanto a la magnitud e intensidad de los mismos como a la vulnerabilidad de las zonas en las que inciden.

En una representación de la peligrosidad sísmica, a partir de la macrozonación efectuada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la base de la escala de intensidad sísmica EMS98, se aprecia como el cuadrante suroriental andaluz se encuentra bajo intensidad VII, con un núcleo en torno a Granada de intensidad VIII. Otro sector de alta peligrosidad es el que afecta a la mayor parte de la provincia de Huelva y a la zona sudoccidental de Sevilla. Utilizando como perfil complementario el factor poblacional, evidentemente quedan resaltadas las áreas de influencia de las distintas capitales de provincia, así como otros ámbitos densamente ocupados, como es el caso de la zona litoral.

Por otra parte, asociado a la actividad sísmica de la falla de Azores-Gibraltar, existe un cierto grado de riesgo de tsunami en el arco atlántico andaluz.

El seguimiento de los fenómenos sísmicos en Andalucía, se realiza por la Red Sísmica Nacional del IGN y por el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de la Universidad de Granada.

Para actuar frente a las situaciones provocadas por este riesgo se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009 el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.

3.2.10. Incendios forestales.

Se consideran incendios forestales los que afecten a superficies que tengan la consideración de montes o terrenos forestales de conformidad con la legislación forestal, incluyéndose los enclaves forestales localizados en terrenos agrícolas cualquiera que fuere su extensión, con la sola excepción de los árboles aislados.

Si bien las causas inmediatas que dan lugar a los incendios forestales pueden ser muy variadas, en todos ellos se dan las mismas condiciones, esto es, la existencia de grandes masas de vegetación en concurrencia con periodos más o menos prolongados de sequía.

La superficie forestal de Andalucía es de alrededor de 4.400.000 ha.

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno el 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

3.2.11. Plagas.

Se denominan plagas a todos aquellos episodios en los que la aparición masiva de determinadas especies animales o vegetales pueden ocasionar graves daños en el sector agrícola, ganadero, forestal o en la propia salud humana. En este sentido, deben destacarse diferentes insectos cuyas plagas pueden ser especialmente dañinas, así como otras especies como las medusas, cuya incidencia en las zonas de baño durante los meses estivales puede provocar situaciones de emergencia sanitaria.

3.2.12. Accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Las producciones industriales y el consumo energético llevan aparejados la generación de sustancias surgidas colateralmente a consecuencia de alguna de estas actividades. La mayoría de estas sustancias y materiales son tóxicas en sí mismas o potencialmente generadoras de compuestos tóxicos o peligrosos, que pueden provocar situaciones de emergencia (incendio, explosión, fuga tóxica).

Esta situación ha llevado a la creación de centros específicos de almacenamiento o tratamiento de estos residuos. Un aspecto importante de este capítulo son las emisiones a la atmósfera o a los cursos fluviales o marítimos, originadas en zonas fuertemente industrializadas o explotaciones mineras.

Se conoce con el nombre de Normativa SEVESO al conjunto de disposiciones legales de ámbito europeo, que regulan las actuaciones destinadas a prevenir los accidentes en establecimientos industriales, en los que intervienen sustancias peligrosas, y a reducir las consecuencias de los mismos. Esta Normativa afecta a aquellos establecimientos que superan unas determinadas cantidades de sustancias peligrosas. Para los establecimientos que superen las cantidades establecidas en el artículo 9º hay obligatoriedad de elaborar Planes de Emergencia Exterior.

Los riesgos, en este caso, son tratados de manera individualizada debido a la diversidad de sustancias que albergan estos establecimientos.

3.2.13. Otras instalaciones industriales.

En Andalucía existe una coincidencia territorial, entre concentración industrial y concentración demográfica, por lo que resulta ineludible la aplicación de normativas y medidas de seguridad de todo tipo, a fin de evitar el desencadenamiento de accidentes.

Las distintas materias que se manipulan, almacenan o fabrican en los establecimientos industriales pueden dar lugar a:

- Incendios, así como humos y gases producto de la combustión. Dependen en gran medida de la tipología del material combustible.

- Explosiones, capaz de desplazar estructuras, objetos y causar daños sobre las personas.

- Vertidos y nubes tóxicas.

3.2.14. Instalaciones nucleares.

Mención especial merece el riesgo derivado de materiales radiactivos. Su inclusión en este apartado obedece a su presencia en Andalucía en centros de tratamiento de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares de otras comunidades o de centros con material radiactivo, como son centros hospitalarios o de investigación.

En Andalucía hay instalaciones de usos médicos, industriales y de investigación que producen residuos radiactivos. En la localidad de El Cabril (Córdoba) se almacenan residuos nucleares de baja y media actividad.

3.2.15. Transporte de mercancías peligrosas.

Se entienden por mercancías peligrosas aquellas que en caso de accidente durante su transporte, pueden suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente.

La producción de la sociedad industrial se sustenta sobre la utilización de productos químicos considerados como peligrosos: fibras artificiales, pinturas, abonos químicos, productos de limpieza, carburantes, etc.

Evidentemente, todos estos productos peligrosos no solo hay que producirlos, hay que distribuirlos, transportándolos como materias primas, productos intermedios y finales. Los lugares de producción de estos productos no coinciden siempre con sus centros de consumo o de transformación, lo que hace que el transporte de mercancías peligrosas en nuestra Comunidad constituyen un hecho cotidiano.

El transporte de mercancías peligrosas entraña principalmente dos peligros, primero, el de la propia mercancía que se transporta, fruto de su naturaleza química; y, en segundo lugar, el del medio que se utiliza: terrestre (carretera o ferrocarril), aéreo o naval.

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz.

Por último hay que señalar que debido a la fuerte demanda energética de determinadas zonas de la Comunidad, sobre todo atendiendo razones de población ó industriales, unido a las limitaciones que plantea el transporte por barco, ferrocarril o carretera se configura una red de oleoductos y gasoductos en Andalucía de la siguiente manera:

- Gaseoductos: Dos ejes ya operativos, el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid y otro que tiene su origen en el Magreb y con destino Centroeuropa que atraviesa nuestra Comunidad.

- Oleoductos: Los tramos que afectan a Andalucía son Huelva-Málaga-Córdoba y Algeciras-Rota-Córdoba-Zaragoza.

El perfil de riesgo de este transporte es completamente diferente al descrito para ferrocarril o carretera ya que se trata de pocas sustancias, cuyas cantidades y localizaciones están perfectamente definidas en cada momento, con lo cual se facilita la identificación de los escenarios de riesgos.

3.2.16. Contaminación del litoral.

El análisis histórico de la siniestralidad marítima permite conocer que se han producido accidentes que han dado lugar a episodios de contaminación del litoral, los más frecuentes originados por buques que han vertido parte de la mercancía peligrosa que transportaban, con un significativo deterioro medioambiental.

En Andalucía, el riesgo de contaminación accidental en el litoral es destacable, si atendemos tanto a su gran amplitud como a la alta densidad en el tráfico marítimo. Por ello, ante la probabilidad de accidentes que puedan generar consecuencias graves e incluso catastróficas, es necesario desarrollar herramientas de gestión de emergencias eficaces y adecuadas. Fruto de ello es el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Contaminación del Litoral en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2008, que trata de regular y mitigar los efectos perniciosos que se puedan derivar de la actividad industrial en la costa así como tratar de evitar contaminaciones en el litoral andaluz.

3.2.17. Grandes concentraciones.

Son la acumulación de un gran número de personas en un lugar concreto durante un periodo de tiempo determinado, las causas de esta aglomeración pueden ser programadas, como es el caso de romerías, espectáculos deportivos, conciertos, ferias, etc., o no programadas, como puede ser una manifestación.

Cuando se conoce con antelación la generación de una aglomeración de personas como es el caso de eventos deportivos, espectáculos, manifestaciones anunciadas, etc. se establece un dispositivo de prevención e intervención dirigido a garantizar el buen desarrollo de dichos eventos y facilitar una rápida respuesta en emergencias.

Los comportamientos no adaptativos de las personas y las reacciones de pánico colectivo en una aglomeración pueden presentarse en cualquier momento con consecuencias como lesiones, pérdidas materiales y lo más grave, pérdida de vidas humanas. En la mayoría de los casos la estampida incontrolada en direcciones contrarias produce más víctimas que el agente mismo que desencadenó la reacción de pánico.

3.2.18. Accidentes de tráfico.

Son aquellos accidentes por circulación que se producen como consecuencia del movimiento de vehículos de transporte por distintos medios para el desplazamiento de personas o material de un lugar a otro.

Este apartado hace referencia a accidentes de autocares, trenes, aviación, etc. La posición de Andalucía como destino turístico nacional e internacional, hace que numerosas rutas de transporte de personas por carretera y ferrocarril crucen la Comunidad de norte a sur y de este a oeste además de la presencia de aeropuertos importantes en el ámbito nacional.

Estos accidentes se pueden dividir en:

- a) Accidentes por circulación terrestre:
 - Accidentes en carretera.
 - Accidentes en ferrocarril.
- b) Accidentes por circulación aérea:
- c) Accidentes por circulación marítima:

3.2.19. Accidentes en actividades recreativas y deportivas.

La variedad geográfica de Andalucía la hace idónea para la práctica de todo tipo de actividades deportivas y recreativas, tanto cotidianas como de riesgo. En Andalucía existen zonas en las que se practica la escalada, el parapente, descenso de barrancos, senderismo, piragüismo, etc. La mayoría de estas zonas tienen riesgo de accidentes.

Los accidentes pueden provocar emergencias sanitarias y de rescate, pudiendo ser necesaria la movilización de un elevado número de personal para la resolución de la misma.

Mención especial merece el rescate en alta montaña por las condiciones extremas en las que puede ser llevado a cabo y el rescate en cuevas por la complejidad en las maniobras a

realizar y la posibilidad en algunos casos de incorporar medios adicionales a la emergencia.

3.2.20. Interrupción de suministros básicos.

Se consideran suministros básicos aquellos que se han hecho imprescindibles para que la población viva en unas condiciones mínimas de seguridad y salud, como alimentos, agua, gas, electricidad, etc.

La interrupción de estos suministros puede ser intencionada o accidental. Cuando se alargan en el tiempo estas situaciones pueden requerir de apoyo de medios adicionales que superan el ámbito local e incluso provincial.

3.2.21. Atentados.

Un atentado es una agresión intencionada contra la integridad física de personas o bienes de manera que crean una alarma social y situaciones de pánico colectivo que pueden provocar consecuencias similares a las descritas anteriormente para grandes concentraciones. También pueden conllevar incendios y explosiones.

3.2.22. Epidemias.

Una epidemia es una enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un territorio, afectando simultáneamente a gran número de personas.

El conocimiento epidemiológico de los problemas y situaciones del binomio salud-enfermedad con el fin de mejorar el nivel de salud de la población mediante la vigilancia de la salud pública, además del estudio de la conducta de las enfermedades (transmisibles y no transmisibles), la cuantificación de su impacto y la monitorización de su evolución, así como la investigación de factores que comprometen la salud, y la formación de expertos en epidemiología y salud pública, son actividades llevadas a cabo por las redes de epidemiología autonómica, nacional e internacional.

3.2.23. Desplome de estructuras.

Se produce cuando una construcción o un edificio pierde sus condiciones de estabilidad.

Causan daños a personas y bienes, pudiendo ser necesaria la evacuación y realojo de personas durante un periodo indeterminado y la actuación de los grupos sanitarios, de salvamento y rescate, y la coordinación de los medios para la resolución de emergencia.

3.2.24. Incendios urbanos.

Un incendio urbano se define como aquel que afecta a viviendas y otros tipos de edificios o locales en general, ubicados en suelos clasificados como urbanos o urbanizables de acuerdo con la planificación urbanística del término municipal.

El actual modelo de desarrollo urbanístico favorece la existencia de grandes edificios y viviendas en suelos urbanos o urbanizables en zonas donde coexisten masas forestales que presentan una mayor complejidad en las labores de extinción.

3.3. Elementos vulnerables.

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un lugar, detecta la sensibilidad del mismo ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, la vulnerabilidad debe promover la identificación y caracterización de los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

La vulnerabilidad puede variar debido a un conjunto de condiciones y/o procesos que resultan de los factores de orden natural, físico, económico, social, científico y tecnológico, político, cultural, educativo, ecológico, ideológico e institucional. Estos factores varían con el tiempo. Para lo cual, dado un nivel de peligro, se deben vigilar los cambios ocasionados en los elementos expuestos.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como

recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medio-ambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.
- Otros elementos destacables.

4. Estructura.

4.1. Dirección del Plan.

4.2. Comité Asesor.

4.3. Comité de Operaciones.

4.4. Gabinete de Información.

4.5. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

4.6. Grupos Operativos.

4. Estructura.

La estructura organizativa y funcional para el PTEAnd se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.

- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.

- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Autonómica y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades públicas o privadas.

Por tanto, el PTEAnd viene a establecer una estructura organizativa y funcional para los ámbitos territoriales regional y provincial, garantizando una dirección única.

Organización de la estructura regional:

A la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía y, en particular, la solicitud de declaración de interés general para Andalucía de una determinada emergencia, así como la superior dirección de las actuaciones de emergencia, utilizando para ello la organización dispuesta en el presente Plan.

La estructura regional está constituida por:

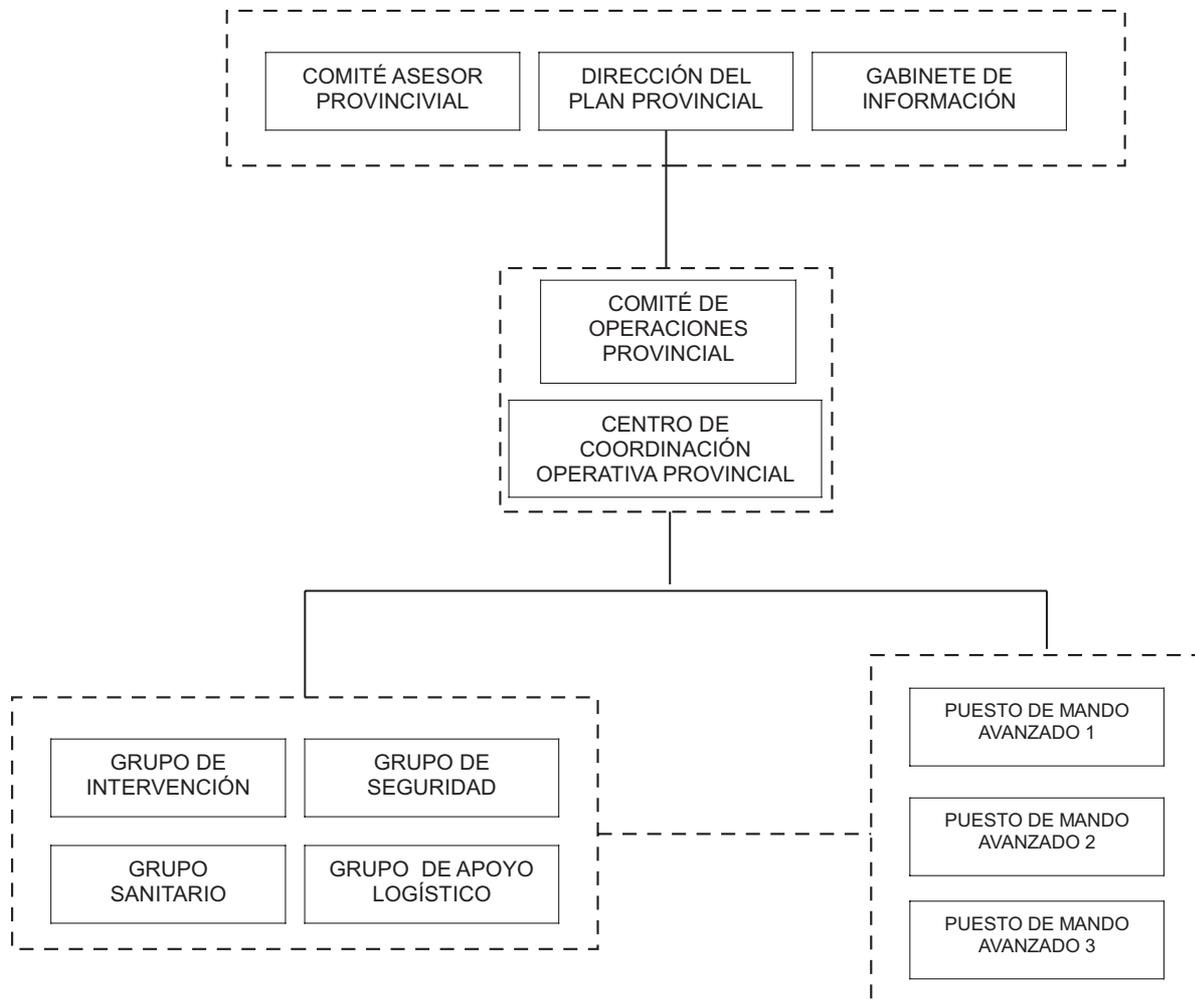
- Dirección del Plan Regional.
- Comité Asesor Regional.
- Comité de Operaciones Regional.
- Gabinete de Información Regional.
- Centro de Coordinación Operativa Regional.

Organización de la estructura provincial:

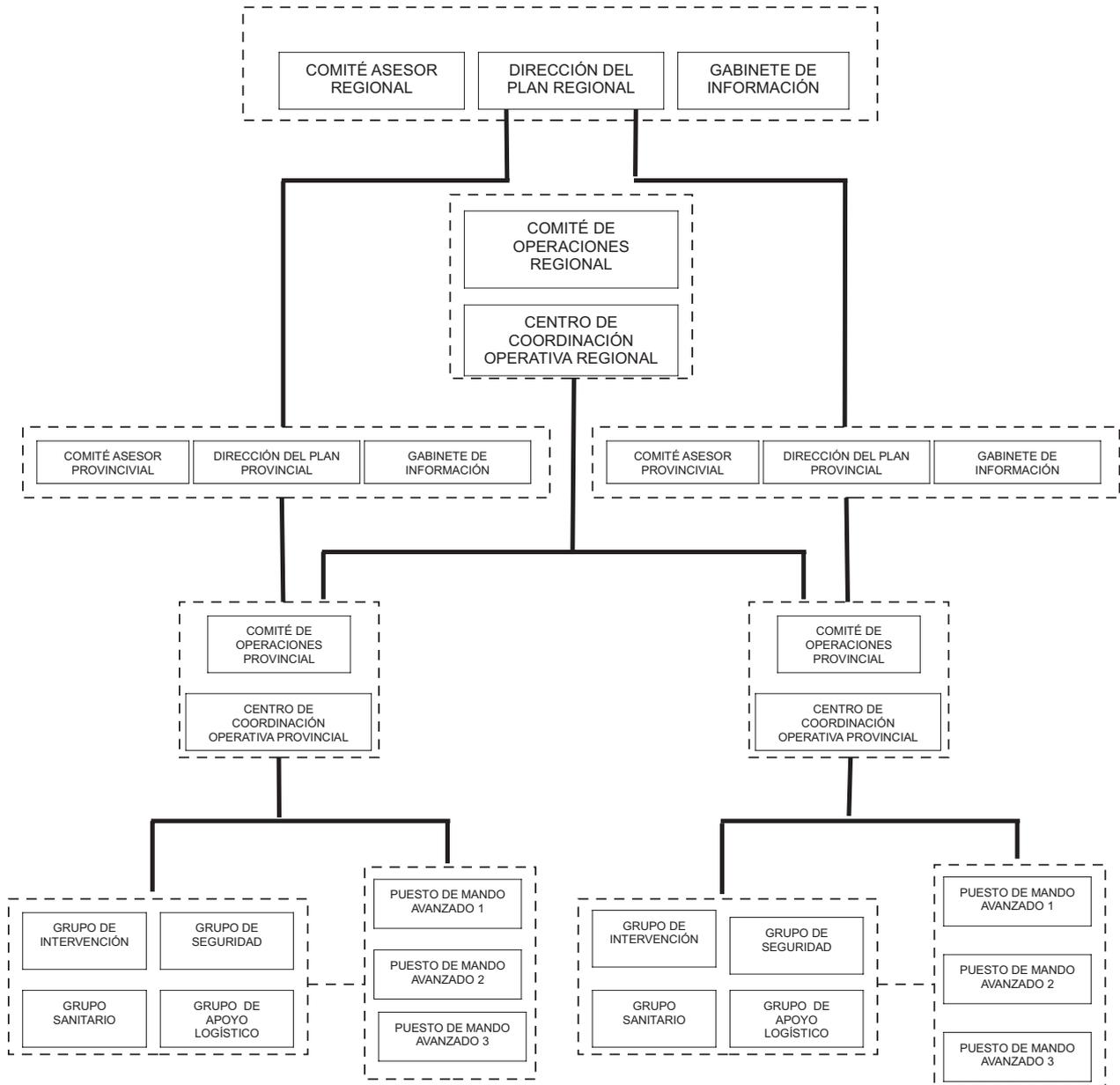
En cada una de las ocho provincias andaluzas, al objeto de garantizar la respuesta territorial, se establece una estructura provincial que está constituida por:

- Dirección del Plan Provincial.
- Comité Asesor Provincial.
- Comité de Operaciones Provincial.
- Gabinete de Información Provincial.
- Centro de Coordinación Operativa Provincial.
- Puesto/s de Mando Avanzado.
- Grupos Operativos.

Estructura Provincial



Estructura Regional



4.1. Dirección del Plan.

4.1.1. Composición.

La Dirección del PTEAnd en el nivel regional corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de emergencias y protección civil.

Cuando la Dirección del Plan lo considere necesario, solicitará la presencia de un o una representante de la Administración General del Estado, a los efectos de una mejor coordinación de actuaciones, así como de preparar la posible transferencia de funciones ante la previsible declaración de situación de interés nacional.

Cuando la Dirección del Plan lo estime necesario solicitará a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía la convocatoria del Gabinete de Crisis. Este gabinete estará formado por la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil y por los miembros del Consejo de Gobierno que se estimen oportunos, en función del tipo de emergencia de que se trate y será presidido por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Este gabinete analizará las medidas adoptadas por la Dirección del Plan, así como las necesidades generadas por la emergencia y arbitrará actuaciones de apoyo en las diferentes áreas de gobierno. Asimismo, la Presidencia de la Junta de Andalucía podrá asumir la dirección del Plan, si ello fuera necesario.

En razón al carácter o la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud al Ministerio competente en materia de emergencias y protección civil de la declaración de emergencia de interés nacional.

En emergencias declaradas de interés nacional, corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de actuaciones, que podrá delegar en el titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía (artículo 15.2, Ley 2/1985). Igualmente le podrá delegar las facultades correspondientes al supuesto de declaración del estado de alarma cuando la declaración afecte exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad (artículo 7, Ley Orgánica 4/1981).

En aquellas situaciones declaradas de interés nacional se podrá constituir un Comité de Dirección integrado por la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía y por un o una representante designado por la Administración General del Estado. La iniciativa partirá del Ministerio competente en materia de emergencias y protección civil o de la Junta de Andalucía. La Dirección corresponderá a la representación de la Administración General del Estado, a excepción de que se realice delegación de funciones en la Comunidad Autónoma (artículo 15.2, Ley 2/1985).

En el nivel provincial, la Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada.

La Dirección Provincial mantendrá activado su plan cuando esté activado el Plan Regional, supeditando las actuaciones a la Dirección del Plan Regional.

4.1.2. Funciones.

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.

- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

- Convocar al Comité Asesor.

- Convocar al Comité de Operaciones.

- Convocar al Gabinete de Información.

- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan podrá estar asesorada por el Comité Asesor. Para hacer ejecutiva sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.

- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.

- Proponer la adopción de medidas de carácter normativo.

- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.

- Solicitar la constitución del Gabinete de Crisis.

- Proponer al Gabinete de Crisis la declaración de la emergencia de interés general para Andalucía, cuando proceda.

- Proponer al Gabinete de Crisis la solicitud al Ministerio competente en materia de emergencias y protección civil de la declaración de emergencia de interés nacional.

- Declarar el final de la emergencia y la desactivación del Plan.

- Impulsar, promover y coordinar la implantación, el mantenimiento, la revisión y adecuación del Plan.

En el nivel provincial la Dirección del Plan tendrá las funciones anteriores, excepto las relacionadas con el Gabinete de Crisis, y además las siguientes:

- Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.

- Solicitar medios y recursos extraordinarios a la Dirección Regional del Plan.

- Informar a la Dirección Regional del Plan.

- Conexión y coordinación con las autoridades de las localidades implicadas en la emergencia.

- Desactivar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

- Nombrar las Jefaturas de los Grupos Operativos.

4.2. Comité Asesor.

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan en sus distintos ámbitos territoriales.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

4.2.1. Composición.

El Comité Asesor Regional estará constituido por las siguientes personas o aquellas en quienes éstas deleguen:

- Titular de la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil.

- Representantes con rango de Dirección General o equivalente designados por las personas titulares de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- Persona que ejerza la coordinación del Comité de Operaciones.

- Representante de la Administración General del Estado.

- Representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Comité Asesor Provincial estará constituido por las siguientes personas o aquellas en quienes estas deleguen:

- Titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- Persona que ejerza la coordinación del Comité de Operaciones.

- Representante de la Administración General del Estado.

- Representante de la Diputación Provincial.

En los supuestos de activación del Plan Provincial formarán parte de este Comité Asesor representantes de los municipios afectados.

4.2.2. Funciones.

Corresponde al Comité Asesor ejercer las funciones de asesoramiento y apoyo a la toma de decisiones por la Dirección del Plan y, en particular, las siguientes:

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.

- Constituir medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.

- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.

- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.2.3. Sesiones.

Las sesiones del Comité Asesor del PTEAnd tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Comité de Operaciones.

El Comité de Operaciones es el órgano técnico dirigido a la adecuada ejecución de las órdenes establecidas por la Dirección del Plan. Su función principal, en caso de activación del Plan de emergencia, es la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados.

4.3.1. Coordinación.

El Comité de Operaciones Regional estará coordinado por la persona titular de la Subdirección de Emergencias o por quien designe la Dirección Regional del Plan.

El Comité de Operaciones Provincial estará coordinado por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o por quien designe la Dirección Provincial del Plan.

4.3.2. Composición.

El Comité de Operaciones Regional estará formado por:

- Titular de la Subdirección de Emergencias.

- Representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- Representante/s de la Administración General del Estado.

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

El Comité de Operaciones Provincial estará formado por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno.

- Personal técnico de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

- Representante/s de la Administración General del Estado.

- Jefatura de los Grupos Operativos. (Se incorporarán al Comité en función de criterios de oportunidad y posibilidad).

- Persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias. (Se incorporarán al Comité en función de criterios de oportunidad y posibilidad).

- Representante de la Diputación Provincial.

Las personas que lo integran deberán tener capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

4.3.3. Funciones.

El Comité de Operaciones tiene las siguientes funciones:

- Ejecutar las instrucciones establecidas por la Dirección del Plan.

- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación e informar a la Dirección del Plan.

- Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.

- Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes Comités de Operaciones Provinciales (solo para el Comité de Operaciones Regional).

- Coordinar los diferentes Puestos de Mando Avanzados (solo para el Comité de Operaciones Provincial).

- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

En el supuesto general de activación del Comité de Operaciones, la Dirección del Plan encargará a la persona que ejerza la coordinación del mismo que convoque al Comité de Operaciones, bien en su totalidad o en parte, según criterio de esta, en función de las características y/o evolución de la emergencia. La persona que ejerza la Coordinación del Comité de Operaciones podrá solicitar a la Dirección del Plan la incorporación de otros miembros que considere oportuno en razón de las características y de la evolución de la situación.

4.4. Gabinete de Información.

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan de emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

4.4.1. Integrantes.

Las funciones del Gabinete de Información corresponden, en el nivel regional, al Gabinete de Prensa de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de emergencias y protección civil.

En el nivel provincial las funciones del Gabinete de Información corresponden a los Gabinetes de Prensa de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las provincias afectadas.

Si la emergencia evoluciona de nivel provincial a regional, los Gabinetes de Prensa de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía pasarán a integrarse en el Gabinete de Información en el nivel Regional.

4.4.2. Funciones.

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.

- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.

- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.

- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

- Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas por la emergencia.

- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

El Gabinete de Información Provincial tiene, además de las anteriores, la siguiente función:

- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Regional.

4.5. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM-112 Andalucía) constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112 Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. Dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales. Tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios. Una vez se activa el Plan de Emergencias, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

En consecuencia, tanto en el nivel provincial como en el regional, las sedes de los CECOP del PTEAnd se establecerán en las respectivas instalaciones del CECEM-112 Andalucía.

Activado un plan de emergencia, el CECOP se configura como el centro de coordinación de la emergencia, constituyéndose por un lado como centro receptor al que deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de dicha emergencia, y por otro, como centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. En este sentido, el CECOP mantiene comunicaciones tanto con los Puestos de Mando Avanzado (en adelante PMA) como, en general, con los distintos organismos y entidades implicados.

Estará integrado por personal técnico de emergencias, de comunicaciones y de sala.

Funciones del CECOP Regional:

- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan.

- Posibilitar la coordinación de las actuaciones entre los distintos CECOP provinciales si se trata de una emergencia regional.

- Trasladar a los CECOP provinciales las órdenes y recomendaciones de la Dirección del Plan Regional.

- Recabar información de los CECOP provinciales y trasladarla a la Dirección del Plan Regional.

- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan Regional.

Funciones del CECOP Provincial:

- Recepción de las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

- Garantizar las comunicaciones con las autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el PMA.

- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.

- Trasladar información sobre la emergencia al CECOP Regional.

- Solicitar, en su caso, al CECOP Regional, medios y recursos de otras provincias.

- Las demás que les puedan ser asignada por la Dirección del Plan Provincial.

El CECOP se considerará como centro de coordinación operativa integrado (CECOPI) cuando la emergencia sea declarada de interés nacional.

4.5.1. Puesto de Mando Avanzado.

El PMA se establecerá en las proximidades de la zona de actuación y desde el mismo se dirigirá y coordinará a los operativos intervinientes en las zonas afectadas. En una primera intervención la Jefatura del PMA establecerá la ubicación concreta del mismo, siendo posteriormente confirmada o modificada, en el caso genérico de haber sido convocado, por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP Provincial. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP Provincial.

La jefatura del PMA corresponderá a la persona que ejerza la Coordinación de la Gestión de Emergencias o aquella otra designada por la Dirección del Plan.

El PMA asumirá las actuaciones operativas sobre el terreno afectado que le haya sido asignado. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

El PMA estará integrado por:

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.

- Personal Técnico de Gestión de Emergencias.

- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).

- Jefatura de los Operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.

- Otras personas designadas por la Dirección del Plan.

Funciones del P.M.A.:

- Coordinar los distintos efectivos en su zona de actuación.

- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios en su zona de actuación.

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.

4.6. Grupos Operativos.

Los Grupos Operativos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos. Están conformados por distintos servicios operativos a través de los cuales se organiza la intervención en situaciones de emergencia. Los Grupos Operativos forman parte de la estructura provincial de la planificación de emergencias en Andalucía. De forma genérica se pueden distinguir los siguientes:

- Grupo de Intervención.

- Grupo Sanitario.

- Grupo de Seguridad.

- Grupo de Apoyo Logístico.

También se pueden establecer otros grupos operativos distintos a los expuestos en aquellos casos que así se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

Seguidamente se detallarán y relacionarán, respectivamente, las funciones de cada uno de los grupos operativos así como la composición de los mismos. Esta composición podrá ser adaptada en cada una de las provincias.

4.6.1. Grupo de Intervención.

Servicios Operativos integrantes:

- Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de entidades públicas y privadas.

- Servicios de rescate y salvamento de entidades públicas y privadas.

Funciones:

- Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.

- Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.

- Valorar los fenómenos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.

- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.

- Realizar labores de desescombro.

- Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.

4.6.2. Grupo Sanitario.

Servicios Operativos integrantes:

- Sistema sanitario público de Andalucía.

- Cruz Roja u otras organizaciones no gubernamentales.

- Centros hospitalarios privados.

- Empresas de transporte sanitario privadas.

Funciones:

- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.

- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.

- Hacer el control higiénico-sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento.

- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

- Control epidemiológico.

- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.

- Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.

- Valorar los daños en la red hospitalaria.

- Estimar número de víctimas.

- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.

4.6.3. Grupo de Seguridad.

Servicios Operativos integrantes:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Jefatura Provincial de Tráfico.

- Instituto de Medicina Legal.

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana.

- Señalizar y ordenar la zona afectada.

- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.

- Colaborar en la información y avisos a la población.

- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.

- Colaborar en la identificación e investigación de daños.

- Ordenar y participar en la evacuación de personas.

- Desarrollar las funciones de identificación de víctimas.

- Todas aquellas relacionadas con la medicina legal y forense ante situaciones de emergencia.

4.6.4. Grupo de Apoyo Logístico.

Servicios Operativos Integrantes:

- Servicios adscritos a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de obras públicas, educación y bienestar social.

- Servicios dependientes de las entidades locales.

- Servicios de carreteras dependientes de la Administración General del Estado.

- Agrupaciones de voluntariado de Protección Civil.

- Cruz Roja u otras organizaciones no gubernamentales.

- Empresas de servicios y suministros, públicas y privadas.

- Representante de la Diputación Provincial afectada.

Funciones:

- Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:

- Del suministro de material complementario necesario para los distintos grupos operativos en el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.

- Del suministro de maquinaria y equipamiento técnico para la reposición de los servicios.

- Del transporte de equipos y personal a las zonas de intervención.

- De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.

- De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.

- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.

- Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.

- Procurar el albergue y la asistencia social.

- Participar en tareas de evacuación.

4.6.5. Generalidades.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura del Puesto de Mando Avanzado o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de estos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan durante el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

Los efectivos de las Fuerzas Armadas, en especial la Unidad Militar de Emergencia (UME) podrán formar parte de los grupos operativos siempre dentro de los márgenes establecidos en la normativa de aplicación.

5. Operatividad.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.

5.2. Activación del Plan.

5.3. Notificación de la situación.

5.4. Procedimiento de actuación del PTEAnd según las fases de activación.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación.

5.7. Zonificación.

5. Operatividad.

El PTEAnd establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.

5.1.1. Preemergencia.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la preemergencia, en la que se procede a la alerta de los servicios y grupos operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia y/o por fenómenos o accidentes que se producen sin ocasionar daños humanos y/o materiales relevantes.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

5.1.2. Emergencia.

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

En esta fase se distinguirán las siguientes situaciones:

Situación 0. Emergencia local.

Se han producido fenómenos o accidentes cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, queda asegurada con la capacidad de respuesta local.

La dirección de las actuaciones corresponde a la entidad local. Pueden emplearse medios y recursos pertenecientes a otros ámbitos territoriales.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

Situación 1. Emergencia provincial.

Se han producido fenómenos o accidentes de gravedad tal que los daños humanos y/o materiales ocasionados, o la extensión de las áreas afectadas, superan la capacidad de respuesta del ámbito local.

La activación del Plan en esta situación conlleva que todas las actuaciones de ámbito local en los municipios afectados quedarán integradas en el PTEAnd.

La dirección de las actuaciones corresponde a la Delegación del Gobierno de la provincia afectada. Pueden emplearse medios y recursos pertenecientes a otros ámbitos territoriales.

Situación 2. Emergencia regional.

Se han producido fenómenos o accidentes de gravedad tal que los daños humanos y/o materiales ocasionados, o la extensión de las áreas afectadas, superan la capacidad de respuesta provincial.

La activación del Plan en esta situación puede ser a iniciativa de la Dirección Regional o a petición de la Dirección de ámbito inferior, conllevando que todas las actuaciones quedarán integradas en el PTEAnd.

La dirección de las actuaciones corresponde a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil de la Comunidad Autónoma. Pueden emplearse medios y recursos pertenecientes a otros ámbitos territoriales.

Situación 3. Emergencia de Interés Nacional.

Es aquella en la que se ven afectadas por un fenómeno o accidente de graves consecuencias varias comunidades autónomas o varios estados, o cuando afectando solo a una comunidad autónoma, por sus graves efectos, se declare como situación de interés nacional.

5.1.3. Normalización.

El Plan se mantiene activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales que impidan el retorno a la vida normal en las zonas afectadas. En esta situación corresponderá a la Dirección del Plan coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación del plan.

El PTEAnd será activado cuando concurran las circunstancias establecidas en el punto 1.2 Aplicación. La activación podrá realizarse en Situación 1 ó en Situación 2.

5.3. Notificación de la situación.

Tras la activación por el órgano de decisión, las notificaciones que se realizarán en el ámbito de aplicación de este plan (situaciones 1 y 2), sin perjuicio de las que anteriormente se hayan podido realizar en preemergencia y en situación 0, serán las siguientes:

Situación 1. Emergencia provincial.

Las personas receptoras de la notificación serán las integrantes de:

- Comité de Operaciones Provincial.
- Comité Asesor Provincial.
- Entidades Locales afectadas.
- Organismos y/o empresas que se consideren oportunos, según valoración.
- Dirección Regional.

Situación 2. Emergencia regional.

Las personas receptoras de la notificación serán las integrantes de:

- Comité de Operaciones Regional.
- Comité Asesor Regional.

- Organismos y/o empresas que se consideren oportunos, según valoración.

- Dirección Provincial del Plan.

En esta situación, la Dirección Provincial del Plan practicará la notificación a toda su estructura en caso de no haber estado previamente activada.

5.4. Procedimiento de actuación del PTEAnd según las fases de activación.

Como criterios generales, los procedimientos de alerta, activación y movilización deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

- La clasificación, en la medida de lo posible, del ámbito y la fase de emergencia.

- La activación del Plan.

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.

- La organización de la alerta y movilización de los Servicios y Grupos Operativos así como de los medios y recursos extraordinarios.

- Los procedimientos en la evolución de fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los protocolos de actuación de los Servicios y Grupos intervinientes.

- La obtención de toda la información en relación a la evolución de la situación.

- La transmisión de dicha información a autoridades y organismos implicados.

- La información a la población.

- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

Estos criterios sobre procedimientos de alerta, activación y movilización serán de aplicación a toda la planificación de emergencias en Andalucía.

Además, desde el marco normalizador del PTEAnd, es preciso establecer los canales de información que posibiliten una respuesta operativa integrada y la adecuada aplicación de los procedimientos. En este sentido:

- Ante cualquier situación de emergencia o grave riesgo, los organismos, centros directivos o entidades implicadas en su predicción, prevención o intervención, lo pondrán en conocimiento de los CECEM-112 Andalucía, facilitando la información disponible y actualizada.

- Se garantizará la actuación y la suficiencia de la información transmitida a los CECEM-112 Andalucía, de tal forma que, en aplicación de criterios de gravedad creciente o de afectación de interés superior, se pueda producir la oportuna transferencia en la Dirección de la emergencia.

5.4.1. Preemergencia y Emergencia, Situación 0.

En estas circunstancias no está activado el PTEAnd. No obstante, se enumeran algunos procedimientos que permiten una respuesta más rápida y eficaz. El CECEM 112-Andalucía, una vez realizadas las notificaciones a los organismos implicados, realizará las siguientes actuaciones:

- Reforzará los sistemas de atención y seguimiento.

- Mantendrá informada a la Dirección del Plan de Comunidad Autónoma correspondiente.

- Proporcionará la información disponible a los municipios afectados.

- Establecerá contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.

5.4.2. Emergencia, Situación 1.

La activación del PTEAnd en su nivel provincial implica que se llevarán a cabo, además de las actuaciones indicadas para la Fase de Preemergencia y Situación 0, las siguientes:

La Dirección Provincial del Plan:

- Convocará al Comité Asesor Provincial, según proceda.
- Convocará al Comité de Operaciones, según proceda.
- Convocará al Gabinete de Información, según proceda.
- Convocará a la Jefatura de los Grupos Operativos, según proceda.

Coordinará la integración de la estructura del Plan de Emergencia Municipal con el PTEAnd.

- Transmitirá órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinará la información, mensajes y recomendaciones que se dará a la ciudadanía.

El Comité Asesor Provincial:

Concurrirá a la convocatoria de la Dirección Provincial del Plan.

- Asesorará a la Dirección Provincial del Plan cada vez que esta lo solicite.

El Comité de Operaciones:

Realizará el seguimiento técnico del suceso, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.

Elaborará, al menos, un informe determinando las características del fenómeno, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Los informes redactados serán facilitados a la Dirección Provincial del Plan.

Atenderá a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan de Emergencia.

- Confirmará la ubicación del PMA.
- Gestionará los medios y recursos.
- Realizará el seguimiento de la información recabada.
- Asesorará a la Dirección Provincial del Plan.

El Gabinete de Información Provincial:

Centralizará la información generada con relación a la emergencia.

Difundirá, dictadas de la Dirección Provincial del Plan, información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios.

Recabará toda la información relativa a las personas afectadas por la emergencia.

Actuará como interlocutor con los medios de comunicación social.

Centro de Coordinación de Emergencias Provincial:

Recepcionará las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

Garantizará las comunicaciones con las autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el PMA.

Posibilitará la interconexión y comunicación coordinada entre los servicios intervinientes.

Solicitará, en su caso, al CECOP Regional medios y recursos de otras provincias.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado:

Establecerá y activará el PMA y establecerá contacto con los Operativos.

Gestionará y requerirá al Comité de Operaciones y/o al CECOP los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los Grupos Operativos.

Estará en contacto permanente con el Comité de Operaciones y con el CECOP.

Canalizará la información entre el área de intervención y la Dirección del Plan.

Los Grupos Operativos:

Se desplazarán al área de intervención con los medios humanos y materiales previamente establecidos.

La integración de los Grupos Operativos se realizará mediante contacto con la Jefatura de los Grupos Operativos actuantes en la zona afectada.

Representantes de los Grupos Operativos actuantes en la zona afectada se integrarán en los PMA.

Las Jefaturas de los Grupos Operativos establecerán las medidas y procedimientos de actuación para el control o mitigación de los daños producidos por la emergencia y sus efectos e informarán a los integrantes de dichos Grupos Operativos.

5.4.3. Emergencia, Situación 2.

La activación del PTEAnd en su nivel regional implica que se llevarán a cabo, además de las actuaciones indicadas para las Situaciones 0 y 1, las siguientes:

La Dirección Regional del Plan:

- Convocará al Comité Asesor Regional, según proceda.
- Convocará al Comité de Operaciones, según proceda.
- Convocará al Gabinete de Información, según proceda.
- Transmitirá órdenes al Comité de Operaciones, según proceda.

Determinará la información, mensajes y recomendaciones destinados a la ciudadanía.

El Comité Asesor Regional:

Concurrirá a la convocatoria de la Dirección Regional del Plan.

Asesorará a la Dirección Regional del Plan cada vez que esta lo solicite.

El Comité Regional de Operaciones:

La persona que coordine el Comité de Operaciones propondrá, si procede, a la Dirección Regional del Plan la convocatoria del Comité de Operaciones.

Realizará el seguimiento técnico del suceso, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.

Elaborará, al menos, un informe determinando las características del fenómeno, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Los informes redactados serán facilitados a la Dirección Regional del Plan.

Atenderá a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan de Emergencia.

Realizará el seguimiento de la información recabada.

Asesorará a la Dirección Regional del Plan.

Coordinará a los Comités Provinciales de Operaciones.

El Gabinete de Información Regional:

Centralizará la información generada en relación con la emergencia. Los Gabinetes de Información Provinciales se integrarán en el Gabinete de Información Regional.

Difundirá, dictadas por la Dirección Regional del Plan, información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios.

Recabará toda la información relativa a las personas afectadas por la emergencia.

Actuará como interlocutor con los medios de comunicación social.

Centro de Coordinación de Emergencias Regional:

Recepcionará las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

Posibilitará la coordinación de las actuaciones entre los distintos CECOP provinciales.

Trasladará a los CECOP provinciales las órdenes y recomendaciones de la Dirección del Plan.

Recabará la información y solicitudes de los CECOP provinciales y la trasladará a la Dirección del Plan.

5.4.4. Emergencia, Situación 3.

La activación del Plan de Emergencia en situación 3 implica que se establecerá un Comité de Dirección con representación de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía. Se establecerá un Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El Comité de Dirección se ubicará en el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), que se constituirá en las instalaciones del CECEM 112 Andalucía.

5.4.5. Normalización.

El inicio de la Fase de Normalización implica que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

La Dirección del Plan:

- Declarará el comienzo de la Fase de normalización.
- Coordinará las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

El Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones:

Seguirán realizando sus funciones mientras esté activado el Plan de Emergencia en Fase de normalización y en especial realizarán tareas de:

- Seguimiento y evaluación.
- Observación y análisis de la zona afectada.
- Definición de las acciones a desarrollar para la recuperación de los servicios previamente existentes.
- Proponer mejoras para incrementar la seguridad y disminuir la vulnerabilidad.

5.4.6. Desactivación del Plan.

Una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones básicas para el restablecimiento de la normalidad, se procederá a la desactivación del Plan a criterio de la Dirección del mismo. Esta desactivación se efectuará a través de aviso al CECOP.

El CECOP notificará la desactivación del Plan a las autoridades, organismos y servicios que se encontrasen movilizados, alertados o notificados en algún sentido.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados.

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan Especial de Comunidad Autónoma, Específico, Sectorial o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEAnd.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECOP-112 provinciales y regional, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación.

Cuando por el ámbito territorial afectado o por la gravedad de la situación se precisa activar algún nivel de planificación distinto, ello conllevará la consiguiente transferencia en la dirección y la coordinación del Plan.

A) Transferencia entre las fases de emergencia Local/Provincial/Regional.

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la Dirección de ámbito inferior y/o a iniciativa de la Dirección de ámbito superior.

En el caso de activación de un plan de emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, manteniendo sus funciones la Dirección y sus distintos órganos, quedando sus actuaciones supeditadas a la dirección del plan de ámbito superior.

B) Transferencia entre la Fase de Emergencia regional y la declaración de interés nacional.

Se producen en función de los criterios establecidos en la Norma Básica de Protección Civil.

Se realiza a solicitud del Presidente de la Junta de Andalucía y/o iniciativa del órgano de la Administración General del Estado competente en materia de emergencias y protección civil.

C) Transferencia entre los Planes Especiales, Planes Específicos, Planes Sectoriales, Planes de Autoprotección/PTEAnd.

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Será necesaria la solicitud por parte de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PTEAnd en la Fase de Emergencia que sea de aplicación (Provincial o Regional).

5.7. Zonificación.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

Área de Intervención.

Es el área más cercana a la emergencia, envolviendo a esta, donde se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de personas afectadas.

Este área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Grupo de Intervención y a quienes designe la Dirección del Plan.

Área de Socorro.

En esta área se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a personas afectadas y organización de alojamientos. Esta área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo solo el paso de medios y recursos implicados.

Área Base.

En esta área se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

6. Medidas de actuación.

Dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad, se definen en el PTEAnd determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos Servicios y Grupos Operativos, será recogido como procedimiento específico en los despliegues provinciales, debiendo contemplar las siguientes:

Avisos a la población.

- Se emitirán avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.

- Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.

- Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.

- Se darán instrucciones sobre medidas de autoprotección.

- Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (TV, radio, prensa, Internet), o bien SMS masivos a teléfonos móviles, fijos o fax, paneles digitales informativos, etc.

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

Control de accesos y seguridad ciudadana.

- Control de acceso a las zonas siniestradas o amenazadas y a las zonas adyacentes, tanto de personas como de vehículos.

- Señalización de accesos disponibles y afectados.

- Indicación de vías alternativas.

- Acompañamiento/escorta de vehículos destinados a evacuación o al transporte de suministros básicos.

- Designación de los grupos encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc.

- Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.

- Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.

El control de acceso se realizará de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.

Se garantizará la seguridad a la población.

Extinción de incendios y salvamento.

- Adopción de medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan.

- Localización de personas, rescate y salvamento.

- Organización de equipos de búsqueda desde el PMA coordinados por personal especializado.

En la localización de personas, rescate y salvamento se desarrollarán acciones de búsqueda y localización, acceso y liberación, estabilización y tratamiento inicial, así como desplazamiento a la zona de seguridad. Según el tipo de emergencia habrá que contar con la colaboración ciudadana o solo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales.

Confinamiento.

- Indicación de que la población permanezca en sus casas. También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

- Se dictarán medidas específicas de autoprotección en función de la situación existente.

Se utilizará siempre que sea posible, como medida preferente. En determinadas circunstancias, cuando la situación implica riesgo de la comunidad, se puede considerar la necesidad de movilizar a la población, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta la desaparición de la amenaza.

Alejamientos.

- Se realizará un desplazamiento temporal y en zonas cercanas.

- Se dispondrán zonas de seguridad previamente definidas, y se controlarán las vías a través de las que se realizará el alejamiento.

El alejamiento no conllevará albergue ni alojamiento.

Evacuación.

- Traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza.

- Asignar el personal encargado de la evacuación.

- Informar a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir.

- Habilitar vías de acceso para el traslado de personas evacuadas.

- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.

- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de personas discapacitadas.

- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas.

- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.

- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

Se trata de una acción que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario.

A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Albergue.

- Designación de los centros previstos para dar cobijo a personas evacuadas durante la emergencia.

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues deben reunir una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.

- Área de sanidad.

- Área de higiene.

- Área de asistencia social.

- Área de gestión y control.

Sanitarias.

- Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de personas afectadas.

- Se identificará al conjunto de la población de riesgo y a los grupos más vulnerables.

- Tratamiento sanitario en la propia zona de siniestro, consistente en la clasificación de personas heridas y aplicación de tratamientos de emergencia.

- Movilización de personas heridas y traslado a los centros sanitarios.

- Prevención sanitaria: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación, a cuyos efectos se procederá a:

• Desarrollar medidas preventivas para evitar la exposición y la aparición de casos.

• Desarrollar medidas para el control sanitario del problema.

Atención psicológica.

- Tratamiento psicológico a víctimas, familiares e intervinientes.

Abastecimiento.

- Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.

- Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: personas mayores, con enfermedad crónica o incapacitadas, etc., cuya atención debe ser diferenciada.

- Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.

- Infraestructura material necesaria por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc.

- Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc).

Evitar riesgos asociados.

- Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.

Ingeniería civil.

- En caso necesario se adoptarán medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.

Prevención de riesgos a bienes de interés.

- Rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales.

- Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.

- Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

Establecimiento de redes de transmisión.

- Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Establecimiento de comunicaciones: Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.

Valoración de daños.

- Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.

- Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.

- Se establecerán niveles de necesidades y prioridades.

Suministros Básicos.

- Suministros de energía: Electricidad y combustibles.
- Suministro de alimentos.
- Suministro de medicamentos.
- Suministro de agua.

Servicios Básicos.

- Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc.
- Servicios de transporte.
- Servicios de comunicaciones.
- Servicios de información.

7. Implantación y mantenimiento.

7.1. Programación de implantación.

7.2. Programación de mantenimiento.

7. Implantación y mantenimiento.

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTEAnd sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido se considera:

a) Implantación.

Tras el proceso de aprobación del PTEAnd, se establecerá una fase de implantación dirigida a su puesta en funcionamiento y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo.

b) Actualización.

Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

c) Revisión.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEAnd con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

Con relación a determinadas actuaciones incluidas en la implantación y mantenimiento del PTEAnd, se recogen algunas consideraciones:

Comprobaciones periódicas.

Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del Plan siguiendo las instrucciones e indicaciones del Programa de Actuación Periódica para la implantación y mantenimiento del PTEAnd, a elaborar por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Ejercicios de adiestramiento.

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos Operativos con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia. Consisten en la alerta de una parte del personal y medios adscritos al Plan (un Grupo Operativo, un Servicio, etc.). Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituye un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

Simulacros.

Consisten en la activación simulada del Plan, con objeto de comprobar la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Los sistemas de aviso a la población.
- Los operativos intervinientes.
- Las estructuras de coordinación y dirección.
- Las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación. Los simulacros serán realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEAnd deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEAnd.

El Programa de Implantación, Actualización y Revisión determinará las actuaciones a realizar, detallando para cada una de ellas el ente responsable y el calendario de ejecución.

7.1. Programación de implantación.

Durante el período de implantación del Plan se llevarán a cabo una serie de acciones para las que se indicará la periodicidad prevista:

- Nombramientos y constitución de la estructura. Se procederá al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas a las que compondrán los distintos órganos y grupos. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas que se deben realizar son las siguientes:

- Nombramientos de componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, Comité de Operaciones y de la Jefatura de los Grupos Operativos.

- Constitución de los órganos de la estructura del PTEAnd.

- Medios y recursos.

Se establecerán:

- Actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.

- Comprobación de los medios y recursos propios y externos.

- Ampliación y optimización de comunicaciones.

- Equipamiento de sistemas de aviso a la población.

- Elaboración y desarrollo soporte de información territorial.

- Elaboración de ficha con información relevante.

- Procedimientos de movilización y actualización.

- Posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

• Despliegues provinciales del PTEAnd. Se implementarán los despliegues provinciales.

• Programación de formación continua. Se establecerán programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

• Programación de información y divulgación. Se desarrollarán programas de información y divulgación a:

Las Entidades Locales.

Los programas de información a las Entidades Locales, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo y/o adecuación de los Planes Territoriales de Emergencia de Ámbito Local y de los Planes de Actuación local. Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.

- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.

- Apoyo en la toma de decisiones. Coordinación con el CECOPAL.

- Difusión de consejos para la población.
- Procedimientos de integración.

La ciudadanía.

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población a fin de facilitar la familiarización de esta con las medidas de protección.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Divulgación e información pública sobre el Plan.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Estudio para la elección e implantación de los sistemas de aviso en caso de emergencia. Se considerará el alcance de las consecuencias, la densidad y distribución de la población y la tipología del emplazamiento.

Integrantes de los Grupos Operativos.

- Difusión del Plan a componentes de los Grupos Operativos por parte de los mandos de dichos Grupos.
- Verificación del conocimiento del PTEAnd por parte de las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos:

- Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado. En el mismo se comprobará la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se analizarán las posibles carencias.

La finalidad es la de evaluar la operatividad del plan, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Se comprobará la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Grupos Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.
- Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia. A tal efecto, se crea un equipo para el seguimiento del programa de capacitación.

Otra de las finalidades es familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Se elaborará una guía para la realización de simulacros y se deberá realizar, al menos, un simulacro por provincia en el periodo propuesto según el caso.

Para una mayor agilidad en la verificación modular del funcionamiento del PTEAnd se podrán realizar los ejercicios con grupos reducidos.

Se evaluarán los distintos tipos de escenarios que se pudieran dar en cada establecimiento y no solo el más desfavorable.

7.2. Programación de mantenimiento.

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolo a los cambios que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de éstos se consideran dos procesos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

- Programación de actualización. En estas actualizaciones se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizarán con periodicidad anual y se dirigen básicamente a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, Comité de Operaciones y Jefatura de los Grupos Operativos.

- Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.

- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

Se actualizará el Catálogo de medios y recursos y comprobará la disponibilidad y adecuación técnica de los procedimientos y estructuras organizativas:

- Cambios en nombramientos y asignaciones.

- Disponibilidad y asignación de recursos.

- Adecuación de procedimientos operativos.

- Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.

- Equipamiento de los Grupos Operativos.

- Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.

- Sistemas de previsión y alerta.

- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.

- Programas de divulgación a las Entidades Locales, a las entidades públicas y privadas, a la ciudadanía y a los Grupos Operativos.

- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

- Se elaborará un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas.

- Programación de revisión. Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

Se determinarán actuaciones en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.

- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.

- Medidas de actuación.

- Dotación de medios y equipamientos.

- Sistemas de aviso y comunicación.

- Prever recursos de financiación.

Se actualizará la información de:

- El Plan Director.

- Los anexos del PTEAnd.

- Los despliegues provinciales del PTEAnd.

Se ampliará y optimizará la información de:

- La cartografía.

- Las Comunicaciones.

- El equipamiento de avisos a la población.

8. Catalogación de medios y recursos.

8.1. Movilización.

8.2. Criterios de catalogación.

8.3. Estructura de catalogación.

8.4. Elaboración y actualización.

8.5. Uso y gestión.

8. Catalogación de medios y recursos.

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEAnd.

8.1. Movilización.

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEAnd y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

El catálogo de medios y recursos del PTEAnd es el marco normalizador en el ámbito de Andalucía, recogiendo los criterios aplicables en ámbitos inferiores y la sistemática de compatibilidad, complementación e integración de información.

8.2. Criterios de catalogación.

El catálogo de medios y recursos del PTEAnd se constituye como marco normalizador en el ámbito de Andalucía, estableciendo criterios aplicables a toda catalogación realizada en la planificación de emergencias en Andalucía, a efectos de posibilitar la compatibilidad, complementariedad e integración de información.

Los modelos de organización, los procedimientos y soportes de información y las aplicaciones de gestión con relación al catálogo de medios y recursos del PTEAnd se desarrollarán según los criterios propuestos por la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil. Corresponde su aprobación a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio, así como su interrelación con la planificación del Estado y de otras autonomías.

A efectos de catalogación se consideran tres grandes grupos:

- Medios humanos. Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

- Medios materiales. Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

- Recursos. Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada debe al menos responder a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Procedimientos de activación y movilización.

8.3. Estructura de catalogación.

Este catálogo incluye los medios y recursos de la Junta de Andalucía, los de titularidad privada de ámbito supramunicipal, así como los asignados por otras administraciones integrantes del PTEAnd, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior debe tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el nivel superior (Regional).

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a administraciones de ámbito superior al de planificación del PTEAnd, habrán de contemplarse al menos las siguientes especificaciones:

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados a requerimiento del órgano previsto en el plan correspondiente.
- Encuadramiento en la organización del plan.
- Período de vigencia de la asignación.

Se considera que una vez asignado un medio o recurso de carácter estatal al PTEAnd, este queda igualmente asignado a los Planes Especiales del mismo ámbito.

8.4. Elaboración y actualización.

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos en su nivel autonómico y provincial, corresponde a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, que establece las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Se establecerán procedimientos de comprobación sobre estado de uso y disponibilidad de medios y recursos. La comprobación corresponde al titular del medio o recurso, que facilitará a la entidad catalogadora un registro de incidencias.

8.5. Uso y gestión.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestiona a través del CECOP regional del PTEAnd, así como los correspondientes CECOP provinciales y CECOPALES en lo respectivo a sus ámbitos territoriales.

Se dispondrá para ello del equipamiento, aplicaciones informáticas y personal adecuado.

En situaciones previas a la emergencia, en las que los CECOP no hayan sido activado, será los CECOP, en los niveles regional y provincial, los órganos encargados de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el catálogo, asegurando su disponibilidad.

9. Planes de emergencia en el marco del PTEAnd.

9.1. Relación de planes que se enmarcan en el PTEAnd.

9.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento.

9.1. Relación de planes que se enmarcan en el PTEAnd.

El PTEAnd como plan director se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en Andalucía y establece los criterios de elaboración de los planes que se enmarcan en el mismo:

- Planes Territoriales de Emergencia de ámbito inferior.
- Planes Especiales de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- Planes Específicos de Emergencias.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.
- Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencias.

Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios generales que las Administraciones, Organismos y Entidades deberán tener en cuenta en la elaboración de los Planes según el carácter de este.

9.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento.

a) Planes Territoriales de Emergencia de ámbito inferior (Local: municipal o supramunicipal).

Los Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local se elaboran para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial sobre el que se planifica. Serán aprobados por el pleno del ayuntamiento u órgano colegiado competente de la entidad local.

La homologación de estos planes corresponde en todo caso a la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Directrices e Índice para la Planificación Territorial de Ámbito Inferior.

Atenderá a la siguiente estructura e índice, especificando en cada apartado, al menos, los contenidos que a continuación se explicitan:

1. Objetivos.

El Plan debe definir su objetivo y alcance, concretando y valorando lo que puede conseguirse con la correcta aplicación del mismo.

Se establecerá el carácter del Plan, determinando que se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales. Deberá expresar los planes a los que integra.

Se especificarán los entes a los que corresponda la aprobación y homologación del Plan.

2. Información Territorial.

Se hará una descripción del entorno y de las características del ámbito de planificación (características geográficas, geológicas, climáticas, hidrológicas, ocupación del suelo, aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna, demografía, aspectos relevantes del sector industrial, espacios singulares, etc.).

3. Estudio de Riesgos.

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables.

Se identificarán los riesgos destacables de la entidad local. Se analizará cada uno de ellos por separado y se efectuará, en lo posible, una estimación de las consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente.

3.2. Elementos vulnerables.

Se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta para ello:

- La tipología de personas usuarias o población.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población, bienes y/o medio ambiente.
- El interés cultural, histórico-artístico o medioambiental.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección. En caso afirmativo se remitirá al apartado 9 y al anexo correspondiente.

4. Estructura.

4.1. Debe constar al menos de:

- Dirección del Plan.

Se determinará la Dirección del Plan, al que corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

- Comité Asesor.

Se establecerá un órgano colegiado que asista y asesore a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan en sus distintos ámbitos territoriales.

- Gabinete de Información.

Será el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan de emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

La Estructura del Plan de Emergencia deberá contar con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones, dispo-

niendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración Autónoma (CECEM 112-Andalucía).

Igualmente debe incluirse un apartado que haga referencia al Puesto de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOP, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información «in situ» al CECOP.

- Servicios Operativos.

Se definirá la estructura operativa de respuesta para hacer frente a una situación de emergencia, la cual se determinará en función de la organización adoptada por la Administración Local y de los tipos de emergencia contemplados en el plan.

Deben quedar establecidas las directrices de funcionamiento de los operativos llamados a intervenir.

Con carácter orientativo, los servicios que en el ámbito local deberían existir son los siguientes:

- Servicio Contraincendios.
- Servicio de Seguridad.
- Servicio Sanitario.
- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.2. Se determinará responsable para:

- Dirección del Plan.

4.3. Se determinarán componentes para:

- Comité Asesor.

4.4. Se determinarán componentes, responsables y suplentes para:

- Gabinete de Información.
- Servicios Operativos.

4.5. Se determinarán las funciones específicas a realizar por cada órgano integrante de la estructura del Plan.

4.6. Quedará establecido que, en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supe- ditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

5. Operatividad.

El Plan Territorial de Emergencia de ámbito local establecerá las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

- Preemergencia.

Se indicará que esta fase no supone la activación del Plan. Se procederá a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

- Emergencia.

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

- Normalización.

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales que

impidan el retorno a la vida normal en las zonas afectadas. En esta situación corresponderá a la Dirección del Plan Local coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación/Desactivación del Plan.

Con respecto a la activación y desactivación del Plan deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo.

Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

5.3. Notificación de la situación.

Tras la activación del Plan se establecerán los procedimientos de notificación a los órganos correspondientes.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de actuación.

Deben quedar establecidos los procedimientos a seguir en cada una de las fases de la operatividad. Estos deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados.

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación.

Se definirá la transferencia en la dirección y coordinación del Plan en los supuestos siguientes:

- Transferencia entre Plan de Emergencia Local y Plan de Emergencia de ámbito superior (PTEAnd, planes especiales, planes específicos). Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o por la gravedad de la situación. Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Transferencia entre Planes de Autoprotección y la aplicación del Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de los planes de autoprotección. Se realizará a solicitud de la Dirección del Plan de Autoprotección y/o a iniciativa de la Dirección del Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.7. Zonificación.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación: Área de Intervención, Área de Socorro y Área Base.

6. Medidas de Actuación.

Se establecerán medidas dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos servicios operativos, será recogido en procedimientos específicos, debiendo contemplar las siguientes:

- Avisos a la población.
- Control de accesos y seguridad ciudadana.
- Extinción de incendios y salvamento.
- Confinamiento.
- Alejamiento.
- Evacuación.
- Albergue.
- Sanitarias.
- Atención psicológica.
- Abastecimiento.
- Evitar riesgos asociados.
- Ingeniería civil.
- Prevención de riesgos a bienes de interés.
- Establecimiento de redes de transmisión.
- Valoración de daños.
- Suministros Básicos.
- Servicios Básicos.

7. Implantación y Mantenimiento.

Se especificarán los criterios, actuaciones, ente responsable y periodicidad para realizar las siguientes programaciones:

7.1. Programación de implantación.

7.2. Programación de mantenimiento.

7.2.1. Programación de actualización.

7.2.2. Programación de revisión.

Debe contener al menos la programación de

- información y capacitación.
- comprobaciones periódicos.
- ejercicios y simulacros.

8. Catalogación de Medios y Recursos.

8.1. Movilización.

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del Plan y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del mismo. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

8.2. Criterios de catalogación.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- Medios humanos.

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

- Medios materiales.

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

- Recursos.

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Procedimientos de activación y movilización.

8.3. Estructura de catalogación.

Incluirán los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada limitados a su término, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

8.4. Elaboración y actualización.

Se establecerán los responsables de la elaboración y actualización, así como los plazos o periodos de actualización.

Se establecerán los procedimientos y periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos.

8.5. Uso y gestión.

Quedará establecido a quién corresponde la utilización general y gestión del Catálogo de Medios y Recursos.

9. Planes de Emergencia Integrados.

9.1. Relación de planes que se integran.

Se relacionarán los tipos de planes de emergencia que se integren en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local, desarrollando los aspectos que se estimen oportunos en el anexo correspondiente.

9.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento.

Los criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento de los planes integrados en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local vienen marcados por la normativa andaluza en materia de planificación ante emergencias, que tendrá carácter de norma de mínimos. La entidad local podrá, si lo considera oportuno, ampliar lo establecido en los criterios básicos de elaboración siempre y cuando éstos no contradigan ni colisionen con los preceptos establecidos por la normativa andaluza.

Anexos

I. Cartografía:

Se representará gráficamente, al menos:

- Información Territorial y Riesgos asociados.
- Recursos.
- Vulnerables.
- Infraestructuras.

II. Catálogo de medios y recursos.

III. Programas de Implantación y Mantenimiento.

- Programación de implantación.
- Programación de mantenimiento.
 - Programación de actualización.
 - Programación de revisión.

Apéndices.

Planes de emergencia integrados:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales y específicos.
- Planes de Autoprotección.
- Otros planes integrados.

b) Planes Especiales de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Se elaboran siguiendo los criterios de la correspondiente Directriz Básica.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en di-

chos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

Los planes especiales de Comunidad Autónoma serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

c) Planes Específicos de Emergencias.

Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y significación así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes planes específicos de emergencia.

Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes en Andalucía que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

Los Planes Específicos de Emergencia serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, observando que atienden a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

d) Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Los planes de emergencia interior o de autoprotección son aquellos que se elaboran por las personas titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos incluidas en el catálogo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre), o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la anteriormente referida Ley o sus disposiciones de desarrollo.

Atenderán en su planificación a lo establecido en la normativa andaluza en materia de autoprotección y, de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedarán enmarcados en el Plan Territorial de Emergencia correspondiente a su ámbito de actuación.

e) Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencias.

Tienen la consideración de planes sectoriales aplicables a situaciones de emergencia, aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en materia de gestión de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia.

Los Planes Sectoriales serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y aprobados por los órganos competentes en cada caso, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

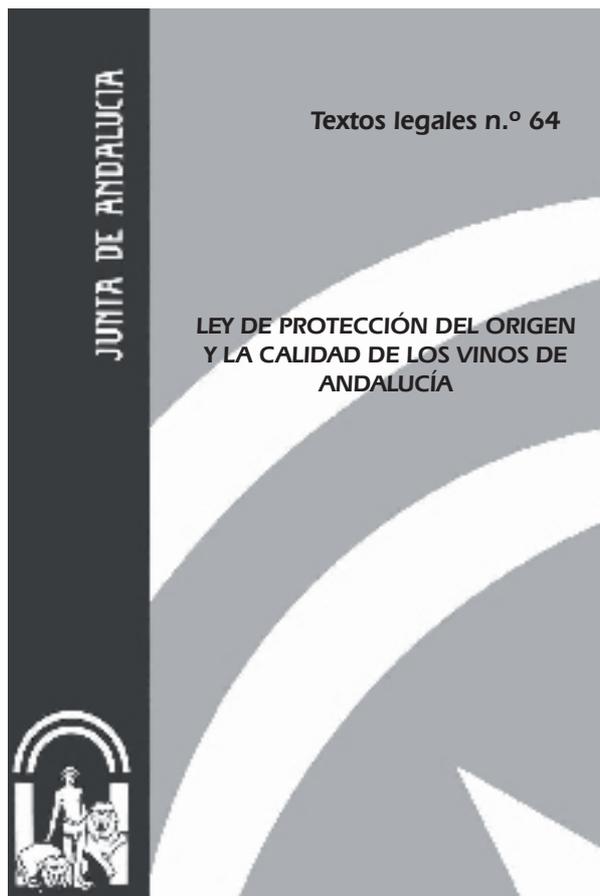
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

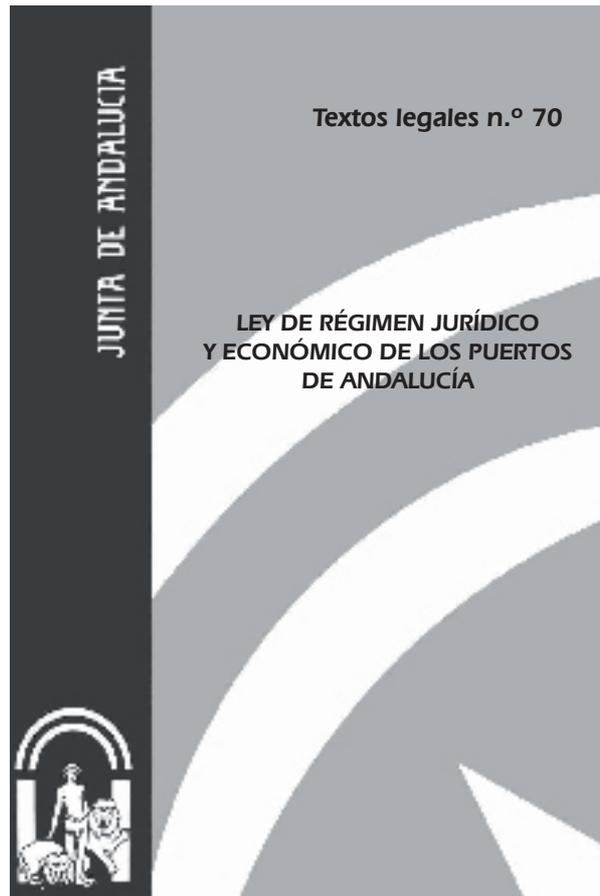
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63